



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año XI No. 2569

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Lunes 5 de Enero de 2026

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC, Presidente Municipal de Dzitbalché, Estado de Campeche, en cumplimiento a los dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 102 y 108 de la Constitución política del estado de Campeche; artículos 2°, 57, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, II, III, XII Y XXII, 103 fracciones I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 4°, 9°, 10°, 35, 36, 37 y 41 del Bando de Policía y Gobierno del municipio de Dzitbalché; artículos 2°, 21 fracciones I, II, 26 fracción I, 29, fracción I y XIX, 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; artículos 2°, 13 y 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Dzitbalché y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Dzitbalché para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, en su Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 de diciembre del año 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 125.

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 48 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.

ANTECEDENTES:

ÚNICO: Que en su oportunidad el Q.FB. Luis Antonio Chan Puc, Presidente Municipal, remitió al despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento, la iniciativa de Acuerdo para reformar el artículo 48 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Dzitbalché, para ser presentado al pleno del H. Cabildo para su análisis; que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. De conformidad con los dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en que se establecen el tipo de gobierno que prevalecerá en el territorio nacional, así como las atribuciones con las que contarán los ayuntamientos, otorgando la personalidad jurídica para el manejo de su patrimonio y administración.
- II. Con referencia a los artículos 1°, 3°, 4° Y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche establece que la base de la división y de la organización política y administrativa del Estado es el Municipio libre y que estos tendrán personalidad jurídica propia.
- III. Que el Honorable Cabildo considera que la propuesta de reforma reúne los requisitos legales correspondientes; iniciativa de reforma que se transcribe a continuación:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece un pilar fundamental para la vida política, económica y administrativa de los municipios al establecer que la base de la división territorial y de la organización política de los estados, es precisamente, el municipio libre.

El artículo 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, señala que el municipio será gobernado y administrativo por un Ayuntamiento, como órgano colegiado y de elección popular directa, y que este a su vez tiene todas las facultades para expedir y modificar el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Dzitbalché, así como todas las reglamentaciones necesarias que requiera para regular su estructura y el funcionamiento correcto del mismo; de conformidad con el artículo 106 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Que, la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, mediante decreto número 45 y 46, publicados en el Periódico Oficial del Estado el día 26 de abril del año 2019 creo el Municipio Libre de Dzitbalché, dotándolo de personalidad jurídica propia. El artículo Tercero Transitorio del decreto 46 estableció lo siguiente:



... **TERCERO:** Los Comités Municipales deberán quedar formalmente instalados el día 15 de noviembre del año 2020, únicamente para el efecto de presentar las iniciativas de Leyes de Ingresos, sus Zonificaciones Catastrales y las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2021, la aprobación de sus Presupuestos de Egresos para el mismo ejercicio fiscal y cualesquiera otros instrumentos jurídicos necesarios para sus regímenes legales. A partir del 1º de enero del año 2021 los Comités Municipales se harán cargo de la administración de los nuevos municipios de Seybaplaya y de Dzitbalché hasta el 30 de septiembre de ese mismo año. ...

En este sentido el Comité Municipal de Dzitbalché, en su segunda sesión ordinaria de fecha 01 de enero del año 2021, aprobó y expidió el primer Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Dzitbalché.

El Bando de Policía y Gobierno es un instrumento normativo típicamente municipal y es el reglamento más importante del municipio, es el documento que adecua la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche a las condiciones particulares de cada municipio, señalando los derechos y obligaciones de los habitantes y las normas administrativas que garantizan la tranquilidad y seguridad pública de la ciudadanía, así como la organización de la administración pública municipal y es obligación de la propia autoridad municipal revisar, actualizar, modificar y reformar el Bando Municipal.

Que, con fecha primero de octubre del año 2024, en sesión solemne de cabildo el Presidente Municipal de Dzitbalché, emitió la declaratoria formal y solemne por la cual quedo formal y legalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, el cual fungirá por el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año 2024 al treinta de septiembre del año 2027.

Derivado de un análisis efectuado con cada una de las unidades administrativas del Municipio se observó que durante la administración 2021-2024 existió una sobrecarga al número de unidades administrativas creadas, causando una afectación presupuestaria para el Municipio, por lo que la administración 2024-2027 tuvo a bien realizar una reestructuración orgánica que va acorde a las necesidades del Municipio, así como a los indicadores establecidos por la guía consultiva de desempeño municipal; realizando una redistribución de las unidades administrativas, reduciendo el número de direcciones para un mejor funcionamiento administrativo, operativo y así como una mejor distribución presupuestaria del recurso asignado para el Municipio de Dzitbalché.

CONSIDERACIONES:

El Municipio de Dzitbalché, Campeche, posee personalidad jurídica y patrimonio propio con derechos y obligaciones, goza de autonomía en su régimen interno, y con capacidad para organizar y regular su funcionamiento; el Ayuntamiento es el órgano supremo del gobierno municipal, que administra libremente su hacienda y está investido de facultades para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, Circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos y en general, las que requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales, señalados en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche señala que para el ejercicio de sus atribuciones y la prestación de los servicios públicos el Ayuntamiento se auxiliará del Bando de Policía y Buen Gobierno.

Que la Administración Pública Municipal centralizada se integrará por las autoridades auxiliares y por las unidades administrativas que autorice el Ayuntamiento. Que las dependencias municipales tendrán a su cargo el ejercicio de las atribuciones y la prestación de los servicios públicos que los reglamentos municipales determinen y deberá estar prevista en el bando municipal y las atribuciones de las dependencias contempladas en los reglamentos municipales.

Es así como, en uso de esa facultad reglamentaria otorgada a los municipios, este Ayuntamiento cumple con una de sus obligaciones Constitucionales, para ello ha decidido modificar el actual Bando de Policía y



Gobierno del Municipio de Dzitbalché y la propuesta de reforma va adecuada a las consideraciones y sugerencias establecidas por la Guía Consultiva de Desempeño Municipal y regirá las funciones encomendadas a cada una de las unidades que integran el H. Ayuntamiento de Dzitbalché.

Para estos efectos, el H. Ayuntamiento de Dzitbalché, ha decidido reestructurar la organización de la administración pública municipal para hacerla más ágil, funcional, operativa, organizacional y en cumplimiento estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche y demás marco jurídico aplicable, por lo que se propone la reforma al artículo 48 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Dzitbalché, para que quede en los siguientes términos:

BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ VIGENTE.	PROYECTO DE REFORMA.
<p>Artículo 48.- Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento de Dzitbalché se auxiliará de las siguientes unidades administrativas, las cuales estarán subordinadas a la persona titular de la Presidencia Municipal, con excepción del Órgano Interno de Control que estará subordinado al H. Cabildo:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Secretaría del H. Ayuntamiento; II. Tesorería Municipal; III. Órgano Interno de Control; IV. Oficina de la Presidencia; V. Dirección de Administración; VI. Dirección de Seguridad Ciudadana; VII. Dirección de Planeación del Desarrollo; VIII. Dirección de Bienestar y Desarrollo; IX. Dirección de Catastro, Desarrollo Urbano y Agua Potable; X. Dirección de Obras Públicas; XI. Dirección de Servicios Públicos; XII. Dirección de Protección Civil; XIII. Dirección de Medio Ambiente; XIV. Dirección de Cultura, Educación y Turismo; XV. Dirección de Deportes; XVI. Unidad de Transparencia. 	<p>Artículo 48.- Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el H. Ayuntamiento de Dzitbalché se auxiliará de las siguientes unidades administrativas, las cuales estarán subordinadas al titular de la Presidencia Municipal, con excepción del Órgano Interno de Control que estará subordinado al H. Cabildo:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Secretaría del H. Ayuntamiento; II. Tesorería Municipal; III. Órgano Interno de Control; IV. Dirección de Administración; V. Dirección de Catastro; VI. Dirección de Planeación del Desarrollo; VII. Dirección de Desarrollo Social y Económico; VIII. Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; IX. Dirección de Servicios Públicos; X. Dirección de Agua Potable; XI. Dirección de Seguridad y Protección Ciudadana; XII. Dirección de Cultura, Educación, Deportes y Turismo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente acuerdo de Reforma al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Dzitbalché, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche. Asimismo, deberá publicarse en la Gaceta Municipal de Dzitbalché.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se derogan todas las disposiciones reglamentarias o administrativas del marco jurídico municipal, en lo que se opongan al contenido del presente Acuerdo de Reforma.



ARTÍCULO TERCERO: Todos los recursos humanos y materiales que, por razón de las nuevas competencias establecidas en este Bando, deban transferirse a las nuevas unidades administrativas, serán llevadas a cabo con la asistencia del Órgano Interno de Control.

ARTÍCULO CUARTO: Los convenios, contratos, acuerdos y demás actos y asuntos jurídicos contractuales, administrativos, contenciosos, litigiosos, jurisdiccionales y resolutivos a cargo de las Unidades Administrativas que cambian de denominación que se encuentran en curso o trámite pendiente de resolución en el momento de inicio de vigencia de esta reforma al Bando, se continuarán y serán despachados por las nuevas Unidades Administrativas a las que corresponda el conocimiento en razón de la materia de que se trate.

ARTÍCULO QUINTO: Las referencias que se hacen en otras disposiciones jurídicas a las Unidades Administrativas que se reestructuran o modifican su denominación se entenderán hechas a las nuevas Unidades Administrativas conforme a sus respectivas competencias.

ARTÍCULO SEXTO: La Dirección de Administración y el Órgano Interno de Control vigilarán los procesos de readscripción de los trabajadores a las nuevas Unidades Administrativas. En todos los casos los derechos de los trabajadores serán estrictamente respetados.

Atento a lo antes señalado a lo largo del presente documento, se pone a consideración de este Honorable Órgano Colegiado en Pleno se autorice la iniciativa que se presenta.

IV. Que el H. Ayuntamiento de Dzitbalché, es legalmente competente para conocer del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 103 fracción I y 106 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

V. La fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y, en general, las que requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales.

VI. Por las razones antes señaladas, este H. Ayuntamiento determina procedente la iniciativa de reforma por cumplir con la normatividad vigente y por ser necesario para el correcto funcionamiento de la administración pública municipal.

VII. El H. Cabildo, con base a los presentes considerandos estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se reforma el artículo 48 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Dzitbalché para quedar en los términos siguientes:

... Artículo 48.- Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el H. Ayuntamiento de Dzitbalché se auxiliará de las siguientes unidades administrativas, las cuales estarán subordinadas al titular de la Presidencia Municipal, con excepción del Órgano Interno de Control que estará subordinado al H. Cabildo:

- I. Secretaría del H. Ayuntamiento;*
- II. Tesorería Municipal;*
- III. Órgano Interno de Control;*



- IV. Dirección de Administración;
- V. Dirección de Catastro;
- VI. Dirección de Planeación del Desarrollo;
- VII. Dirección de Desarrollo Social y Económico;
- VIII. Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano;
- IX. Dirección de Servicios Públicos;
- X. Dirección de Agua Potable;
- XI. Dirección de Seguridad y Protección Ciudadana;
- XII. Dirección de Cultura, Educación, Deportes y Turismo.

SEGUNDO: Se autoriza a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de para difundir el contenido del presente acuerdo y realizar los trámites administrativos necesarios para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Publíquese en el periódico oficial del Estado y remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Dzitbalché para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

SEGUNDO: Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento de Dzitbalché.

TERCERO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se oponga el presente acuerdo.

CUARTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

*Dado en el "Salón de Cabildo", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS** a los 19 días del mes de diciembre del año 2025.*

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Q.F.B LUIS ANTONIO CHAN PUC PRESIDENTE MUNICIPAL; Profa. Olga María Chuc Tun, Primer Regidora; Ing. Carlos Armando Cool Ortiz; Segundo Regidor; C. María Isabel Aké Cool, Tercer Regidora; C.D. Oscar Hazael Canul Tun, Cuarto Regidor; C. Melania Ake Poot, Quinta Regidora; C.P. Miriam Amaya Hernández, Sexta Regidora; Lic. Rogelio Ucán Pech, Séptimo regidor; Profa. Ana Rosa Albina Kú Mas, Octava Regidora; Licda. Cristina Sinaí Martínez Sosa, Síndica de Hacienda; Psic. Roberto Hiram Herrera Dzib, Síndico Jurídico (**tuvo inasistencia a la sesión sin justificación**); ante el Lic. Reynaldo Javier Cuevas Cuevas, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. - **RUBRICAS.**

(Rúbrica)

Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE DZITBALCHÉ.

(Rúbrica)

LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.



LICENCIADO REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 35 fracción IV y V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; 16 Fracción IV del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Dzitbalché; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **TERCER PUNTO** del Orden del Día de **LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ**, celebrada el día 19 de diciembre del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

“...III. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, LA INICIATIVA DE ACUERDO PROPUESTA POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 48 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ. ...”

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54 y 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor y posteriormente los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, le informo a usted Presidente Municipal, que el escrutinio dio como resultado la emisión de **SIETE** votos a favor y **UN** voto en contra por parte de la **Licda. Cristina Sinai Martínez Sosa**, Sindica de Hacienda y absteniéndose a votar la C.P. Mirian Amaya Hernandez, Sexta Regidora y la Profa. Ana Rosa Albina Kú Mas, Octava regidora.

Presidente Municipal: Queda aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS ...**

POR LO QUE EXPIDO LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE DZITBALCHÉ, ESTADO DE CAMPECHE.

ATENTAMENTE.
“AMABLE • CONFIABLE • IMPARABLE”

(Rúbrica)
LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.



Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC, Presidente Municipal de Dzitbalché, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 102 y 108 de la Constitución política del estado de Campeche; artículos 2º, 57, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, II, III, XII Y XXII, 103 fracciones I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 4º, 9º, 10º, 35, 36, 37 y 41 del Bando de Policía y Gobierno del municipio de Dzitbalché; artículos 2º, 21 fracciones I, II, 26 fracción I, 29, fracción I y XIX, 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; artículos 2º, 13 y 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Dzitbalché y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Dzitbalché para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, en su Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 26 de diciembre del año 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 126.

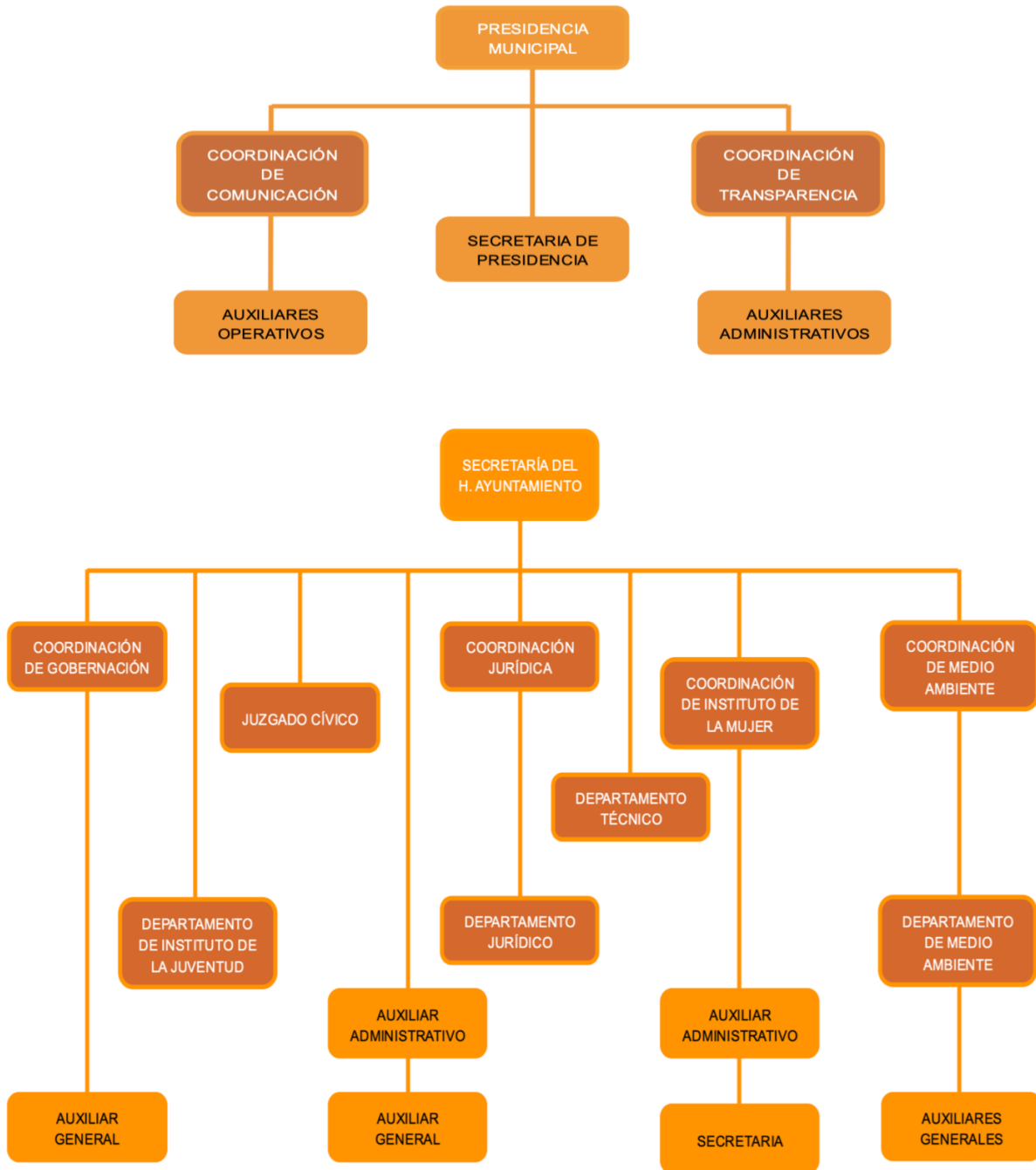
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.

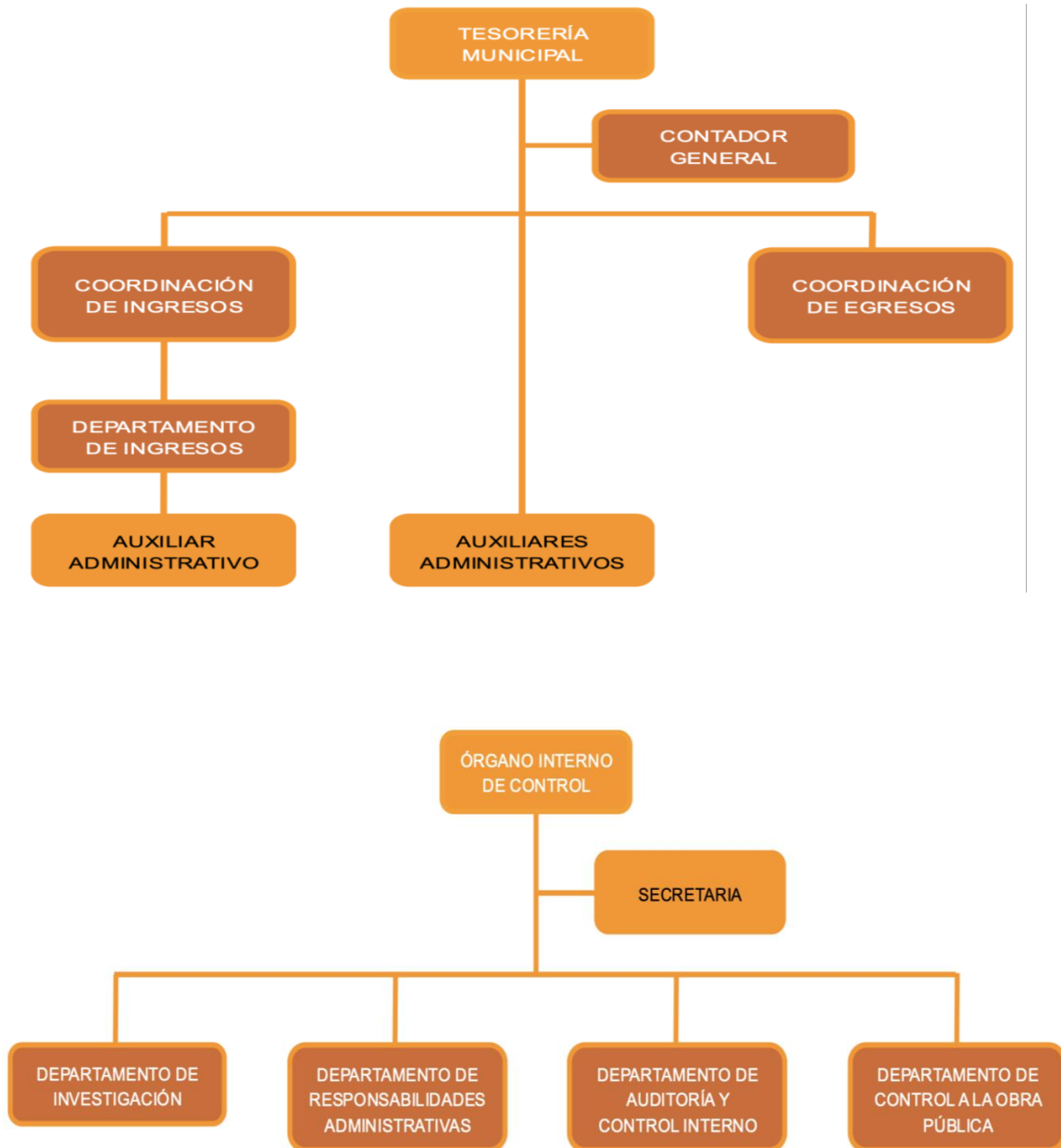
ANTECEDENTES:

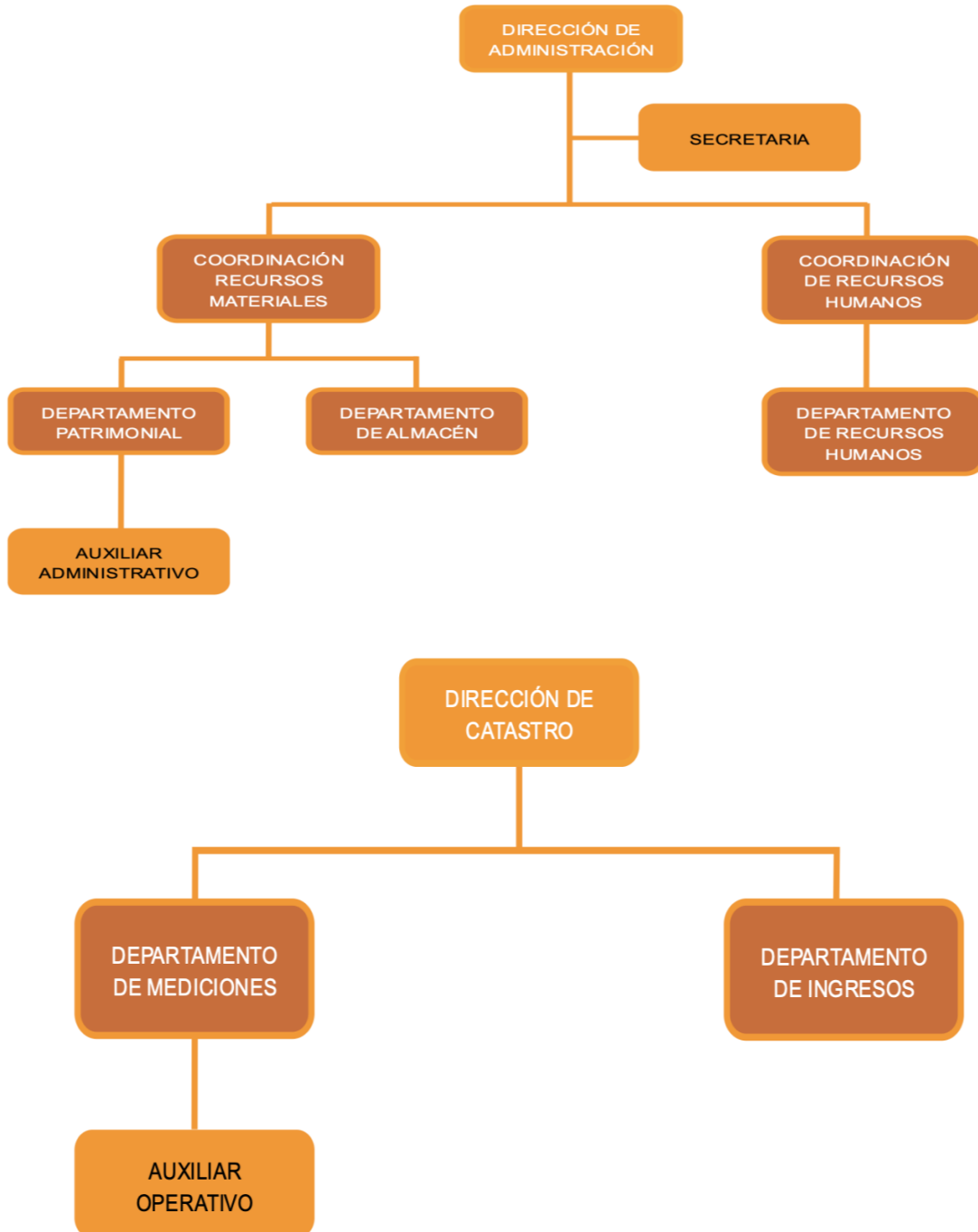
- A)** Que el día 19 de diciembre del año 2025 en su Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, mediante **ACUERDO NÚMERO 125** se aprobó la iniciativa de reforma al artículo 48 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Dzitbalché correspondiente a la reestructuración de las Unidades Administrativas las cuales auxiliaran al H. Ayuntamiento de Dzitbalché para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas con el fin de hacer una Administración Pública más ágil, funcional, operativa y organizacional, que operara a partir del 01 de enero del año 2026.
- B)** Que la Dirección de Administración presentó al despacho de la Secretaría Municipal la iniciativa mediante la cual se propone la modificación de la estructura orgánica del H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, así como de las Unidades Administrativas, misma modificación que va acorde a lo aprobado en el **ACUERDO NÚMERO 125** y que operarán a partir del 01 de enero del año 2026.
- C)** Que la propuesta fue turnada al pleno el H. Cabildo para su análisis, discusión y emisión del presente acuerdo conforme a los siguientes:

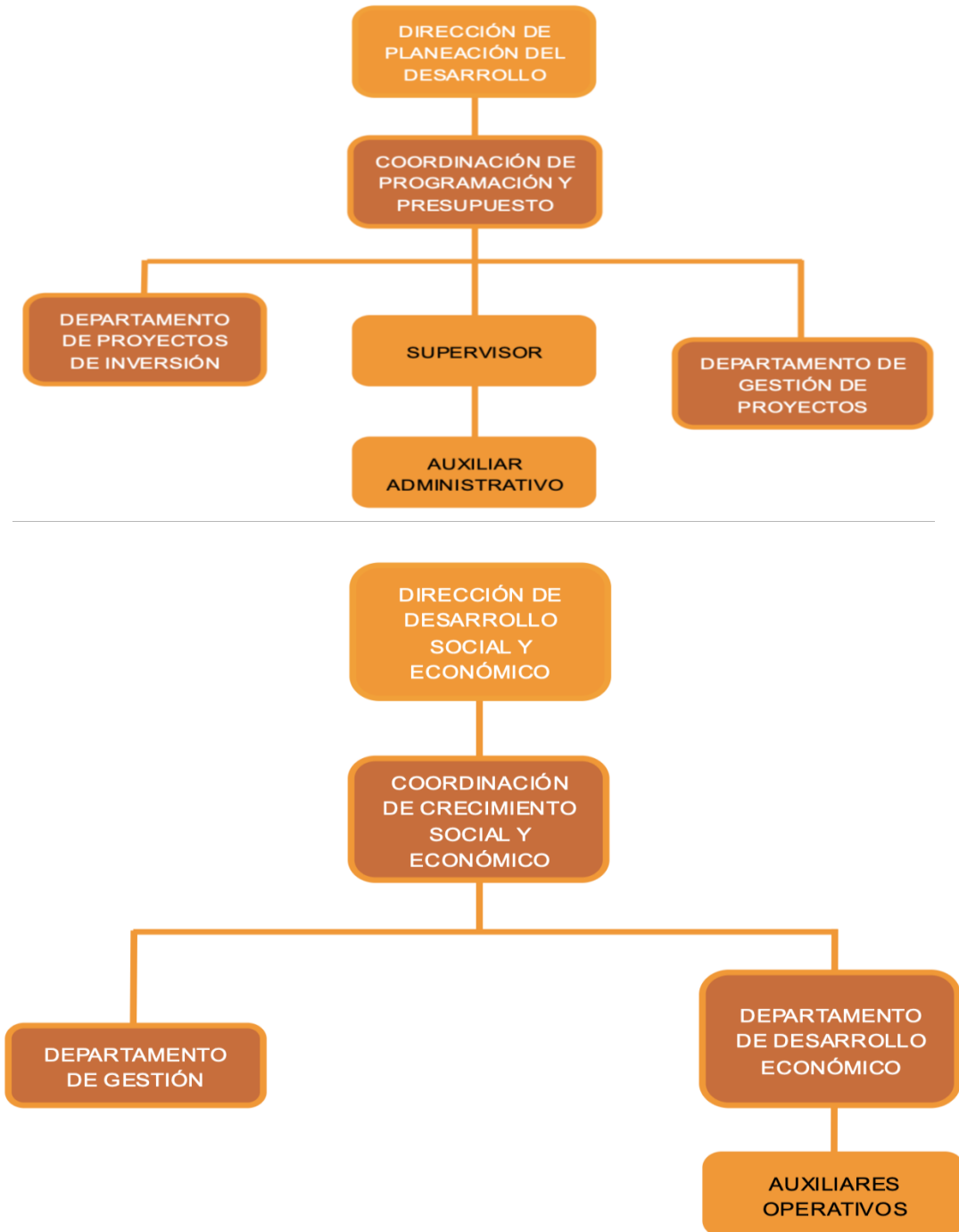
CONSIDERANDOS:

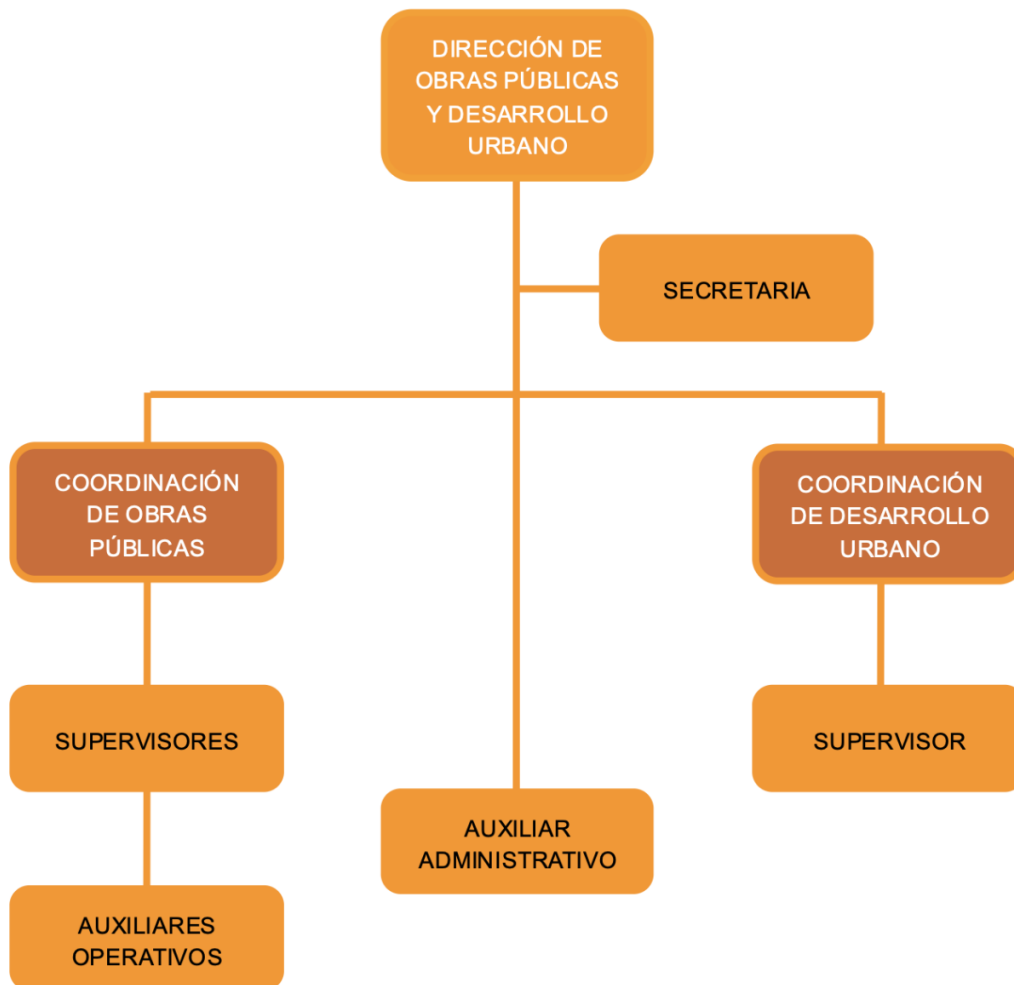
- I.** Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, conforme a lo preceptuado por el artículo 106 fracción I, 117 y 132 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el municipio tiene plena competencia para expedir y reforma las disposiciones administrativas de observancia general necesaria para su organización y por tratarse de la determinación del número de servidores públicos municipales que requiere para el ejercicio de sus atribuciones y la prestación de los servicios públicos a su cargo.
- II.** Que de conformidad con lo estipulado en los numerales jurídicos precitados, el objeto de la modificación de la estructura orgánica de las unidades administrativas del H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, es lograr una mayor eficiencia en las labores y funciones, que la administración pública municipal tiene como obligación llevar a cabo, conforme a las atribuciones del Municipio de Dzitbalché para brindar los servicios de calidad a favor de la ciudadanía del municipio, conforme a las necesidades reales de la sociedad, así como a la disponibilidad presupuestaria del Municipio, para realizar debidamente sus atribuciones legales.
- III.** Que se propone que, a partir del 01 de enero del año 2026, la estructura orgánica del Ayuntamiento de Dzitbalché, así como de sus Unidades Administrativas y Operativas queden de la siguiente manera:

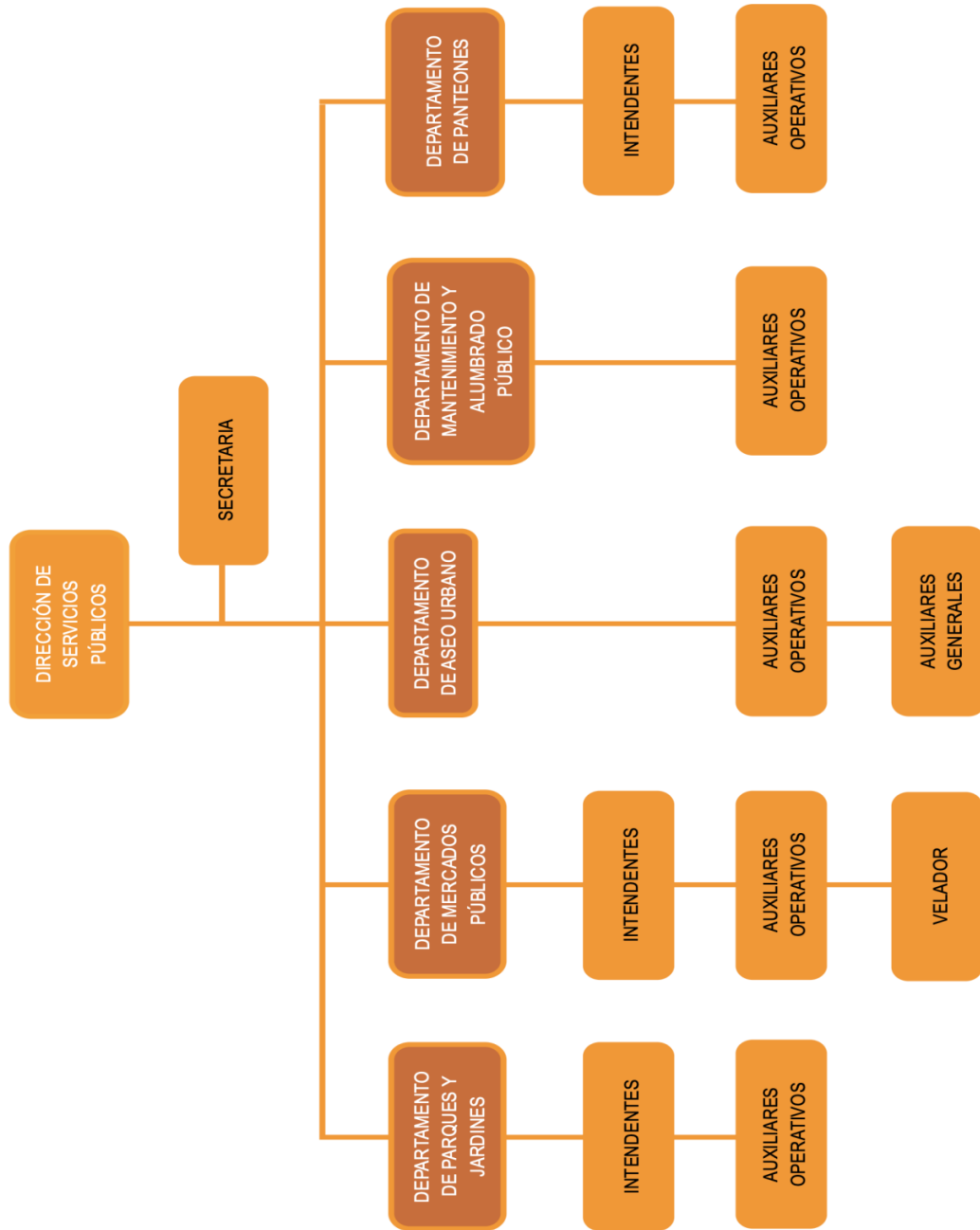


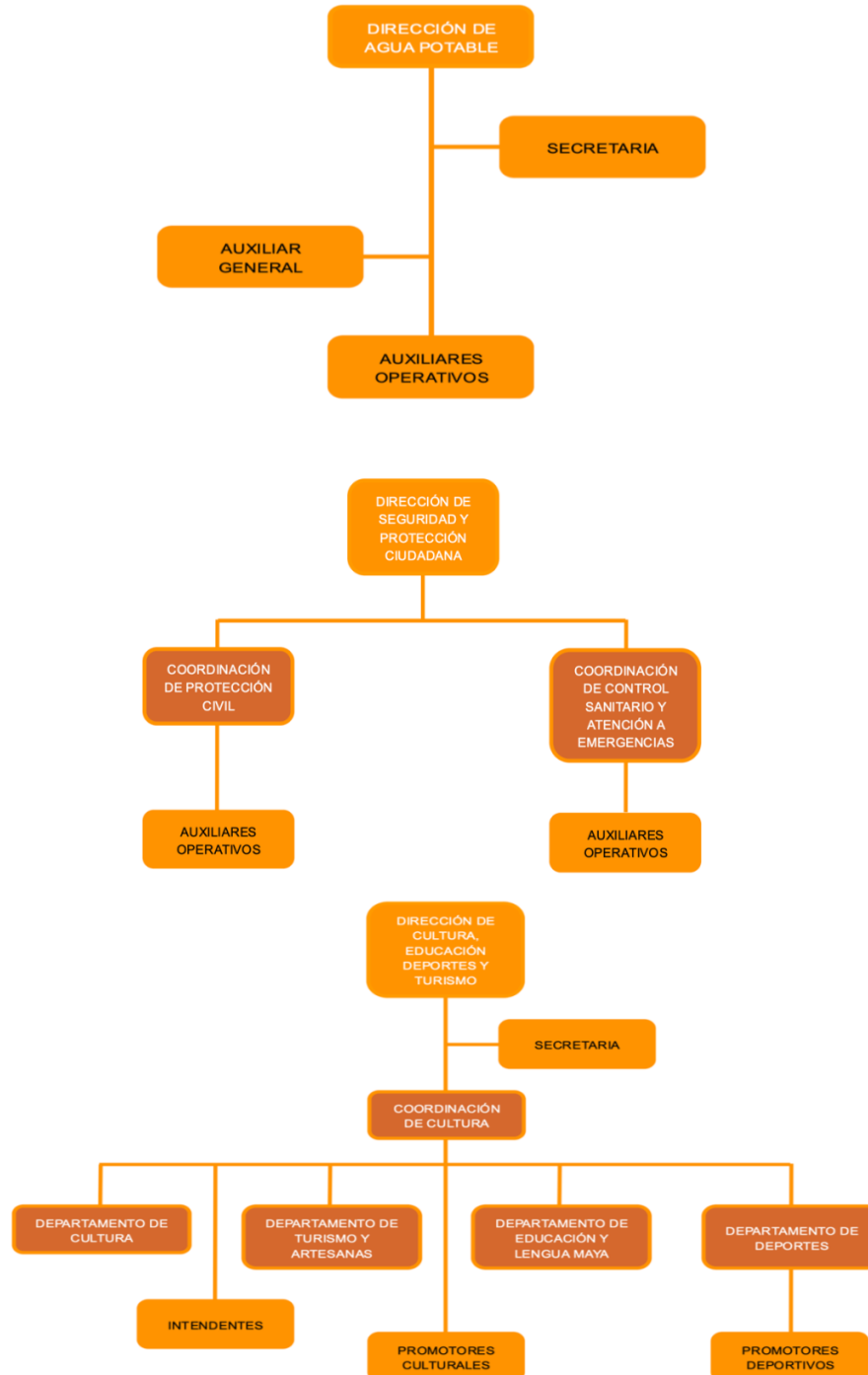














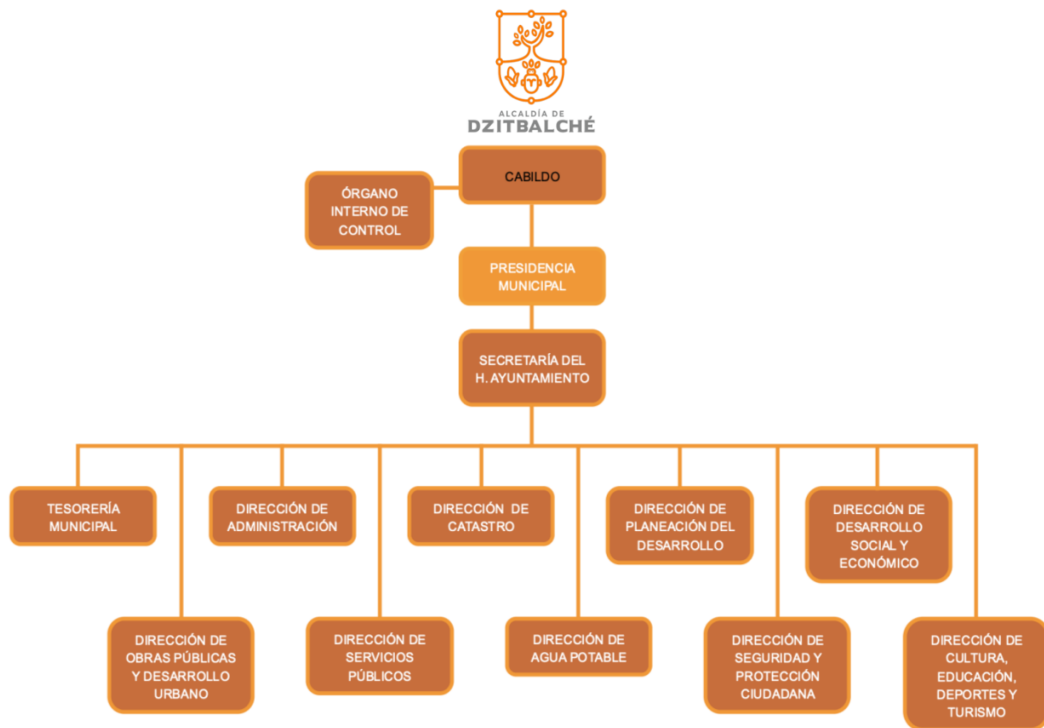
IV. Que la propuesta de actualización de la estructura orgánica va adecuada a los estipulado en el Artículo 48 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Dzitbalché y consideran procedente aprobar la estructura orgánica propuesta, toda vez que con ella se cumplirá, con mayor eficiencia y calidad, los compromisos de la actual administración pública municipal.

V. por lo que el H. Cabildo, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba la nueva estructura orgánica de la administración pública centralizada de las Dependencias y Unidades Administrativas de Apoyo del H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, para quedar como sigue:

ORGÁNIGRAMA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.



SEGUNDO: El personal de las unidades administrativas incluida en el Organigrama de la Administración Pública del Municipio de Dzitbalché se organizará con base en las necesidades de cada unidad y con el presupuesto autorizado; así mismo las y los servidores públicos que sean nombrados titulares de las unidades administrativas, desempeñaran las funciones y atribuciones que correspondan, así como todas las que designe directamente el Presidente Municipal con independencia del puesto que tengan asignado conforme al Tabulador de puestos y sueldos incluidos en el presupuesto de Egresos.

TERCERO: Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento realizar las adecuaciones a la reglamentación municipal conforme la nueva estructura orgánica aprobada en el presente acuerdo.



CUARTO: Notifíquese a las Unidades Administrativas del Municipio de Dzitbalché y Cúmplase.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Publíquese en el periódico oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Dzitbalché para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento de Dzitbalché.

CUARTO: Se deroga la estructura Orgánica autorizada por la administración 2021-2024, así como todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se oponga el presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el "Salón de Cabildo", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS** a los 26 días del mes de diciembre del año 2025.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Q.F.B LUIS ANTONIO CHAN PUC PRESIDENTE MUNICIPAL; Profa. Olga María Chuc Tun, Primer Regidora; Ing. Carlos Armando Cool Ortiz; Segundo Regidor; C. María Isabel Aké Cool, Tercer Regidora; C.D. Oscar Hazael Canul Tun, Cuarto Regidor; C. Melania Ake Poot, Quinta Regidora C.P. Miriam Amaya Hernández, Sexta Regidora (*tuvo inasistencia a la sesión sin justificación*); Lic. Rogelio Ucán Pech, Séptimo regidor; Profa. Ana Rosa Albina Kú Mas, Octava Regidora; Licda. Cristina Sinaí Martínez Sosa, Síndica de Hacienda; Psic. Roberto Hiram Herrera Dzib, Síndico Jurídico; ante el Lic. Reynaldo Javier Cuevas Cuevas, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. - **RÚBRICAS.**

(Rúbrica)

**Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE DZITBALCHÉ.**

(Rúbrica)

**LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.**



LICENCIADO REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 35 fracción IV y V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; 16 Fracción IV del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Dzitbalché; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **TERCER PUNTO** del Orden del Día de **LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ**, celebrada el día 26 de febrero del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

“...III.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. CABILDO LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ. ...”

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54 y 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor y posteriormente los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, le informo a usted Presidente Municipal, que el escrutinio dio como resultado la emisión de **SEIS** votos a favor y **CUATRO** votos en contra por parte de la **Profa. Olga María Chuc Tun, Primer Regidora; Profa. Ana Rosa Albina Kú Mas, Octava Regidora; Licda. Cristina Sinaí Martínez Sosa, Sindica de Hacienda y el Psic. Roberto Hiram Herrera Dzib, Síndico Jurídico.**

Presidente Municipal: Queda aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS ...**

POR LO QUE EXPIDO LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE DZITBALCHÉ, ESTADO DE CAMPECHE.

A T E N T A M E N T E.

“AMABLE • CONFIABLE • IMPARABLE”

(Rúbrica)

LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.



“2025, Año de la Mujer Indígena”



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Para efectos de su promulgación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche a lo establecido en el artículo 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 12 fracción VI de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Campeche, se reproduce en su parte conducente los Anexos Números 1, a la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, 3 Impuesto de Origen Municipal y 4, Derechos Municipales; relativos a la recaudación de Impuestos y Derechos del Municipio de Campeche, correspondientes al mes de NOVIEMBRE del ejercicio fiscal 2025.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTISEIS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

VECR/AANQ/kisc



Calle 8 sin número, Palacio Municipal, planta
Alta, Centro Histórico C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche

ANEXO 3. IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL
FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN
DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES
(Pesos)

1) MUNICIPIO: CAMPECHE		2) AÑO QUE SE INFORMA: nov-25									
IMPUESTO	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL AÑO QUE SE INFORMA (4)	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DE AÑOS ANTERIORES (REZAGO) (5)	SUMA (6) = 4)+5)	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES (7)	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS RECARGOS (8)	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS (9)	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN (10)	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS INDEMNIZACIONES (11)	TOTAL (12)		
										(Pesos)	(Pesos)
IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL (ASIGNABLES)											
CIRCO Y TEATRO	34,600.00		34,600.00						34,600.00		
OTROS ESPECTÁCULOS NO ESPECIFICADOS	138,442.48		138,442.48						138,442.48		
MÉDICOS	-		-						0.00		
SOBRE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR USADOS	674,979.00		674,979.00						674,979.00		
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES URBANOS	2,019,143.17		2,019,143.17						2,019,143.17		
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES RÚSTICOS	11,903.42		11,903.42						11,903.42		
SOBRE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y OPERACIONES CONTRACTUALES	78,650.00		78,650.00						78,650.00		
SUMAS (13)	\$ 2,957,718.07	\$ -	\$ 2,957,718.07	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,957,718.07		

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, el importe de la recaudación de los impuestos será la cantidad efectivamente pagada que registre un flujo de

efectivo, en el Municipio en el año de calendario de que se trate, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen en relación con los impuestos. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo.

Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Responsable de la Información

Vo. Bo

M.A.P. MIJAIL ALBERTO BASTARRACHEA CASTILLO

TESORERO MUNICIPAL
LIC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE

PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE

ANEJO 4. DERECHOS MUNICIPALES												
FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LOS DERECHOS MUNICIPALES (PESOS)												
1) MUNICIPIO: CAMPECHE												
2) AÑO QUE SE INFORMA: nov.25												
FLUJO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2025 (PESOS)												
DERECHOS	ORIGEN (NOMBRE DE LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS PÚBLICAS MUNICIPALES)	TIPO DE ENTIDAD O DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (SECTOR MUNICIPAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ORGANOS DESCONCENTRADOS Y CONCESIONARIOS)	LEGISLACIÓN DONDE ESTÁ PREVISTO EL DERECHO (NOMBRE DE LA LEY, DECRETO, PRACCIÓN Y PÁRRAFO)	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL AÑO QUE SE INFORMA	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DE AÑOS ANTERIORES (REZAGO)	SUMA 9) = 7) + 8)	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS RECARGOS	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS EJECUCIÓN	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS INDEMNIZACIONES	TOTAL	
3)	4)	5)	6)	7)	8)	9) = 7) + 8)	10)	11)	12)	13)	14)	15)
Por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CAPITULO III, APARTADO I	263,213.23		263,213.23						263,213.23
Por Certificaciones y Copias Certificadas	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CAPITULO III, APARTADO II	0.00		-						-
Por Servicios de Tránsito	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CAPITULO III, APARTADO II	433,484.92		433,484.92						433,484.92
Por Uso de Rastro Público	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CAPITULO III, APARTADO II	109,263.88		109,263.88						109,263.88
Por Servicios de Aseo y Limpia por Recolección de Basura	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CAPITULO III, APARTADO II	1,703,866.74		1,703,866.74	30,866.47	143,994.96				1,878,550.19
Por Servicio de Alumbrado Público	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CAPITULO III, APARTADO II	4,709,634.63		4,709,634.63						4,709,634.63
Por Servicios en Panteones	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CAPITULO III, APARTADO II	85,929.87		85,929.87						85,929.87
Por Servicios en Mercados	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CAPITULO III, APARTADO II	274,985.95		274,985.95						274,985.95

ANEXO 4. DERECHOS MUNICIPALES

FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LOS DERECHOS MUNICIPALES												
CAMPECHE												
2) AÑO QUE SE INFORMA: nov-25												
FILUO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2025 (PESOS)												
DERECHOS	ORIGEN (NOMBRE DE LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL)	TIPO DE ENTIDAD O DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (SECTOR MUNICIPAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ORGANOS DESCONGENTRADOS Y CONCESIONARIOS)	LEGISLACIÓN DONDE ESTÁ PREVISTO EL DERECHO (NOMBRE DE LA LEY, ARTICULO, FRACCIÓN Y PARRAFO)	FILUO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL AÑO QUE SE INFORMA	FILUO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN ANTERIORES (REZAGO)	SUMA	FILUO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	FILUO DE EFECTIVO DE LOS RECARGOS	FILUO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS	FILUO DE EFECTIVO DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	FILUO DE EFECTIVO DE LAS INDEMNIZACIONES	TOTAL
Por Licencia de Construcción	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CAPITULO III, APARTADO II	716,141.55	716,141.55	716,141.55						716,141.55
Por Licencia de Urbanización	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CAPITULO III, APARTADO II	9,503.76	9,503.76	9,503.76						9,503.76
Por Licencia de Uso de Suelo	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CAPITULO III, APARTADO II	140,859.30	140,859.30	140,859.30						140,859.30
Por Autorización De Rotura De Pavimento	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CAPITULO III, APARTADO II	395.99	395.99	395.99						395.99
Por las Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CAPITULO III, APARTADO II	148,003.85	148,003.85	148,003.85						148,003.85
Por Expedición de Cedula Catastral	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CAPITULO III, APARTADO II	75,091.90	75,091.90	75,091.90						75,091.90
Por Registro de Directores Responsables de Obra	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CAPITULO III, APARTADO II	5,204.44	5,204.44	5,204.44						5,204.44

ANEXO 4. DERECHOS MUNICIPALES											
FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LOS DERECHOS MUNICIPALES											
2) AÑO QUE SE INFORMA: nov-25											
CAMPECHE											
FLUJO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2025 (PESOS)											
DERECHOS	ORIGEN (NOMBRE DE LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL)	TIPO DE ENTIDAD O DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (SECTOR MUNICIPAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ORGANOS DESCENTRALIZADOS Y RADIOS Y CONCESSIONARIOS)	LEGISLACIÓN DONDE ESTÁ PREVISTO EL DERECHO (NOMBRE DE LA LEY, ARTICULO, FRACCIÓN Y PÁRRAFO)	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL AÑO QUE SE INFORMA	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DE AÑOS ANTERIORES (REZAGO)	SUMA	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS RECARGOS	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS Y GASTOS DE EJECUCIÓN	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS INDEMNIZACIONES	TOTAL
Por la Expedición de Certificados, Constancias y Duplicados de Documentos	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CAPITULO III, APARTADO II	500,531.42		500,531.42					500,531.42
Otros derechos	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CAPITULO III, APARTADO II	682,417.42		682,417.42					682,417.42
TOTAL				9,858,348.85	0.00	9,858,348.85	30,868.47	143,994.99	0.00	0.00	10,033,212.30

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal, el importe de la recaudación de los derechos será la cantidad efectivamente pagada que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se hayan causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo.

Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán derechos, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las contribuciones que tengan las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal).

También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros, cualquiera que sea su denominación, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal).

RESPONSABLE DE LA INFORMACION

Vo. Bo.

TESORERO MUNICIPAL
MAP. MIJAIL ALBERTO BASTARRACHEA CASTILLO

PRESIDENTA MUNICIPAL
LIC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE

C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN, PRIMER REGIDOR; con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **M.A.P. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 23 de diciembre de 2025, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 155

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE MEDIANTE EL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA REFORMA DEL ARTÍCULO 109 FRACCIÓN I DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE Y LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, inciso F, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 73, 74, fracción III, 75, 79 y 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 y 56, fracción I, inciso f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado por la Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra.

B).- Con fecha 28 de mayo de 2024, el pleno de la LXIV Legislatura emitió el decreto 357, mediante el cual se expidió la **LEY DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

C).- El día 10 de diciembre de 2024 la LXV Legislatura expide el decreto 21 en el cual deja sin efecto el decreto 357 que expide la ley antes mencionada, emitiendo este nuevo decreto expidiendo una nueva ley de **LEY DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE**, con modificaciones que se hicieron a la propuesta original, haciéndola más inclusiva.

D).- Que en su momento la M.A.P. Biby Karen Rabelo de la Torre, remitió su propuesta de modificaciones al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche y al Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche, en materia de **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.**

E).- En ese sentido se remitió a la comisión edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, la propuesta de reglamento para su cumplimiento que por ministerio de ley obliga a los municipios su observancia, en virtud de la importancia de este asunto se emite el presente resolutivo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en ejercicio de sus facultades, dictaminaron la solicitud promovida por la M.A.P. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, en forma favorable, en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA REFORMA DEL ARTÍCULO 109 FRACCIÓN I DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE Y LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

VISTOS: Para dictaminar la iniciativa de reformas DEL ARTÍCULO 109 FRACCIÓN I DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE Y LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, presentada por la M.A.P. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; esta Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, se pronuncia de conformidad con los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES.

A.- Que en su momento se conformó la **Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra**, misma que quedó integrada por los CC. **AIDA ESTELA RUIZ NARVAEZ**, Sindica de Asuntos Jurídicos, **VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO**, Segunda Regidora, **LUIS ÁNGEL MAY TUN**, Quinto Regidor, quedando la presidencia de la comisión a cargo de la primera de los nombrados.

B.- A iniciativa de la M.A.P. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche, se procede al análisis del Proyecto para reformar EL ARTÍCULO 109 FRACCIÓN I DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE Y LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CONSIDERANDOS.

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 63 y 64 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso e) del Bando Municipal de Campeche; 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que el objetivo de la reforma a los instrumentos jurídicos mencionados es con el propósito de la adecuación de ambos ordenamientos armonizándose a los principios de la Ley de Presupuesto Participativo para los Municipios del Estado de Campeche y al Reglamento del Presupuesto Participativo para el Municipio de Campeche, en donde se establece las nuevas atribuciones tanto del municipio de Campeche, así como de la Dirección de Participación Ciudadana para que así darle a los ciudadanos del Municipio de Campeche a participar en las decisiones e identificación de obras y proyectos de interés

público, en materia de infraestructura urbana, deportiva, cultural, ambiental y de servicios públicos, así como en la elaboración, elección seguimiento, control, evaluación y, en su caso, aplicación y/o ejecución del Presupuesto Participativo en las localidades del Municipio de Campeche, su instrumentación propicia la apertura gubernamental, la corresponsabilidad gobierno-sociedad, y la rendición de cuentas al verse el gobierno municipal obligado a cumplir la voluntad de la ciudadanía.

III.- Que la propuesta de reformas presentada por la M.A.P. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche, que consagrada de la siguiente manera:

BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE:

Artículo 109.- El H. Ayuntamiento, contará con el apoyo de:

I.- La asamblea ciudadana de presupuesto participativo es el órgano de consulta, asesoría, opinión, gestión, evaluación, promoción y proposición de medidas y acciones que coadyuven a la eficacia y eficiencia de los servicios públicos que presta el Municipio, y se integrarán Comités con las y los habitantes del Municipio de que se trate, los cuales acreditarán su pertenencia a la demarcación y asegurarán su derecho al uso de la voz y al voto con su credencial para votar vigente. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a hacer uso de la voz. Decidirán en materia del mecanismo denominado Presupuesto Participativo.

II. El Consejo

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE

Artículo 45.- A la Dirección de Participación Ciudadana le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

De I a IV.....

V.- Alentar, en coordinación con las unidades administrativas y/o La asamblea ciudadana de presupuesto participativo, según sea el caso, estableciendo, la participación ciudadana organizada en la generación de políticas públicas orientadas a fortalecer la gestión pública municipal en materia de presupuesto participativo;

De VI a XVII.....

IV.- *Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes de esta Comisión Edilicia, estiman procedente emitir el siguiente:*

DICTAMEN

PRIMERO: *Es procedente la iniciativa para reformar EL ARTÍCULO 109 FRACCIÓN I DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE Y LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.*

SEGUNDO: *Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.*

TERCERO: *Archívese el presente expediente como asunto concluido.*

CUARTO: *Cúmplase.*

ASÍ LO DICTAMINAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, LOS CC. AIDA ESTELA RUIZ NARVAEZ, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO, SEGUNDA REGIDORA, LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR; EL DÍA 19 DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. (RÚBRICAS).

III.- Que el H. Ayuntamiento de Campeche, es legalmente competente para conocer del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 103 fracción I y 106 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios.

IV- La fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y, en general, las que requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales.

Es así que en uso de esa facultad reglamentaria otorgada a los municipios en el segundo párrafo de la fracción II del invocado artículo 115 Constitucional, que este Ayuntamiento cumple con una de sus obligaciones Constitucionales.

Por lo anteriormente expuesto, este H. Cabildo estimado precedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA REFORMA DEL ARTÍCULO 109 FRACCIÓN I DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE Y LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

SEGUNDO: SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 109 FRACCIÓN I DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE Y LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

TERCERO: SE AUTORIZA AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA DIFUNDIR EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO Y A LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA REALIZAR LOS AJUSTES PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES.

CUARTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 23 días del mes de diciembre de 2025.

C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavalle Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya; Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ricardo Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aida Estela Ruiz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Rafael Alberto Rosado Ommundsen, Síndico; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN
PRIMER REGIDOR EN AUSENCIA DE LA
M.A.P. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción V del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO TERCERO** del Orden del Día de la **DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 23 del mes de diciembre del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

III.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA REFORMA DEL ARTÍCULO 109 FRACCIÓN I DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE Y LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 60 inciso a) y 61 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación nominal.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **CATORCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Primer Regidor: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTITRÉS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN, PRIMER REGIDOR; con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **M.A.P. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 23 de diciembre de 2025, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 156

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA PARA EMITIR EL REGLAMENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, inciso F, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 73, 74, fracción III, 75, 79 y 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 y 56, fracción I, inciso f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado por la Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra.

B).- Con fecha 28 de mayo de 2024, el pleno de la LXIV Legislatura emitió el decreto 357, mediante el cual se expidió la **LEY DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

C).- El día 10 de diciembre de 2024 la LXV Legislatura expide el decreto 21 en el cual deja sin efecto el decreto 357 que expide la ley antes mencionada, emitiendo este nuevo decreto expidiendo una nueva ley de **LEY DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE**, con modificaciones que se hicieron a la propuesta original, haciéndola más inclusiva.

D).- En ese sentido se remitió a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, la propuesta de reglamento para su cumplimiento que por ministerio de ley obliga a los municipios su observancia, en virtud de la importancia de este asunto se emite el presente resolutivo al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política

del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en ejercicio de sus facultades, dictaminaron la solicitud promovida por la M.A.P. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, en forma favorable, en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA PARA EMITIR EL REGLAMENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

VISTOS: Para resolver la iniciativa presentada por la M.A.P. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, relativa al **REGLAMENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE**; los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I.- Que en su momento se conformó la **Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra**, misma que quedó integrada por los CC. **AIDA ESTELA RUIZ NARVAEZ**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO**, Segunda Regidora, **LUIS ÁNGEL MAY TUN**, Quinto Regidor, quedando la presidencia de la comisión a cargo de la primera de los nombrados.
- II.- Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que la Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso f, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 54 y 56 fracción I inciso c), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, son competentes para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.
- III.- La fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y, en general, las que requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales. Siendo de la competencia del H. Ayuntamiento expedir el **REGLAMENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE**. El cual para los efectos legales es **anexo** del presente dictamen.
- IV.- Que una vez analizada la propuesta presentada por la M.A.P. Biby Karen Rabelo de la Torre, los integrantes de esta comisión consideran procedente su aprobación por parte del Cabildo, al haber reunido tal proyecto, los requisitos y elementos de una normativa municipal, y no contraviene disposiciones de orden público, y sus disposiciones se consideran pertinentes para el buen desarrollo de la función de la administración pública municipal.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Edilicia,

DICTAMINA:

PRIMERO: Es procedente la iniciativa de la M.A.P. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche, para emitir el **REGLAMENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto concluido.

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. LOS CC. AIDA ESTELA RUIZ NARVAEZ SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO, SEGUNDA REGIDORA, LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR, (RÚBRICAS).

III.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

IV.- Que tomando en consideración los argumentos vertidos por la COMISIÓN DE FINANZAS Y HACIENDA PÚBLICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, al momento de emitir su dictamen mediante el cual se expedía la Ley de Presupuesto Participativo para los Municipios del Estado de Campeche, en el cual textualmente refiere "... la propuesta tiene como propósito fundamental la promoción de la participación ciudadana y el debate de la población en la identificación de obras y proyectos de interés público, en materia de infraestructura urbana, deportiva, cultural, ambiental y de servicios públicos, así como en la elaboración, elección seguimiento, control, evaluación y, en su caso, aplicación y/o ejecución del Presupuesto Participativo en localidades del Municipio de Campeche, su instrumentación se propicia la apertura gubernamental, la corresponsabilidad gobierno-sociedad, y la rendición de cuentas al verse el gobierno municipal quedando obligado a cumplir la voluntad de la ciudadanía....", razonamiento atinado y que concuerda esta autoridad municipal, ya que reúne los requerimientos básicos en el instrumento jurídico que se pretende aprobar.

V.- Que de igual forma otro razonamiento de la mencionada comisión legislativa, está el siguiente "...mediante esta innovadora forma de distribución del presupuesto encaminado a mejorar los servicios públicos y obras de la administración municipal, los ciudadanos se convierten en protagonistas de una gestión pública, al brindarles una mayor opción de acceso a obras y servicios, al ser ellos quienes definen prioridades de inversión pública, además de que participan en el control y fiscalización respecto a la ejecución del presupuesto de egresos municipal...", cabe destacar que este REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, obliga al ayuntamiento a destinar el 2.5 % de su Presupuesto de Egresos para cumplir con lo ordenado en la **LEY DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE**, que da la pauta para implementar este sistema de participación de los ciudadanos en las decisiones del gobierno municipal para mejoras en su

comunidad a través de consultas públicas en diferentes partes del territorio municipal; este proceso dará inicio a través de la asamblea ciudadana en el mes de enero del 2026.

VI.- Que la legislación que se propone expedir, sin duda alguna generará beneficios tanto para el gobierno como para los gobernados, encontrándose entre estos el que los ciudadanos tendrán el poder decidir el destino del gasto público; con ello se consolidara el vínculo entre autoridad y el ciudadano, coadyubando el gobernado al momento de la toma de decisiones, para eficientar el gasto público al tomar en cuenta las necesidades que los ciudadanos planteen, esto en beneficio de la colectividad en general.

VII.- Que los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, consideran procedente aprobar el dictamen de la Comisión Edilicia **Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra**, conforme a los artículos 57, 58 fracción I y 59 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

VIII.- Por los motivos y razonamientos expuestos, con fundamento en lo establecido en los artículos 26, 58, 59, 60, 61 apartado PRIMERO del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, los Integrantes del H. Ayuntamiento, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el **DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA PARA EMITIR EL REGLAMENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

SEGUNDO: Se expide el **REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

TERCERO: Se instruye a la Dirección de Participación Ciudadana, tomar todas las previsiones legales, administrativas, operativas y técnicas, para la debida observancia del presente Reglamento, la organización e instalación de los Órganos de Participación Ciudadana, previstos en el artículo 13 del **REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

CUARTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo

SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

TERCERO: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

CUARTO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

QUINTO: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

SEXTO: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 23 días del mes de diciembre de 2025.

C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranís Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavallo Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya; Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ricardo Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aida Estela Ruiz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Rafael Alberto Rosado Ommundsen, Síndico; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN
PRIMER REGIDOR EN AUSENCIA DE LA
M.A.P. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción V del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 23 del mes de diciembre del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

IV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA PARA EMITIR EL REGLAMENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 60 inciso a) y 61 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación nominal.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **CATORCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Primer Regidor: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**


PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTITRÉS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



"2025, Año de la Mujer Indígena.



**PROYECTO DE
REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO PARA EL MUNICIPIO
DE CAMPECHE**





"2025, Año de la Mujer Indígena.



CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público y observancia general en el Municipio de Campeche y tiene por objeto regular la organización, integración y funcionamiento de los Órganos de Representación Ciudadana, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuesto Participativo para los Municipios del Estado de Campeche.

Asimismo, sienta las bases y regula las acciones relativas a la planeación, programación, procesos, elaboración, distribución, ejecución, seguimiento, control y evaluación del Presupuesto Participativo en el Municipio.

Artículo 2. El Presupuesto Participativo del Municipio tendrá por finalidad:

- I. Detectar, recopilar y dar atención a las demandas de la ciudadanía en las localidades, orientadas a la identificación de proyectos de infraestructura de interés público;
- II. Fomentar, facilitar y promover la iniciativa y la participación ciudadana, tanto individual como colectiva;
- III. Garantizar la participación ciudadana directa de los habitantes en las localidades en la elaboración y elección de proyectos de infraestructura de interés público;
- IV. Organizar y coordinar de manera ordenada la constitución de los organismos de participación ciudadana;
- V. Promover la transparencia, la rendición de cuentas y la gobernanza municipal;
- VI. Fortalecer la colaboración entre la ciudadanía y el Ayuntamiento.

Artículo 3. En el ejercicio del Presupuesto Participativo se deberán observar los principios de democracia, eficiencia y eficacia, equidad, igualdad, justicia social, perspectiva de género, participación ciudadana, pluralidad, responsabilidad, solidaridad, transparencia y rendición de cuentas.

Artículo 4. Para efectos de este Reglamento se entenderá por:

Ayuntamiento: Al H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche;





"2025, Año de la Mujer Indígena.



Constitución federal: A la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Congreso del Estado: Al H. Congreso del Estado de Campeche;

Habitantes: Aquellas personas que residen en forma permanente dentro de la demarcación territorial del Municipio.

Ley: A la Ley de Presupuesto Participativo para los Municipios del Estado de Campeche;

Localidades: Toda población o asentamiento humano dentro del territorio del Municipio de Campeche;

Municipio: A la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Municipio de Campeche;

Proyecto o proyectos: El o los proyectos de interés público presentados en el marco del Presupuesto Participativo;

Reglamento: Al Reglamento de Presupuesto Participativo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche;

Unidades Administrativas: Las Direcciones que forman parte de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES RESPONSABLES

Artículo 5. El Ayuntamiento, a través de sus unidades administrativas, será la autoridad responsable de la ejecución del Presupuesto Participativo en el Municipio.

Artículo 6. Son obligaciones de las unidades administrativas del Ayuntamiento, de acuerdo con sus atribuciones y facultades en materia de Presupuesto Participativo:

Considerar recursos presupuestales equivalentes hasta el 2.5% (dos puntos cinco por ciento) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche, para ser objeto de proyectos electos en la consulta ciudadana, así como del ejercicio de Presupuesto Participativo;





"2025, Año de la Mujer Indígena.



Ejercer conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley, los recursos del Presupuesto participativo.

Incorporar en su Presupuesto de Egresos los proyectos electos por la ciudadanía, sin que puedan ser sustituidos, modificados o cancelados, salvo aprobación expresa del Consejo Municipal Participativo, a través de una asamblea ciudadana;

Presentar al Congreso del Estado, a través del Órgano Interno de Control, un informe inicial, y un informe final sobre la ejecución de los proyectos.

Realizar las acciones, gestiones y colaboraciones interinstitucionales necesarias para garantizar el cumplimiento del ejercicio del Presupuesto Participativo, a través de las Unidades Administrativas correspondientes;

Ejecutar a través de las Unidades Administrativas correspondientes, los proyectos electos por mayoría de votos mediante la consulta ciudadana convocada por el Instituto Electoral del Estado de Campeche, conforme a la Ley;

Ejercer y vigilar la correcta aplicación de los recursos destinados al Presupuesto Participativo a través de las Unidades Administrativas correspondientes;

Las demás previstas en la Ley y disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 7. Corresponde al Presidente o Presidenta Municipal en materia de Presupuesto Participativo:

Promover y difundir en la medida de sus posibilidades el Presupuesto Participativo en el Municipio;

- I. Presidir el Órgano Técnico Evaluador;
- II. Las demás previstas en la Ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 8. Corresponde al Secretario o Secretaria del Ayuntamiento en materia de Presupuesto Participativo:

- I. Fungir como Secretario o Secretaria Técnica del Órgano Técnico Evaluador;
- II. Suplir al Presidente o Presidenta Municipal en sus funciones cuando esté ausente;





"2025, Año de la Mujer Indígena.



Levantar actas de las sesiones del Órgano Técnico Evaluador;

Las demás previstas en la Ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 9. Corresponde a la Tesorería Municipal en materia de Presupuesto Participativo:

I. Formar parte del Órgano Técnico Evaluador;

Elaborar y remitir los reportes presupuestales y financieros trimestrales acumulados y finales por proyecto de acuerdo al ejercicio del gasto;

Administrar el uso de recursos conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

II. Las demás previstas en la Ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 10. Corresponde a la Dirección de Obras Públicas en materia de Presupuesto Participativo:

I. Formar parte del Órgano Técnico Evaluador;

II. Ser parte de la Comisión de Administración y Vigilancia;

III. Ejecutar los proyectos que hayan sido electos, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a la naturaleza de los mismos;

IV. Informar y remitir los reportes trimestrales y finales de los avances físicos y técnicos de los proyectos a la Comisión de Administración y Vigilancia;

V. Las demás previstas en la Ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 11. Corresponde al Órgano Interno de Control en materia de Presupuesto Participativo:

I. Formar parte del Órgano Técnico Evaluador;

II. Presidir la Comisión de Administración y Vigilancia;

III. Vigilar la legalidad del proceso de selección y ejecución de proyectos;

IV. Atender quejas y denuncias ciudadanas en materia de Presupuesto Participativo en contra de servidores públicos del Ayuntamiento;





"2025, Año de la Mujer Indígena.



- V. Remitir un informe inicial y uno final sobre la ejecución de los proyectos en materia de fiscalización al Congreso del Estado;
- VI. Las demás previstas en la Ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 12. Corresponde a la Dirección de Participación Ciudadana en materia de Presupuesto Participativo:

- I. Formar parte del Órgano Técnico Evaluador;
- II. Ser parte de la Comisión de Administración y Vigilancia;
- III. Organizar y difundir la Convocatoria Pública y establecer los mecanismos y procedimientos para la celebración de las Asambleas Ciudadanas y la elección del Consejo Municipal Participativo, así como publicar los resultados derivados de dicho órgano de representación;
- IV. Auxiliar al Consejo Municipal Participativo para la realización de sus funciones para el ejercicio del Presupuesto Participativo.
- V. Elaborar los mecanismos y criterios para el proceso del Presupuesto Participativo;
- VI. Coordinar la comunicación institucional entre la ciudadanía y el Ayuntamiento, así como con las instituciones públicas y privadas y organismos de la sociedad civil vinculadas al Presupuesto Participativo;
- VII. Establecer el procedimiento y difundir el mecanismo mediante el cual los ciudadanos pueden conformar los Comités Ciudadanos, garantizando certeza jurídica en su conformación, registro, validación y reconocimiento oficial, así como expedir los instrumentos administrativos que acrediten su existencia y facultades;
- VIII. Brindar la información pública necesaria para que la ciudadanía, a través de los Comités Ciudadanos, presenten sus propuestas y proyectos;
- IX. Integrar un expediente que contenga documentación soporte relativa al ejercicio del presupuesto participativo.
- X. Las demás previstas en la Ley y demás disposiciones aplicables.





"2025, Año de la Mujer Indígena.



CAPÍTULO TERCERO ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA

Artículo 13. Son Órganos de Representación Ciudadana en el Presupuesto Participativo:

- I. Asamblea Ciudadana;
- II. Comité Ciudadano;
- III. Consejo Municipal Participativo;
- IV. Órgano Técnico Evaluador;
- V. Comisión de Administración y Vigilancia.

CAPÍTULO CUARTO LA ASAMBLEA CIUDADANA

Artículo 14. La Asamblea Ciudadana será de carácter pública y abierta, y estará conformada por los Comités Ciudadanos de Presupuesto Participativo quienes deberán acreditar su residencia dentro de la demarcación del Municipio de Campeche mediante la presentación de una credencial para votar vigente, lo cual les otorga el derecho a voz y voto. Las niñas, niños y adolescentes podrán participar con derecho a voz.

Artículo 15. Es atribución de la Asamblea Ciudadana en materia de Presupuesto Participativo;

- I. Discutir y plantear los proyectos del Presupuesto Participativo, que atiendan a las problemáticas o necesidades de las localidades del Municipio;
- II. Promover la participación ciudadana de los habitantes mediante la propuesta y votación de los proyectos del Presupuesto Participativo;
- III. Dar seguimiento en su caso a la aplicación y ejecución del recurso público que realice la autoridad municipal en cuanto a los proyectos del Presupuesto Participativo, conforme al procedimiento que dispone la Ley;
- IV. Con el apoyo de la Unidad Administrativa correspondiente, por única ocasión, elegir en la primera sesión a las y los ciudadanos que integrarán el Consejo Municipal Participativo.





"2025, Año de la Mujer Indígena.



Artículo 16. La Asamblea Ciudadana estará integrada por:

- I. Una Directiva Ciudadana, que estará constituida por 5 ciudadanos de la Sección, de los que uno será Presidente de la Directiva, los cuales serán electos por los habitantes de la Sección en el momento que se encuentre reunida la Asamblea Ciudadana; y una persona adscrita a la Dirección de Participación Ciudadana, quien fungirá como Secretario Técnico, el cual solo tendrá derecho a uso de la voz;
- II. Los Comités Ciudadanos de Presupuesto Participativo de las secciones y distritos del Municipio; tendrán derecho a voz y voto en la Asamblea Ciudadana.

Artículo 17. El integrante de la Directiva Ciudadana que no acuda a la Asamblea Ciudadana en dos ocasiones en forma consecutiva perderá el derecho de formar parte de esta, quedando facultado el Presidente o la Asamblea a nombrar al nuevo integrante de la Directiva.

Artículo 18. El Secretario Técnico de la Directiva Ciudadana tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Convocar a la Asamblea Ciudadana correspondiente;
- II. Elaborar el orden del día;
- III. Tomar la lista de asistencia; y
- IV. Redactar el acta de las reuniones.

Artículo 19. Los asuntos aprobados en la Asamblea Ciudadana tendrán validez cuando la votación de los ciudadanos sea la mitad más uno de los asistentes en la Asamblea.

Artículo 20. Los cargos de la Directiva Ciudadana serán honoríficos, a título de colaboración ciudadana, además los ciudadanos que las desempeñen no deberán tener cargos directivos en algún Partido Político. Los representantes no podrán ser reelectos para el período inmediato siguiente.





"2025, Año de la Mujer Indígena.



CAPÍTULO QUINTO LOS COMITÉS CIUDADANOS

Artículo 21. Los Comités Ciudadanos constituyen los órganos de representación social mediante los cuales la ciudadanía de las secciones municipales y distritos puede organizarse con el propósito de proponer, en el marco de las Asambleas Ciudadanas, proyectos susceptibles de ser seleccionados para la aplicación del Presupuesto Participativo. Dichos comités estarán integrados por un máximo de diez ciudadanas y ciudadanos, quienes desempeñarán sus funciones de manera honorífica.

Artículo 22. Los Comités Ciudadanos contarán con las siguientes atribuciones en el marco del Presupuesto Participativo:

- I. Organizar juntas vecinales y definir su propuesta de proyecto ciudadano para presentarlo al Consejo Municipal Participativo;
- II. Sistematizar las propuestas a efecto de remitir los proyectos al Consejo Municipal Participativo, de acuerdo al formato propuesto por el Órgano Técnico Evaluador;
- III. Presentar proyectos susceptibles de apoyo con los recursos del Presupuesto Participativo al Consejo Municipal Participativo.

Artículo 23. La Dirección de Participación Ciudadana organizará en los Distritos y Secciones Municipales, determinados técnicamente por ésta según las necesidades del Municipio, y en cada uno de ellos se constituirán Comités ciudadanos. La Dirección de Participación Ciudadana será la instancia competente para coordinar su integración y acreditación formal.

Artículo 24. Para ser integrante de un Comité Ciudadano de Presupuesto Participativo, se deberá contar con una constancia oficial expedida por la Dirección de Participación Ciudadana que acredite su integración en un Comité Ciudadano, para lo cual se deberán cumplir los requisitos siguientes:

- I. Ser habitante del Municipio con credencial para votar vigente;

Presentar una carta, bajo protesta de decir verdad, de que cuenta con disponibilidad de tiempo para el desempeño de las funciones del Comité, y que no desempeña cargo de representación popular, ni es servidor público de ninguno de los tres órdenes de gobierno, ni forma parte de asociaciones partidistas;





"2025, Año de la Mujer Indígena.



Presentar documento de respaldo de los vecinos que lo proponen como representante del Comité Ciudadano que tendrá representación en la asamblea, en la que reconozcan su probidad, honestidad y responsabilidad.

II. Presentar una solicitud de acreditación en la que manifieste expresamente su interés en formar parte del Comité.

CAPÍTULO SEXTO DEL CONSEJO MUNICIPAL PARTICIPATIVO

Artículo 25. El Consejo Municipal Participativo es la instancia responsable de recibir y dar seguimiento a los proyectos presentados por los Comités Ciudadanos, así como de fungir como enlace institucional con las dependencias municipales y con el Órgano Técnico Evaluador. En el marco del mecanismo de Presupuesto Participativo, corresponde al Consejo Municipal Participativo:

- I. Participar activamente en el mecanismo de Presupuesto Participativo;
- II. Recibir, a más tardar el 15 de febrero de cada año, las propuestas de proyectos ciudadanos que aspiren a ser financiados con recursos del Presupuesto Participativo;
- III. Remitir al Órgano Técnico Evaluador aquellos proyectos que cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, para su análisis, dictaminación y validación;
- IV. Enviar al Instituto Electoral del Estado de Campeche los proyectos que hayan sido validados y autorizados por el Órgano Técnico Evaluador, para su inclusión en la consulta ciudadana correspondiente.

Artículo 26. El Consejo Municipal Participativo será electo por planilla mediante votación abierta en Asamblea Ciudadana a más tardar el 10 de enero del ejercicio fiscal en curso.

Artículo 27. El Consejo Municipal Participativo será electo mediante planillas integradas por siete personas, a través del voto de la ciudadanía reunida en la Asamblea Ciudadana. Estará conformado por:

- I. Una presidenta o presidente;
- II. Una secretaria o secretario;





"2025, Año de la Mujer Indígena.



III. Cinco Vocales.

Cumpliendo con los principios de equidad y género.

Artículo 28. El Consejo Municipal Participativo podrá invitar a participar, con voz, pero sin derecho a voto, a las siguientes personas o representantes:

- I. Un representante del Poder Ejecutivo del Estado
- II. Un representante del Honorable Congreso del Estado
- III. Un representante del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado
- IV. Tres representantes de Asociaciones Civiles legalmente constituidas y con residencia en el Municipio, así como representantes de diversas universidades que se encuentren dentro del municipio.

Artículo 29. El Consejo Municipal Participativo representará y ejecutará los acuerdos emanados de la Asamblea Ciudadana y deberá coordinar sus acciones con las autoridades involucradas en la operación del Presupuesto Participativo.

CAPÍTULO SÉPTIMO ELECCIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL PARTICIPATIVO

Artículo 30. Quienes deseen participar en el procedimiento de selección al cargo de integrante del Consejo Municipal Participativo, deberán registrarse como planillas en fórmulas compuestas por candidatos propietarios y candidatos suplentes. Dicho registro se realizará dentro del término que señale la convocatoria que emita la Dirección de Participación Ciudadana; en ninguna circunstancia y por ningún motivo se admitirán registros posteriores al término emitido en la convocatoria.

Artículo 31. Los candidatos contendientes deberán cumplir los requisitos siguientes:

Ser ciudadano campechano y contar el día de la selección con 21 años cumplidos, en pleno goce de sus derechos;





"2025, Año de la Mujer Indígena.



- I. Tener un año mínimo de residencia en la demarcación donde deba ejercer su cargo;
- II. Saber leer y escribir;
- III. Tener profesión, oficio o modo honesto de vivir;
- IV. No haber sido condenado por delito que merezca pena corporal;
- V. No ser ministro de algún culto religioso;
- VI. No haber tenido mando de fuerza pública durante 45 días anteriores a la asamblea de selección;
- VII. No concurrir el padre con el hijo, el hermano con el hermano, el socio con su consorcio o el patrón con su trabajador, como integrantes de planilla; y
- VIII. No ser representante de ninguna asociación o partido político
- IX. Las fórmulas que se postulen deberán cumplir el principio de paridad de género, debiendo estar conformada de la siguiente forma:

Propietario	Suplente
Mujer	Hombre
Propietario	Suplente
Hombre	Mujer
Propietario	Suplente
Mujer	Mujer





"2025, Año de la Mujer Indígena.



Artículo 32. La solicitud de registro de la planilla deberá hacerse por escrito, firmada por los candidatos que integren la fórmula propietario y suplente, a los que acompañará por cada uno de ellos, los siguientes documentos:

- I. Acta de nacimiento expedida por el Registro Civil, o en su caso, copia fotostática del acta o de la carta de naturalización legibles certificada por notario público;
- II. Constancia de residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento, señalando expresamente en el documento, el tiempo que tiene de habitar en la respectiva comunidad;
- III. Manifestación escrita de los integrantes de las fórmulas, en la que bajo protesta de decir verdad declaran de no encontrarse en ninguna de las hipótesis de impedimento previstas en la presente convocatoria, conforme al formato que expida esta autoridad municipal;
- IV. Contar con la constancia oficial expedida por la Dirección de Participación Ciudadana que acredite su integración en un Comité Ciudadano de Presupuesto Participativo
- V. Los integrantes actuales en funciones podrán ser reelectos únicamente hasta por un período adicional, para lo cual deberán acreditar la totalidad de los documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente convocatoria.
- VI. Copia de credencial de elector para votar con fotografía; y
- VII. Acreditar a las personas que fungirán como sus representantes de planilla ante la mesa receptora de votación.

Artículo 33. Concluido el proceso de registro de candidaturas, la Dirección de Participación Ciudadana designará los colores que identificarán a cada una de las planillas contendientes para su debida identificación en la votación y Asamblea Ciudadana.

Artículo 34. Las personas que sean nombradas como representantes de las planillas participantes serán facultadas para permanecer en la mesa receptora de votación, firma de actas, toma de acuerdos y conteo de votación del proceso de selección. Los candidatos a ser integrantes del Comité Municipal Participativo deberán estar presentes y permanecer en el local donde se ubicará la mesa receptora durante toda la asamblea para legitimar el procedimiento.





"2025, Año de la Mujer Indígena.



Artículo 35. Los habitantes del Municipio solo podrán ejercer su derecho a voto ante la mesa receptora de votación contando con credencial para votar con fotografía con el número de la sección electoral de la localidad y se encuentren inscritos en el Padrón de los Comités Ciudadanos.

Artículo 36. Las planillas participantes en el proceso de selección deberán conducirse con civildad y respeto en cumplimiento a las leyes y reglamentos aplicables.

Artículo 37. Los resultados del proceso de selección del Comité Municipal Participativo serán publicados por los integrantes de la mesa directiva de manera pública y estos resultados son definitivos e inapelables.

CAPÍTULO OCTAVO DEL ÓRGANO TÉCNICO EVALUADOR

Artículo 38. El Órgano Técnico Evaluador es la instancia colegiada responsable del análisis técnico, legal y financiero de los proyectos presentados de la elaboración de los formatos que surjan de este Reglamento; así como la emisión del dictamen de viabilidad de cada proyecto.

Estará integrado por:

El Presidente o Presidenta Municipal, quien fungirá como Presidente del Órgano Técnico Evaluador;

- I. El Secretario o Secretaria del Ayuntamiento, quien fungirá como Secretario Técnico;
- II. El Titular del Órgano Interno de Control;
- III. El Director o Directora de Obras Públicas;
- IV. El Tesorero o Tesorera Municipal;
- V. El Director o Directora de Administración;
- VI. El Director o Directora de Planeación;
- VII. El Director o Directora de Participación Ciudadana;





"2025, Año de la Mujer Indígena.



VIII. Los titulares de otras unidades administrativas del Ayuntamiento, que deban participar de acuerdo con el tipo de proyectos seleccionados.

Artículo 39. El Órgano Técnico Evaluador deberá realizar un estudio de viabilidad y factibilidad por proyecto, que deberá contener como mínimo:

- I. El costo
- II. El tiempo de ejecución
- III. La posible afectación temporal que de él se desprenda.

Artículo 40. El dictamen de viabilidad de los proyectos deberá contener como mínimo:

- I. El costo estimado del proyecto;

La factibilidad de su realización en términos físicos, financieros y legales;

Que el beneficio social del sector considerado en el proyecto, no afecte a otros grupos o sectores de ciudadanos;

Dicho dictamen deberá formularse con estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, transparencia e imparcialidad, en concordancia con lo establecido en el artículo 134 de nuestra Constitución federal, asegurando que en todo momento se privilegie el uso eficiente, honesto y responsable de los recursos públicos, así como la igualdad de condiciones en la valoración de los proyectos presentados por la ciudadanía

El Órgano Técnico Evaluador deberá emitir el dictamen correspondiente a más tardar durante la última semana de abril, en el que se señalen los proyectos que cumplan con los criterios de viabilidad, a efecto de que puedan ser sometidos a consulta ciudadana.

Contra el dictamen emitido por el Órgano Técnico Evaluador podrá interponerse un recurso de revisión por parte del Comité Ciudadano que considere que dicho dictamen le causa perjuicio en sus derechos.

Del recurso de revisión conocerá la Secretaría del Ayuntamiento por conducto de la Dirección de Participación Ciudadana, de las resoluciones que se emitan conocerá la autoridad en materia de justicia administrativa en el Estado de Campeche.





"2025, Año de la Mujer Indígena.



CAPÍTULO NOVENO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA

Artículo 41. La Comisión de Administración y Vigilancia es responsable de vigilar la ejecución administrativa y material de los recursos y proyectos aprobados.

Se integrará por:

- I. El Titular del Órgano Interno de Control, como presidente;
- II. El Director o Directora de Participación Ciudadana, como secretario o secretaria;
- III. Tres representantes del Consejo Municipal Participativo, como vocales;
- IV. El Director o Directora de Obras Públicas, como vocal;
- V. El Director o Directora de Administración, como vocal.

Artículo 42. La Comisión de Administración y Vigilancia presentará cuatro informes trimestrales (a más tardar el 10 de abril, 10 de julio, 30 de septiembre y 10 de enero del siguiente año, respectivamente) y un informe final al Órgano Técnico Evaluador y al Ayuntamiento, el cual será remitido al Congreso del Estado en los primeros 10 días del año fiscal siguiente.

Con el informe final se dará por concluido el procedimiento del Presupuesto Participativo en el ejercicio fiscal correspondiente.

CAPÍTULO DÉCIMO PROCEDIMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 43. El Presupuesto Participativo se sujetará a un proceso compuesto por cuatro etapas, conforme lo establecido en la Ley y los mecanismos y bajo la coordinación de la Dirección de Participación Ciudadana.

Artículo 44. Durante los primeros diez días de enero de cada ejercicio fiscal se llevará a cabo la primera Asamblea Ciudadana, convocada por la o el Presidente Municipal, a través de la Dirección de Participación Ciudadana.





"2025, Año de la Mujer Indígena.



Artículo 45. La convocatoria para la Asamblea Ciudadana deberá:

- I. Publicarse en canales oficiales de comunicación;
- II. Precisar fecha, hora y lugar de celebración;
- III. Indicar los requisitos para la acreditación de los ciudadanos;
- IV. Requisitos y proceso de recepción de las planillas para el Consejo Municipal Participativo, cuando sea aplicable;
- V. Establecer el procedimiento para la inscripción de proyectos ciudadanos;
- VI. Determinar el mecanismo de registro de los asistentes, uso de voz y voto durante la sesión.

Artículo 46. En la primera Asamblea Ciudadana de cada ejercicio fiscal, y una vez desahogados los puntos previstos en la convocatoria, se llevará a cabo la elección de los integrantes del Consejo Municipal Participativo.

Las y los ciudadanos que resulten electos deberán rendir protesta en ese mismo acto, comprometiéndose a desempeñar sus funciones con apego a la legalidad, transparencia y responsabilidad social. La toma de protesta formará parte del acta de la Asamblea y se otorgará certeza al mismo para el inicio de sus funciones.

Artículo 47. A más tardar en la tercera semana de febrero, el Consejo Municipal Participativo remitirá los proyectos ciudadanos al Órgano Técnico Evaluador.

Artículo 48. El Órgano Técnico Evaluador deberá emitir los dictámenes correspondientes a más tardar en la última semana del mes de abril de cada ejercicio fiscal, con el propósito de garantizar la adecuada continuidad del proceso de presupuesto participativo y remitirlos al Consejo Municipal Participativo.

Artículo 49. El Consejo Municipal Participativo remitirá los dictámenes y las propuestas al Instituto Electoral del Estado de Campeche, para la consulta ciudadana correspondiente.

Artículo 50. La consulta ciudadana será organizada y ejecutada por el Instituto Electoral del Estado de Campeche, el tercer domingo de mayo de cada año, salvo coincidencia con el proceso electoral ordinario.





"2025, Año de la Mujer Indígena.



Artículo 51. Una vez concluida la consulta ciudadana el Instituto Electoral del Estado de Campeche enviará al Ayuntamiento y al Consejo Municipal Participativo, a más tardar el día siguiente el resultado de los proyectos electos.

Artículo 52. El Consejo Municipal Participativo, en coadyuvancia con la Dirección de Participación Ciudadana, convocará a una segunda Asamblea Ciudadana, dentro de los quince días hábiles posteriores a la recepción de los resultados, para dar a conocer los proyectos electos, que se incorporarán en el Presupuesto.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO DE LOS PROYECTOS

Artículo 53. Los proyectos deberán ser de interés público en materia de infraestructura urbana, deportiva, cultural, ambiental y de servicios públicos.

Artículo 54. Los proyectos que se presenten ante el Consejo Municipal Participativo deberán ser presentados por escrito y conforme a los formatos establecidos. La entrega se hará a través de los Comités Ciudadanos debidamente integrados y reconocidos, dentro del plazo señalado en la convocatoria respectiva.

En todos los casos, los proyectos deberán estar firmados por los integrantes del Comité Ciudadano que los propongan.

Artículo 55. Los proyectos deberán cumplir como mínimo con lo siguiente:

Nombre del proyecto;

- I. Datos del Comité que propone el proyecto;
- II. Descripción clara y objetiva del proyecto, de los trabajos que se proponen realizar y de la problemática que se quiere resolver;
- III. Justificación del interés público y número de beneficiarios desagregados por sexo;

Ubicación precisa, según el proyecto con georreferenciación (macro localización y micro localización);





"2025, Año de la Mujer Indígena.



IV. Croquis y/o planos y reporte fotográfico.

Adicionalmente, se podrá incluir información y documentación que se considere necesaria para un mejor análisis de viabilidad y factibilidad.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO TRANSPARENCIA, CONTROL Y EVALUACIÓN

Artículo 56. El Ayuntamiento, a través de su Unidad de Transparencia, publicará trimestralmente en su portal oficial los informes sobre los avances del Presupuesto Participativo.

Artículo 57. La información relativa al Presupuesto Participativo será pública y se regirá conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

Artículo 58. El Ayuntamiento, a través de la instancia correspondiente, dará seguimiento de los resultados de la evaluación del presupuesto participativo.

CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO RESPONSABILIDADES

Artículo 59. Las denuncias por actos u omisiones de los servidores públicos que se derive en incumplimiento de la Ley y el Reglamento; será motivo de responsabilidades administrativas y los procedimientos se llevarán a cabo de conformidad a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 60. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de presuntos hechos o actos que pudieran tipificarse como delitos, se hará de su conocimiento a las autoridades competentes en la materia.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.





"2025, Año de la Mujer Indígena.



Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.



C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN, PRIMER REGIDOR; con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **M.A.P. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 23 de diciembre de 2025, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 157

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE LA METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO A APOYO A JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ANTECEDENTES:

1.- Que en su oportunidad el Tesorero Municipal, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche la **Metodología de distribución del recurso a Apoyo a Juntas, Comisarias y Agencias Municipales para el Ejercicio Fiscal 2026**, para efectos de que sea turnada a Sesión de Cabildo.

2.- Que el informe fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que emitió su dictamen en los términos siguientes:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE LA METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO A APOYO A JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

VISTOS: *Visto el contenido del documento relativo a la Metodología de distribución del recurso a Apoyo a Juntas, Comisarias y Agencias Municipales para el Ejercicio Fiscal 2026, turnada para su análisis ante esta Comisión Edilicia de Hacienda; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, proceden a emitir el presente DICTAMEN de conformidad con los siguientes:*

ANTECEDENTES:

1.- *Que en su momento el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, Síndica de Hacienda, AIDA ESTELA RUIZ NARVAEZ, Síndica de Asuntos Jurídicos, VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO, Segunda Regidora, quedando la presidencia a cargo de la primera de las nombradas.*

2.- *Que en su oportunidad el Tesorero Municipal, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; la Metodología de distribución del recurso a Apoyo a Juntas, Comisarias y Agencias Municipales para el Ejercicio Fiscal 2026, para efectos de que sea turnada a Sesión de Cabildo; el objeto de la iniciativa obedece a*

la obligación de que los municipios deberán establecer la metodología de distribución de estos recursos a las Juntas, Comisarías y Agencias, y publicarla en el periódico oficial del Estado a más tardar el 15 de enero del año al que correspondan, y notificarla a la SAFIN, a la Contraloría y a la Auditoría Superior del Estado una vez publicadas, de conformidad a establecido en el Artículo 13 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2026; en este tenor la iniciativa se presenta en el anexo que forma parte inherente de este acuerdo (VER ANEXO).

3.- *Que una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:*

CONSIDERANDOS:

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 64 fracción I inciso B) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso e) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

*II.- Se considera procedente la iniciativa de establecer la **Metodología de distribución del recurso a Apoyo a Juntas, Comisarías y Agencias Municipales para el Ejercicio Fiscal 2026**, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 13 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche; el presente dictamen deberá remitirse al H. Ayuntamiento para su aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.*

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO: *Es procedente la solicitud del Tesorero Municipal correspondiente a la expedición de la **Metodología de distribución del recurso a Apoyo a Juntas, Comisarías y Agencias Municipales para el Ejercicio Fiscal 2026**.*

SEGUNDO: *Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la Sesión de Cabildo que corresponda.*

TERCERO: *Archívese el presente expediente como asunto fenecido.*

CUARTO: *Cúmplase.*

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. LAS CC. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA, AIDA ESTELA RUIZ NARVAEZ, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS)

3.- Por lo expuesto y considerado, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche toman como suyo el dictamen emitido por el órgano colegiado edilicio, por lo que este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: ES PROCEDENTE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE LA METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO A APOYO A JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

SEGUNDO: SE APRUEBA EXPEDIR LA METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO A APOYO A JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

TERCERO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 23 días del mes de diciembre de 2025.

C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavallo Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya; Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ricardo Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aida Estela Ruiz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Rafael Alberto Rosado Ommundsen, Síndico; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN
PRIMER REGIDOR EN AUSENCIA DE LA
M.A.P. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción V del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO QUINTO** del Orden del Día de la **DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 23 del mes de diciembre del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

V.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE LA METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO A APOYO A JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 60 inciso a) y 61 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación nominal.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **CATORCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Primer Regidor: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTITRÉS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

ANEXO**ACUERDO****Metodología de distribución del recurso a Apoyo a Juntas, Comisarías y Agencias Municipales para el Ejercicio 2026****Planteamiento**

Con motivo de lo dispuesto en el artículo 13 del Título Segundo, Capítulo Único denominado De los Recursos Federales y Estatales Transferidos a los Municipios, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal de 2026, que regula lo relativo a los recursos correspondientes al apoyo estatal a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales que no forman parte del Fondo Municipal de Participaciones, y que establece para este ejercicio fiscal que un 79 % de los recursos de dicho apoyo se destinarán al financiamiento de obras y servicios públicos que presten los Municipios y, el 19% restante podrán aplicarlo a gasto operativo con las excepciones previstas en la propia ley, y que en su último párrafo señala:

“Los municipios deberán establecer la metodología de distribución de estos recursos a las Juntas, Comisarías y Agencias, y publicarla en el periódico oficial del Estado a más tardar el 15 de enero del año al que correspondan, y notificarla a la SAFIN, a la Contraloría y a la Auditoría Superior del Estado una vez publicadas.”

Y derivado que en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal de 2026 y en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2026 aprobada por el H. Congreso del Estado el 16 de diciembre de 2025, autorizaron \$9,271,988.00 de Apoyo a Juntas Comisarías y Agencias, se prorroga para el ejercicio 2026 las cifras otorgadas a cada autoridad auxiliar en el ejercicio 2025, a excepción de los montos para las Juntas Municipales de Alfredo V. Bonfil, Hampolol, Pich y Tixmucuy y de la Agencia Municipal de San Luciano.

Justificación

El monto para el ejercicio fiscal 2026 de Apoyo a Juntas, Comisarías y Agencias es el mismo monto autorizado para el ejercicio 2025, son \$9,271,988.00 (Nueve millones doscientos setenta y un mil novecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

En consecuencia, y debido a que no hay creación de nuevas Juntas, Comisarías o Agencias al mantenerse las 39 autoridades auxiliares, se aplican las mismas cifras obtenidas en la metodología para el ejercicio 2025; por lo que no hay variación en los montos asignados a cada autoridad auxiliar del Municipio de Campeche.

La excepción de la modificación en los montos para el ejercicio 2026 para las Juntas Municipales de Alfredo V. Bonfil, Hampolol, Pich y Tixmucuy y de la Agencia Municipal de San Luciano, se debe a un ajuste para que el total del pago mensual a las autoridades auxiliares coincida con el total de la transferencia mensual realizada por el Gobierno del Estado al Municipio de Campeche, conforme a la siguiente imagen:

MUNICIPIO DE CAMPECHE.													
Tesorería.													
Estimado Tesorero:													
Le comparto los importes para el presente ejercicio fiscal por concepto de APOYO ESTATAL PARA JUNTAS, AGENCIAS Y COMISARÍAS.													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
CAMPECHE	\$ 772,662.00	\$ 772,666.00	\$ 772,666.00	\$ 772,666.00	\$ 772,666.00	\$ 772,666.00	\$ 772,666.00	\$ 772,666.00	\$ 772,666.00	\$ 772,666.00	\$ 772,666.00	\$ 772,666.00	\$ 9,271,988.00
Es importante mencionar, que sus facturas, deberán estar disponibles a más tardar el día 15 de cada mes.													
Solicito acusar de recibido.													

Conforme a lo anterior, el pago total de enero 2026 es por \$772,662.00, y de los meses de febrero a diciembre son por \$772,666.00; quedando el ajuste por una disminución de \$2.00 en todo el año para las Juntas Municipales de Alfredo V. Bonfil, Hampolol, Pich y Tixmucuy, compensando con un aumento de \$8.00 en todo el año para la Agencia Municipal de San Luciano, al ser ésta la autoridad que recibe menos recurso.

Descripción

En la siguiente tabla se detallan los montos mensuales asignados a cada Junta, Comisaría y Agencia para el ejercicio 2026, sin embargo, en el mismo Artículo 13 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2026, se menciona que:

“... El 2% de los recursos de este Programa deberá determinarse por cada municipio y enterarse a la Contraloría Estatal el 1% y a la Auditoría Superior del Estado el otro 1% para que realicen las acciones de vigilancia y fiscalización respectivamente...”

Por lo que a las cantidades de Apoyo Estatal de cada autoridad auxiliar se le aplicarán las retenciones correspondientes en el ejercicio del recurso para dar cumplimiento a lo anterior.

AUTORIDAD AUXILIAR	ene-26	feb-26	mar-26	abr-26	may-26	jun-26	jul-26	ago-26	sep-26	oct-26	nov-26	dic-26	Apoyo estatal anual en 2026
JUNTAS MUNICIPALES													
ALFREDO V. BONFIL	60,635.00	60,635.00	60,635.00	60,635.00	60,635.00	60,635.00	60,635.00	60,635.00	60,635.00	60,635.00	60,635.00	60,635.00	727,620.00
HAMPOLLOL	53,919.00	53,919.00	53,919.00	53,919.00	53,919.00	53,919.00	53,919.00	53,919.00	53,919.00	53,919.00	53,919.00	53,919.00	647,028.00
PICH	73,728.00	73,728.00	73,728.00	73,728.00	73,728.00	73,728.00	73,728.00	73,728.00	73,728.00	73,728.00	73,728.00	73,728.00	884,736.00
TIXMUCUY	60,404.00	60,404.00	60,404.00	60,404.00	60,404.00	60,404.00	60,404.00	60,404.00	60,404.00	60,404.00	60,404.00	60,404.00	724,848.00
TOTAL DE JUNTAS MUNICIPALES	248,686.00	248,686.00	248,686.00	248,686.00	248,686.00	248,686.00	248,686.00	248,686.00	248,686.00	248,686.00	248,686.00	248,686.00	2,984,232.00
COMISARIAS MUNICIPALES													
BOLONCHEN CAHUICH	13,032.00	13,032.00	13,032.00	13,032.00	13,032.00	13,032.00	13,032.00	13,032.00	13,032.00	13,032.00	13,032.00	13,032.00	156,384.00
CASTAMAY	29,848.00	29,848.00	29,848.00	29,848.00	29,848.00	29,848.00	29,848.00	29,848.00	29,848.00	29,848.00	29,848.00	29,848.00	358,176.00
CHINA	34,562.00	34,562.00	34,562.00	34,562.00	34,562.00	34,562.00	34,562.00	34,562.00	34,562.00	34,562.00	34,562.00	34,562.00	414,744.00
CHEMBELAS	13,114.00	13,114.00	13,114.00	13,114.00	13,114.00	13,114.00	13,114.00	13,114.00	13,114.00	13,114.00	13,114.00	13,114.00	157,368.00
LERMA	58,699.00	58,699.00	58,699.00	58,699.00	58,699.00	58,699.00	58,699.00	58,699.00	58,699.00	58,699.00	58,699.00	58,699.00	704,388.00
POCYAXUMI	13,157.00	13,157.00	13,157.00	13,157.00	13,157.00	13,157.00	13,157.00	13,157.00	13,157.00	13,157.00	13,157.00	13,157.00	157,884.00
SAMULA	34,401.00	34,401.00	34,401.00	34,401.00	34,401.00	34,401.00	34,401.00	34,401.00	34,401.00	34,401.00	34,401.00	34,401.00	412,812.00
TIKINMUL	30,103.00	30,103.00	30,103.00	30,103.00	30,103.00	30,103.00	30,103.00	30,103.00	30,103.00	30,103.00	30,103.00	30,103.00	361,236.00
TOTAL DE COMISARIAS MUNICIPALES	226,916.00	226,916.00	226,916.00	226,916.00	226,916.00	226,916.00	226,916.00	226,916.00	226,916.00	226,916.00	226,916.00	226,916.00	2,722,992.00
AGENCIAS MUNICIPALES													
ADOLFORUIZ CORTINES	8,154.00	8,154.00	8,154.00	8,154.00	8,154.00	8,154.00	8,154.00	8,154.00	8,154.00	8,154.00	8,154.00	8,154.00	97,848.00
BETHANIA	12,947.00	12,947.00	12,947.00	12,947.00	12,947.00	12,947.00	12,947.00	12,947.00	12,947.00	12,947.00	12,947.00	12,947.00	155,364.00
CARLOS CANO CRUZ	8,145.00	8,145.00	8,145.00	8,145.00	8,145.00	8,145.00	8,145.00	8,145.00	8,145.00	8,145.00	8,145.00	8,145.00	97,740.00
CRUCERO DE OXA	8,142.00	8,142.00	8,142.00	8,142.00	8,142.00	8,142.00	8,142.00	8,142.00	8,142.00	8,142.00	8,142.00	8,142.00	97,704.00
HOBOMÓ	10,853.00	10,853.00	10,853.00	10,853.00	10,853.00	10,853.00	10,853.00	10,853.00	10,853.00	10,853.00	10,853.00	10,853.00	130,236.00
IMI	13,053.00	13,053.00	13,053.00	13,053.00	13,053.00	13,053.00	13,053.00	13,053.00	13,053.00	13,053.00	13,053.00	13,053.00	156,636.00
KIKAB	8,282.00	8,282.00	8,282.00	8,282.00	8,282.00	8,282.00	8,282.00	8,282.00	8,282.00	8,282.00	8,282.00	8,282.00	99,384.00
LA LIBERTAD	8,352.00	8,352.00	8,352.00	8,352.00	8,352.00	8,352.00	8,352.00	8,352.00	8,352.00	8,352.00	8,352.00	8,352.00	100,224.00
LOS LAURELES	28,205.00	28,205.00	28,205.00	28,205.00	28,205.00	28,205.00	28,205.00	28,205.00	28,205.00	28,205.00	28,205.00	28,205.00	338,480.00
MELCHOR OCAÑO	18,208.00	18,208.00	18,208.00	18,208.00	18,208.00	18,208.00	18,208.00	18,208.00	18,208.00	18,208.00	18,208.00	18,208.00	218,496.00
MUCUYCHAKAN	8,188.00	8,188.00	8,188.00	8,188.00	8,188.00	8,188.00	8,188.00	8,188.00	8,188.00	8,188.00	8,188.00	8,188.00	98,256.00
NILCHI	13,087.00	13,087.00	13,087.00	13,087.00	13,087.00	13,087.00	13,087.00	13,087.00	13,087.00	13,087.00	13,087.00	13,087.00	157,044.00
NOHACAL	12,923.00	12,923.00	12,923.00	12,923.00	12,923.00	12,923.00	12,923.00	12,923.00	12,923.00	12,923.00	12,923.00	12,923.00	155,076.00
NUEVO PARAISO	10,369.00	10,369.00	10,369.00	10,369.00	10,369.00	10,369.00	10,369.00	10,369.00	10,369.00	10,369.00	10,369.00	10,369.00	124,428.00
NUEVO SAN ANTONIO EBULA	8,136.00	8,136.00	8,136.00	8,136.00	8,136.00	8,136.00	8,136.00	8,136.00	8,136.00	8,136.00	8,136.00	8,136.00	97,632.00
NUEVO SAN ANTONIO EBULA	10,369.00	10,369.00	10,369.00	10,369.00	10,369.00	10,369.00	10,369.00	10,369.00	10,369.00	10,369.00	10,369.00	10,369.00	124,428.00
PUEBLO NUEVO	8,206.00	8,206.00	8,206.00	8,206.00	8,206.00	8,206.00	8,206.00	8,206.00	8,206.00	8,206.00	8,206.00	8,206.00	98,472.00
QUETZAL EDZNA	12,947.00	12,947.00	12,947.00	12,947.00	12,947.00	12,947.00	12,947.00	12,947.00	12,947.00	12,947.00	12,947.00	12,947.00	155,364.00
SAN AGUSTIN OLÁ	8,142.00	8,142.00	8,142.00	8,142.00	8,142.00	8,142.00	8,142.00	8,142.00	8,142.00	8,142.00	8,142.00	8,142.00	97,704.00
SAN ANTONIO BOBOLÁ	10,558.00	10,558.00	10,558.00	10,558.00	10,558.00	10,558.00	10,558.00	10,558.00	10,558.00	10,558.00	10,558.00	10,558.00	126,696.00
SAN ANTONIO CAYAL	8,349.00	8,349.00	8,349.00	8,349.00	8,349.00	8,349.00	8,349.00	8,349.00	8,349.00	8,349.00	8,349.00	8,349.00	100,188.00
SAN CAMILO	8,221.00	8,221.00	8,221.00	8,221.00	8,221.00	8,221.00	8,221.00	8,221.00	8,221.00	8,221.00	8,221.00	8,221.00	98,652.00
SAN FRANCISCO KOBÉN	13,136.00	13,136.00	13,136.00	13,136.00	13,136.00	13,136.00	13,136.00	13,136.00	13,136.00	13,136.00	13,136.00	13,136.00	157,632.00
SAN LUCIANO	8,109.00	8,109.00	8,109.00	8,109.00	8,109.00	8,109.00	8,109.00	8,109.00	8,109.00	8,109.00	8,109.00	8,109.00	97,352.00
SAN MIGUEL ALLENDE	10,704.00	10,704.00	10,704.00	10,704.00	10,704.00	10,704.00	10,704.00	10,704.00	10,704.00	10,704.00	10,704.00	10,704.00	128,448.00
UAYAMÓN	13,057.00	13,057.00	13,057.00	13,057.00	13,057.00	13,057.00	13,057.00	13,057.00	13,057.00	13,057.00	13,057.00	13,057.00	156,684.00
UZAZIL EDZNA	8,218.00	8,218.00	8,218.00	8,218.00	8,218.00	8,218.00	8,218.00	8,218.00	8,218.00	8,218.00	8,218.00	8,218.00	98,616.00
TOTAL DE AGENCIAS MUNICIPALES	297,064.00	297,064.00	297,064.00	297,064.00	297,064.00	297,064.00	297,064.00	297,064.00	297,064.00	297,064.00	297,064.00	297,064.00	3,564,764.00
TOTAL DE AUTORIDADES AUXILIARES	772,662.00	772,662.00	772,662.00	772,662.00	772,662.00	772,662.00	772,662.00	772,662.00	772,662.00	772,662.00	772,662.00	772,662.00	9,271,988.00

Conclusión

Se obtienen las cifras finales de asignación del recurso de Apoyo Estatal a Juntas, Comisarías y Agencias, mismas que fueron proporcionadas al H. Cabildo en el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio 2026 en la tabla de Autoridades Auxiliares del Artículo 9. Se proporciona un comparativo de los montos del recurso en los ejercicios de 2026 y 2025:

AUTORIDAD AUXILIAR	Apoyo estatal en 2026	Apoyo estatal en 2025	Incremento de apoyo estatal
JUNTAS MUNICIPALES			
ALFREDO V. BONFIL	727,620.00	727,622.00	-2.00
HAMPOLOL	647,028.00	647,030.00	-2.00
PICH	884,736.00	884,738.00	-2.00
TIXMUCUY	724,848.00	724,850.00	-2.00
TOTAL DE JUNTAS MUNICIPALES	2,984,232.00	2,984,240.00	-8.00
COMISARÍAS MUNICIPALES			
BOLONCHEN CAHUICH	156,384.00	156,384.00	0.00
CASTAMAY	358,176.00	358,176.00	0.00
CHINÁ	414,744.00	414,744.00	0.00
CHEMBLAS	157,368.00	157,368.00	0.00
LERMA	704,388.00	704,388.00	0.00
POCYAXUM	157,884.00	157,884.00	0.00
SAMULA	412,812.00	412,812.00	0.00
TIKINMUL	361,236.00	361,236.00	0.00
TOTAL DE COMISARIAS MUNICIPALES	2,722,992.00	2,722,992.00	0.00
AGENCIAS MUNICIPALES			
ADOLFO RUIZ CORTINES	97,848.00	97,848.00	0.00
BETHANIA	155,364.00	155,364.00	0.00
CARLOS CANO CRUZ	97,740.00	97,740.00	0.00
CRUCERO DE OXA	97,704.00	97,704.00	0.00
HOBOMÒ	130,236.00	130,236.00	0.00
IMI	156,636.00	156,636.00	0.00
KIKAB	99,384.00	99,384.00	0.00
LA LIBERTAD	100,224.00	100,224.00	0.00
LOS LAURELES	338,460.00	338,460.00	0.00
MELCHOR OCAMPO	218,496.00	218,496.00	0.00
MUCUYCHAKAN	98,256.00	98,256.00	0.00
NILCHI	157,044.00	157,044.00	0.00
NOHACAL	155,076.00	155,076.00	0.00
NUEVO PARAISO	124,428.00	124,428.00	0.00
NUEVO PËNJAMO	97,632.00	97,632.00	0.00
NUEVO SAN ANTONIO EBULÀ	124,428.00	124,428.00	0.00
PUEBLO NUEVO	98,472.00	98,472.00	0.00
QUETZAL EDZNÀ	155,364.00	155,364.00	0.00
SAN AGUSTIN OLÀ	97,704.00	97,704.00	0.00
SAN ANTONIO BOBOLÀ	126,696.00	126,696.00	0.00
SAN ANTONIO CAYAL	100,188.00	100,188.00	0.00
SAN CAMILO	98,652.00	98,652.00	0.00
SAN FRANCISCO KOBÈN	157,632.00	157,632.00	0.00
SAN LUCIANO	97,352.00	97,344.00	8.00
SAN MIGUEL ALLENDE	128,448.00	128,448.00	0.00
UAYAMÒN	156,684.00	156,684.00	0.00
UZAZIL EDZNÀ	98,616.00	98,616.00	0.00
TOTAL DE AGENCIAS MUNICIPALES	3,564,764.00	3,564,756.00	8.00
TOTAL DE AUTORIDADES AUXILIARES	9,271,988.00	9,271,988.00	0.00

C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN, PRIMER REGIDOR; con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **M.A.P. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracción I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I y XVII, 106 fracción XI y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 6, 8 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción I, 50, 51, 52 y 57 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20 fracción I, II, IX, XIII y XIV, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 23 de diciembre de 2025, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 159

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA CON MOTIVO DE LA PROPUESTA DE LA M.A.P. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA EMITIR RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA DESCUENTOS EN EL PAGO DEL DERECHO POR SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIA POR RECOLECCIÓN DE BASURA HABITACIONAL, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 68 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ANTECEDENTES:

I.- En ejercicio de sus facultades, la **M.A.P. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, la cual contiene el proyecto para la resolución de carácter general mediante la cual se otorga descuentos en el pago del derecho por servicios de aseo y limpia por recolección de basura habitacional, previsto en el artículo 68 fracción I, de la Ley de Ingresos del municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2026.

II.- Turnada como lo fue a la Comisión Edilicia de Hacienda, el proyecto de referencia, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, previas sesiones de sus integrantes, emitieron el dictamen correspondiente, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA CON MOTIVO DE LA PROPUESTA DE LA M.A.P. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA EMITIR RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA DESCUENTOS EN EL PAGO DEL DERECHO POR SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIA POR RECOLECCIÓN DE BASURA HABITACIONAL, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 68 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

***VISTOS:** Para dictaminar el proyecto presentado por la **M.A.P. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL**, para emitir resolución de carácter general mediante la cual otorga descuentos en el pago del derecho por servicios de aseo y limpia por recolección de basura habitacional, previsto en el artículo 68 fracción I, de la Ley de Ingresos del municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2026; de conformidad con los considerandos y puntos resolutivos que a continuación se señalan:*

CONSIDERANDOS:

- I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.
- II.- Que en su momento el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. **ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ**, Síndica de Hacienda, **AIDA ESTELA RUIZ NARVAEZ**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO**, Segunda Regidora, quedando la presidencia a cargo de la primera de las nombradas.
- III.- Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Hacienda, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso B, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.
- IV.- El artículo 58 fracciones I y III del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche, le otorga facultades al Presidente Municipal para emitir mediante resoluciones de carácter general, el otorgamiento de estímulos fiscales, así como para eximir o condonar total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, autorizar su pago a plazo o en parcialidades, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar, región del Municipio o grupos sociales en situación de vulnerabilidad, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad, así como en casos de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias.
- V.- Que el proyecto presentado por la **M.A.P. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL**, para emitir resolución de carácter general mediante la cual se otorga descuentos en el pago del derecho por servicios de aseo y limpia por recolección de basura habitacional, previsto en el artículo 68 fracción I, de la Ley de Ingresos del municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2026; comprende lo siguiente:

BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 115 fracciones I, II, IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 105 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 58 fracción III del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche; 69 fracciones VII, XXII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; Ley de Ingresos para el Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2026; 8, 9 fracción VI, del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; procedo a expedir la presente resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en términos del artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Que el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que a los Municipios les corresponde la libre administración de su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Que en el artículo 58 fracción III del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche, se establece la facultad y atribución del Presidente Municipal para otorgar subsidios o estímulos fiscales.

La UMA es la Unidad de Medida y Actualización a través de la cual se establecen las tarifas para los costos de trámites e impuestos, y que es estipulada por el INEGI.

Es responsabilidad de este H. Ayuntamiento promover la equidad social y garantizar que los servicios esenciales sean accesibles para todos los ciudadanos, especialmente para aquellos sectores de la población que enfrentan condiciones de vulnerabilidad económica, tales como adultos mayores, jubilados, pensionados y personas con discapacidad, cuyos ingresos fijos a menudo se ven comprometidos por el costo de vida.

Se fundamenta en un principio de justicia social y solidaridad comunitaria. Este beneficio busca mitigar la presión económica sobre los hogares más vulnerables, permitiendo un uso más eficiente de sus limitados recursos para cubrir otras necesidades básicas como alimentación, salud o educación.

Derivado de lo anterior, he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERA. Se otorga un estímulo fiscal consistente en descuentos en el pago del derecho por servicios de aseo y limpia por recolección de basura habitacional, previsto en el artículo 68 fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2026, para quedar de acuerdo con las tarifas en Veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) que se especifican en la siguiente tabla:

RECOLECTA DE BASURA	TARIFA ANUAL (UMAS)
I. Domiciliario:	
A. Residencial	7
B. Media	5
C. Popular e interés social	2.5
D. Precaria	1

SEGUNDA. - Los beneficios fiscales que se otorgan en esta Resolución, no confieren a los contribuyentes el derecho a devolución o compensación alguna por aquellas contribuciones que ya hubieren sido enteradas al fisco municipal por parte de estos, a la entrada en vigor de la presente resolución.

TERCERA. - Tratándose de adeudos, de los cuales el contribuyente haya solicitado y convenido anteriormente su pago a plazos, los interesados deberán acudir ante las oficinas de la Tesorería Municipal para la aplicación de los descuentos previstos en la presente resolución, en el entendido de que, para la aprobación del descuento previsto en este acuerdo se deberá reestructurar el monto adeudado.

CUARTA. - En el caso de los contribuyentes que hubieren controvertido por algún medio de defensa la determinación y/o cobro de las contribuciones a que se refiere la presente Resolución, para la aplicación de los beneficios previstos en la misma, deberán presentar ante la Tesorería Municipal el escrito de desistimiento con acuse de recibo de la autoridad que conozca del medio de defensa.

QUINTA. - Los contribuyentes que se acojan a los beneficios previstos en la presente Resolución y que, para ello, proporcionen documentación o información falsa, una vez comprobada la falsedad se cancelarán los beneficios, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que haya lugar.

SEXTA. - La interpretación de este acuerdo para efectos administrativos y fiscales, corresponderá a la Tesorería Municipal.

- VI.-** Que la propuesta de la **M.A.P. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL**, con la finalidad de emitir la resolución de carácter general mediante la cual se otorga descuentos en el pago del derecho por servicios de aseo y limpia por recolección de basura habitacional; se ajusta a los supuestos que se enuncian:
- a).- Que en términos del artículo 31 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.
 - b).- Que uno de los propósitos fundamentales del H. Ayuntamiento de Campeche, es orientar, promover, fomentar y estimular el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.
 - c).- Que ante la moderada economía del país, consecuencia de la inestable economía internacional que impacta en el desarrollo interno, es necesario estimular a los contribuyentes en el pago de sus contribuciones, a fin de que se encuentren regularizados en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
 - d).- Que conforme a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, es competencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, a través de la Tesorería Municipal, la recaudación de los derechos, impuestos y contribuciones
 - e).- Que los artículos 58 fracción I del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche y 3 fracción II de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, faculta al Presidente Municipal para emitir resoluciones de carácter general mediante las cuales se exima o condone total o parcialmente el pago de contribuciones y sus accesorios, autorizar su pago a plazo o en parcialidades, cuando se haya afectado o trate de pedir que se afecte la situación de algún lugar o región del estado, una rama de actividad, la producción o venta de productos o la realización de una actividad; así como para condonar parcialmente las multas por infracciones a las disposiciones fiscales, debiendo recaer acuerdo escrito debidamente motivado sobre el particular.

VII.- Que una vez analizado el proyecto de descuento propuesto por la **M.A.P. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL**; esta Comisión de Hacienda considera procedente su aprobación por parte del Cabildo, dado que de esta forma se incentiva la economía social,; ya que la misma crisis económica ha dejado en estado de vulneración a los personas físicas, frente a sus obligaciones fiscales en relación al pago de derechos relacionados con servicios elementales como el de aseo y limpia por recolección de Basura; El apoyo a las personas físicas, a través de la autorización de la propuesta les provee de una mayor seguridad y confianza en la autoridad municipal, evidenciando la disposición de dar certidumbre y soporte a los ciudadanos campechanos.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir los siguientes puntos:

DICTAMEN

PRIMERO: Es procedente la propuesta de la **M.A.P. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL**, para *emitir* resolución de carácter general mediante la cual se otorga descuentos en el pago del derecho por servicios de aseo y limpia por recolección de basura habitacional, previsto en el artículo 68 fracción I, de la Ley de Ingresos del municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión correspondiente.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto concluido.

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA; AIDA ESTELA RUIZ NARVAEZ, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS)

III.- Enterados del contenido del dictamen antes transcrito, este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche considera procedente su aprobación, dado que la iniciativa reúne los requisitos establecidos en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 59 Fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de este H. Cabildo, emiten el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Es procedente el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA CON MOTIVO DE LA PROPUESTA DE LA M.A.P. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA EMITIR RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA DESCUENTOS EN EL PAGO DEL DERECHO POR SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIA POR RECOLECCIÓN DE BASURA HABITACIONAL, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 68 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

SEGUNDO: Se aprueba **EMITIR RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL** MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA DESCUENTOS EN EL PAGO DEL DERECHO POR SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIA POR RECOLECCIÓN DE BASURA HABITACIONAL, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 68 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

TERCERO: Se instruye a la Tesorería Municipal tomar las previsiones administrativas y contables para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO: Cúmplase.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 23 días del mes de diciembre de 2025.

C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavallo Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya; Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ricardo Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aida Estela Ruiz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Rafael Alberto Rosado Ommundsen, Síndico; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN
PRIMER REGIDOR EN AUSENCIA DE LA
M.A.P. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción V del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO SÉPTIMO** del Orden del Día de la **DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 23 del mes de diciembre del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

VII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA CON MOTIVO DE LA PROPUESTA DE LA MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA EMITIR RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA DESCUENTOS EN EL PAGO DEL DERECHO POR SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIA POR RECOLECCIÓN DE BASURA HABITACIONAL, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 68 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 60 inciso a) y 61 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación nominal.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **CATORCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Primer Regidor: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTITRÉS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN, PRIMER REGIDOR; con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **M.A.P. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE,** Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 26 de diciembre de 2025, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 160

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el Dictamen turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119, 120, 151, 153 y 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54 y 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Hacienda con fundamento en el establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso b), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55 y 56 fracción I inciso b), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, por lo que en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud promovida por el Tesorero Municipal, en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL

INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

VISTOS: Visto el contenido del informe financiero y contable del mes de **NOVIEMBRE** del ejercicio fiscal 2025, elaborado por la Tesorería Municipal, y presentado por la Síndica de Hacienda para su discusión por el Cabildo, esta Comisión Edilicia de Hacienda, procede a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con lo siguientes:

ANTECEDENTES:

A). - Que en su momento el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. **ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ**, Síndica de Hacienda, **AIDA ESTELA RUIZ NARVAEZ**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO**, Segunda Regidora, quedando la presidencia a cargo de la primera de las nombradas.

B). - En cumplimiento a sus obligaciones legales previstas en el artículo 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Tesorería Municipal, presentó ante a la Síndica de Hacienda, el informe financiero y contable del mes de **NOVIEMBRE** del ejercicio fiscal 2025.

C). - La C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda, previa revisión y firma del informe financiero y contable, lo presentó ante el H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, por conducto del C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche.

D). - Que el C. Secretario del H. Ayuntamiento, previo a someterlo a la consideración del Cabildo, lo turnó a esta Comisión Edilicia de Hacienda para la emisión del Dictamen Correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 63, 64 fracción I, inciso B), 65, 74 fracción IV y 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55, 56 fracción I, inciso b) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 73, 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- El informe financiero y contable correspondiente del mes de **NOVIEMBRE** del ejercicio fiscal 2025, se transcribe a continuación:



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 01 de Noviembre al 30 de Noviembre de 2025
(Cifras en Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna			0.00	0.00
Instituciones de Crédito	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Externa			0.00	0.00
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo			0.00	0.00
Largo Plazo				
Deuda Interna			0.00	0.00
Instituciones de Crédito	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Externa			0.00	0.00
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo			0.00	0.00
Total de Otros Pasivos	Peso	México	170,778,823.40	205,951,364.93
Total de Deuda Pública y Otros Pasivos			170,778,823.40	205,951,364.93



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado Analítico del Activo
Del 01 de Noviembre al 30 de Noviembre de 2025
(Cifras en Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
ACTIVO	2,658,620,445.72	483,852,918.76	491,180,511.95	2,651,292,852.53	-7,327,593.19
Activo Circulante	487,042,101.97	436,941,523.76	470,179,928.17	453,803,697.56	-33,238,404.41
Efectivo y Equivalentes	462,618,923.00	305,247,489.12	335,860,180.19	432,006,231.93	-30,612,691.07
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	11,419,793.71	131,244,034.64	130,888,320.91	11,775,507.44	355,713.73
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	13,003,385.26	0.00	2,981,427.07	10,021,958.19	-2,981,427.07
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	450,000.00	450,000.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo No Circulante	2,171,578,343.75	46,911,395.00	21,000,583.78	2,197,489,154.97	25,910,811.22
Inversiones Financieras a Largo Plazo	17.88	0.00	0.00	17.88	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en	2,130,940,952.63	45,865,847.17	21,000,583.78	2,155,806,216.02	24,865,263.39
Bienes Muebles	145,901,325.50	1,045,547.83	0.00	146,946,873.33	1,045,547.83
Activos Intangibles	22,844,610.43	0.00	0.00	22,844,610.43	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de	-128,589,486.49	0.00	0.00	-128,589,486.49	0.00
Activos Diferidos	480,923.80	0.00	0.00	480,923.80	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Actividades
Del 01 de Noviembre al 30 de Noviembre de 2025
(Cifras en Pesos)

Concepto	2025
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de Gestión	31,309,753.22
Impuestos	4,973,729.22
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	23,907,289.73
Productos	1,231,698.94
Aprovechamientos	943,516.11
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	253,519.22
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	95,751,393.98
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	95,751,393.98
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	490.80
Ingresos Financieros	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	490.80
Total de Ingresos y Otros Beneficios	127,061,638.00
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	120,959,648.00
Servicios Personales	40,785,215.12
Materiales y Suministros	41,665,452.05
Servicios Generales	38,508,980.83
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	48,556,308.60
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	36,685,531.67
Transferencias al Resto del Sector Público	12,115.54
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	4,835,870.65
Pensiones y Jubilaciones	7,022,790.74
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Participaciones y Aportaciones	25,950.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	25,950.00
Intereses, Comisiones y Otros Costos de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	16,666.12
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00
Provisiones	16,357.76
Disminución de Inventarios	0.00
Otros Gastos	308.36
Inversión Pública	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	169,558,572.72
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-42,496,934.72



**TESORERÍA
MUNICIPAL**

Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 01 de Enero al 30 de Noviembre de 2025
(Cifras en Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	21,839,232.15	225,250,426.31
Activo Circulante	2,687,498.50	145,584,871.97
Efectivo y Equivalentes	0.00	140,815,719.17
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	4,769,152.80
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	2,687,498.50	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Activo No Circulante	19,151,733.65	79,665,554.34
Inversiones Financieras a Largo Plazo	12,820,259.78	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	77,758,826.53
Bienes Muebles	0.00	1,906,727.81
Activos Intangibles	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	6,331,473.87	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
PASIVO	0.00	198,024,034.56
Pasivo Circulante	0.00	198,024,034.56
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	191,285,453.79
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	5,857,093.53
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	881,487.24
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivo No Circulante	0.00	0.00
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	401,435,228.72	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	401,435,228.72	0.00
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	107,258,549.17	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	145,583,716.67	0.00
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	148,592,962.88	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00


**TESORERÍA
MUNICIPAL**
**Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Flujos de Efectivo
Del 01 de Enero al 30 de Noviembre de 2025
(Cifras en Pesos)**

Concepto	2025
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación	
Origen	1,811,717,691.95
Impuestos	122,269,673.73
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	340,208,959.43
Productos	10,627,142.62
Aprovechamientos	19,329,083.08
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	2,758,824.43
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,316,516,503.22
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Otros Orígenes de Operación	0.00
	7,505.44
Aplicación	1,594,163,474.03
Servicios Personales	530,419,352.30
Materiales y Suministros	50,446,373.63
Servicios Generales	412,048,187.91
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	352,893,638.11
Transferencias al Resto del Sector Público	2,494,014.08
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	24,952,852.31
Pensiones y Jubilaciones	79,412,914.61
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	558,494.04
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	1,285,450.00
Otras Aplicaciones de Operación	139,652,197.04
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	217,554,217.92
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión	
Origen	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00
Bienes Muebles	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00
Aplicación	76,738,498.75
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	75,598,653.11
Bienes Muebles	1,139,845.64
Otras Aplicaciones de Inversión	0.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-76,738,498.75
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento	
Origen	0.00
Endeudamiento Neto	0.00
Interno	0.00
Externo	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00
Aplicación	0.00
Servicios de la Deuda	0.00
Interno	0.00
Externo	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	0.00
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	140,815,719.17
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	291,190,512.76
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	432,006,231.93



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Situación Financiera
Al 30 de Noviembre de 2025
(Cifras en Pesos)

Concepto	2025	Concepto	2025
ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	432,006,231.93	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	198,220,086.68
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	11,775,507.44	Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,262.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	10,021,958.19	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00
Inventarios	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00
Almacenes	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	291,659.62
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	Provisiones a Corto Plazo	7,437,355.28
		Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00
Total de Activos Circulantes	453,803,697.56	Total de Pasivos Circulantes	205,951,363.58
Activo No Circulante		Pasivo No Circulante	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	17.88	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a largo plazo	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	1.35
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,155,806,216.02	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00
Bienes Muebles	146,946,873.33	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00
Activos Intangibles	22,844,610.43	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-128,589,486.49	Provisiones a Largo Plazo	0.00
Activos Diferidos	480,923.80		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	1.35
Otros Activos no Circulantes	0.00		
Total de Activos No Circulantes	2,197,489,154.97	Total del Pasivo	205,951,364.93
Total del Activo	2,651,292,852.53	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	
		Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	17,385,148.05
		Aportaciones	0.00
		Donaciones de Capital	17,385,148.05
		Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	0.00
		Hacienda Pública/Patrimonio Generado	2,427,956,339.55
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	252,842,265.84
		Resultados de Ejercicios Anteriores	1,901,893,316.32
		Revalúos	0.00
		Reservas	1,000,000.00
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	272,220,757.39
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00
		Resultado por Posición Monetaria	0.00
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00
		Total Hacienda Pública/Patrimonio	2,445,341,487.60
		Total del Pasivo y Hacienda Pública /Patrimonio	2,651,292,852.53


**TESORERÍA
MUNICIPAL**
Informe Financiero y Contable
 Municipio de Campeche
 Estado de Variación en la Hacienda Pública
 Del 01 de Enero al 30 de Noviembre de 2025
 (Cifras en Pesos)

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido Neto de 2024	17,385,148.05	0.00	0.00	0.00	17,385,148.05
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	17,385,148.05	0.00	0.00	0.00	17,385,148.05
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2024	0.00	1,880,937,394.16	145,583,716.67	0.00	2,026,521,110.83
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	145,583,716.67	0.00	145,583,716.67
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	1,756,309,599.65	0.00	0.00	1,756,309,599.65
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	123,627,794.51	0.00	0.00	123,627,794.51
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2024	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2024	17,385,148.05	1,880,937,394.16	145,583,716.67	0.00	2,043,906,258.88
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2025	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2025	0.00	145,583,716.67	255,851,512.05	0.00	401,435,228.72
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	252,842,265.84	0.00	252,842,265.84
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	145,583,716.67	-145,583,716.67	0.00	0.00
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	148,592,962.88	0.00	148,592,962.88
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2025	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2025	17,385,148.05	2,026,521,110.83	401,435,228.72	0.00	2,445,341,487.60

Antecedentes

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Municipio de Campeche emite las siguientes notas a los estados financieros, que forman parte integrante de los Estados Financieros, la cual incluye, los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

Los Estados Financieros del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y son considerados en la elaboración de los estados financieros de los mismos para la mayor comprensión y aclaración de particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del Ayuntamiento del Municipio de Campeche a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose y
- Notas de memoria (cuentas de orden).

a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. AUTORIZACION E HISTORIA

a. Fecha de creación del ente público

Por Decreto del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche el día martes 7 de diciembre de 1915 en su artículo 3 establece la creación del Municipio de Campeche.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se inscribió en el Registro Federal de Contribuyente el día 1º de enero de 1974, como persona moral con fines no lucrativos, teniendo como únicas obligaciones la retención de impuestos por salarios, honorarios pagados a personas físicas independientes y por arrendamientos de acuerdo a la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente; así como presentar sus declaraciones informativas por dichas obligaciones.

b. Principales cambios en su estructura

El Ayuntamiento que estará en funciones 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2027 para el ejercicio de sus atribuciones y despacho de los diversos asuntos, la administración pública centralizada, contará con las siguientes Direcciones Generales:

- I. Oficina de la Presidencia
- II. Secretaría del Ayuntamiento;
- III. Tesorería Municipal;
- IV. Dirección de Administración;
- V. Dirección de Planeación;
- VI. Dirección de Obras Públicas;
- VII. Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente;
- VIII. Dirección de Catastro;
- IX. Unidad de Transparencia;
- X. Dirección Jurídica;
- XI. Dirección de Atención Ciudadana;
- XII. Órgano Interno de Control;
- XIII. Dirección de Proximidad y Protección Civil;
- XIV. Dirección de Mercados y Rastro;
- XV. Dirección de Cultura;
- XVI. Dirección de Desarrollo Social;
- XVII. Dirección de Deportes;
- XVIII. Dirección de Desarrollo Económico;
- XIX. Dirección de Participación Ciudadana; y
- XX. Dirección de Servicios Públicos.

- I. Juntas Municipales;
- II. Comisarios Municipales;
- III. Agentes Municipales;
- IV. Delegados de sector;
- V. Inspectores de cuartel;
- VI. y Jefes de manzanas.

2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

Las obras, programas y servicios que se pueden llevar a cabo, conforme a las directrices del Plan Municipal de Desarrollo, se financiarán con recursos provenientes de ingresos locales y de participaciones federales, gasto etiquetado con cargo a las transferencias

federales etiquetadas y, en su caso, gasto federalizado y financiamiento, atendiendo siempre a la normatividad aplicable para su ejercicio y cumpliendo con la Ley de disciplina financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de nuestras finanzas públicas, generando condiciones para el crecimiento económico del municipio de Campeche.

3. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

a. Objeto social

El H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Sesión Solemne de Instalación de Cabildo, celebrada el día 1 de octubre de 2024, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 02 DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, la iniciativa de Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche.

En concordancia con dicho orden administrativo la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche en su artículo 106 faculta al H. Ayuntamiento en la expedición de reglamentos que requiera para regular su estructura organizacional, constituida por las dependencias y entidades de la administración pública centralizada y paramunicipal, cumpliendo con las prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo y con las políticas públicas dictadas por el H. Ayuntamiento o la Presidenta Municipal, según corresponda. Para estos efectos, el H. Ayuntamiento de Campeche, a través del acuerdo correspondiente ha decidido reestructurar la organización de la administración pública municipal para hacerla más ágil, funcional, operativa, organizacional y en cumplimiento estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche y demás marco jurídico aplicable.

b. Principal actividad

El Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa, encargado de la elaboración, evaluación y control de las políticas públicas municipales, con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de la prestación de servicios públicos y tiene competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa. No habrá ninguna autoridad intermedia entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado.

c. Ejercicio fiscal

El ejercicio fiscal coincide con el año de calendario, las cifras contenidas en los Estados Financieros y en estas notas, se presentan al 30 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Para el ejercicio fiscal 2025 se aprobó lo siguiente:

- La Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2025, se aprobó por el Congreso del Estado y fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 17 de diciembre de 2024.
- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2025 se aprobó en la Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de diciembre de 2024 y fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 30 de diciembre de 2024.

d. Régimen jurídico

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se encuentra regido por la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Campeche en el artículo 2 que señala lo siguiente:

“El municipio es autónomo para con arreglo de ordenamientos aplicables, regular durante el Bando Municipal y los reglamentos municipales, sus relaciones con el estado y otros municipios, las funciones de su competencia, así como los servicios públicos a su cargo, organizar la administración pública municipal, administrar su hacienda, disponer de su patrimonio, determinar sus planes y programas, así como asegurar la participación ciudadana y vecinal”.

e. Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

- Entero de retenciones mensuales de ISR por Sueldos y Salarios.
- Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas morales. Impuesto Sobre la Renta.
- Entero de retención de ISR por servicios profesionales. Mensual
- Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.
- Declaración informativa anual de retenciones de arrendamiento de ISR por arrendamiento de inmuebles.

f. Estructura organizacional básica

El Ayuntamiento que estará en funciones 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2027 para el ejercicio de sus atribuciones y despacho de los diversos asuntos, la administración pública centralizada, contará con las siguientes Direcciones Generales:

- I. Oficina de la Presidencia
- II. Secretaría del Ayuntamiento;
- III. Tesorería Municipal;
- IV. Dirección de Administración;
- V. Dirección de Planeación;
- VI. Dirección de Obras Públicas;
- VII. Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente;
- VIII. Dirección de Catastro;
- IX. Unidad de Transparencia;
- X. Dirección Jurídica;
- XI. Dirección de Atención Ciudadana;
- XII. Órgano Interno de Control;
- XIII. Dirección de Proximidad y Protección Civil
- XIV. Dirección de Mercados y Rastro;
- XV. Dirección de Cultura;
- XVI. Dirección de Desarrollo Social;
- XVII. Dirección de Deportes;

XVIII. Dirección de Desarrollo Económico;
XIX. Dirección de Participación Ciudadana; y
XX. Dirección de Servicios Públicos.

I. Juntas Municipales;
II. Comisarios Municipales;
III. Agentes Municipales;
IV. Delegados de sector;
V. Inspectores de cuartel; y
VI. Jefes de manzanas.

g. Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.

En la fecha en la que se emiten las presentes Notas a los estados Financieros el Municipio de Campeche no tiene Fideicomisos vigentes.

4. Bases de preparación de los Estados Financieros.

a. Normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se sujeta a las siguientes disposiciones:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Marco conceptual y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
- Clasificadores presupuestarios
- Plan de cuentas
- Reglas de registro
- Instructivo de cuentas
- Guías contabilizadoras y modelos de asientos
- Estados financieros contables
- Estados presupuestarios
- Estados e informes programáticos
- Indicadores de postura fiscal
- Cuenta pública
- Lineamientos de control
- Transparencia
- PbR y SED
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas

Emitidos por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo de Armonización Contable del Estado de Campeche (CACECAM).

b. Normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche lleva a cabo el registro de las operaciones y la preparación de los informes financieros de acuerdo a las Normas de Información Financiera Gubernamental a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, Ley de Disciplina Financiera de

las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios y Ley General de Responsabilidades Administrativas

c. Postulados básicos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apeg a los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental que tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa
Los cuales se detalla a continuación:

- Sustancia Económica
- Entes Públicos
- Existencia Permanente
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración Presupuestaria
- Consolidación de la Información Financiera
- Devengo Contable
- Valuación
- Dualidad Económica
- Consistencia

d. Normatividad supletoria.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apeg a los postulados que sustentan la manera técnica del registro de las operaciones, la elaboración y presentación de los estados financieros basadas en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cabe señalar que el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental es la base del Sistema de Contabilidad Gubernamental constituyendo lo referente a lo teórico que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógica- deductiva. Además, se apeg a los criterios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de la información contable y presupuestaria en forma clara, oportuna, confiable y comparable.

e. Implementar la base de devengado de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Revelar las nuevas políticas de reconocimiento

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza nuevas políticas de reconocimiento en base a lo devengado.

- Plan de Implementación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche llevó a cabo la implementación del reconocimiento en base a lo devengado desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 1/01/2009.

- Cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como el impacto en la información financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no ha tenido cambios recientes en las políticas, por lo cual no se tiene un impacto en la información financiera.

- Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la comparación de la información financiera trimestral, con el ejercicio anterior, los cuales se encuentran realizados bajo las mismas bases.

5. Políticas de contabilidad significativas

a. Actualización

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza una actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio ya que realiza en base al devengo y valor histórico.

b. Operaciones en el extranjero y efectos en la información financiera gubernamental.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en el extranjero que afecte la información financiera.

c. Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza inversión en acciones.

d. Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza actividades relacionadas con transformación o consumo.

e. Beneficios a empleados

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.

f. Provisiones

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las provisiones en relación a las sentencias ejecutoriadas por un juez y las reconoce en la fecha que son notificadas, el monto y el plazo que señala las mismas.

g. Reservas

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como objetivo sufragar los gastos por concepto de demandas con resolución de un juez para el pago juicios laborales. El monto y plazo es autorizado por el cabildo.

h. Cambios en políticas contables y corrección de errores.

Retrospectivos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las políticas contables a través de la Tesorería, notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

Prospectivos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las modificaciones pertinentes en las políticas contables a través de la Tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable y sujetándose al Consejo de Armonización Contable (CONAC)

i. Reclasificaciones

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las reclasificaciones a través de la unidad administrativa de tesorería y son las siguientes:

- Reclasificaciones por Fuente de Financiamiento
- Reclasificaciones por Proyectos
- Reclasificaciones por Unidad Administrativa
- Reclasificaciones por Objeto del Gasto
- Reclasificaciones por Tipo de Gasto

j. Depuración y cancelación de saldos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la depuración y cancelación de saldos a través de la Tesorería notificada por las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

6. Posición en moneda Extranjera y Protección por Riesgo cambiario

- a. Activos en moneda extranjera.**
- b. Pasivos en moneda extranjera.**
- c. Posición en moneda extranjera**
- d. Tipo de cambio.**
- e. Equivalente en moneda nacional**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en moneda extranjera, por lo cual no existen información a revelar.

7. Reporte analítico del activo

- a. Vida útil, porcentajes de depreciación y amortización utilizados en los diferentes tipos de activos o el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la depreciación de los activos fijos a través de la Unidad de Administración con fundamento en la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación" aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Registrando en este periodo contable la depreciación de los bienes muebles.

- b. Cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no ha realizado cambios en el porcentaje de depreciación y amortización de los bienes muebles.

- c. Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche informa que en el ejercicio no hay gastos capitalizados tanto financieros como de investigación y desarrollo.

d. Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no presenta riesgos por este concepto, ya que sus operaciones se realizan en moneda nacional y a tasa fija.

e. Valor en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en el ejercicio ha realizado la construcción de bienes en monto de \$.00

f. Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche reconoce los litigios en cuentas de orden contable

g. Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la actualización a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

h. Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la administración de activos a través de la Dirección de Administración.

Información adicional al punto 7.

- a. Inversiones en valores.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en valores.
- b. Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene patrimonio de Organismos descentralizados.
- c. Inversiones en empresas de participación mayoritaria.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación mayoritaria.
- d. Inversiones en empresas de participación minoritaria.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación minoritaria.
- e. Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo.

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

a. Por ramo administrativo que los reporta.

En la fecha en la que se emiten las presentes Notas a los estados Financieros el Municipio de Campeche no tiene Fideicomisos vigentes.

b. Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades

En la fecha en la que se emiten las presentes Notas a los estados Financieros el Municipio de Campeche no tiene Fideicomisos vigentes.

9. Reporte de la recaudación

a. Se detalla el análisis de la recaudación en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO DE CAMPECHE	
ESTADO DE CAMPECHE	
REPORTE DE RECAUDACIÓN DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025	
CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE
IMPUESTOS	4,973,729.22
DERECHOS	23,907,289.73
PRODUCTOS	1,231,698.94
APROVECHAMIENTOS	943,516.11
INGRESOS POR VENTA DE BIENES	253,519.22
INGRESOS PROPIOS	31,309,753.22
PARTICIPACIONES FEDERALES	67,033,167.53
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	28,718,226.45
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	95,751,393.98
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	.00
TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO EL 01 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025	127,061,147.20

b. Se detalla la Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO DE CAMPECHE				
ESTADO DE CAMPECHE				
REPORTE DE RECAUDACIÓN DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025				
TIPO DE INGRESO	CONCEPTO DE INGRESO	PROYECCION DE LA RECAUDACION A		
		2025	2026	2027
INGRESOS LOCALES	IMPUESTOS	4,973,729.22	121,995,794	126,875,626
	DERECHOS	23,907,289.73	398,769,452	414,720,230
	PRODUCTOS	1,231,698.94	11,827,653	12,300,759

	APROVECHAMIENTOS	943,516.11	12,044,904	12,526,700
	INGRESO DE VENTA DE BIENES	253,519.22	2,223,098	2,312,022
INGRESOS FEDERALES	PARTICIPACIONES FEDERALES	67,033,167.53	901,361,288	937,415,739
	APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLOBORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	28,718,226.45	491,606,185	511,270,433
INGRESOS LOCALES	TRANSFERENCIA ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	.00	.00	.00
INGRESOS LOCALES	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	.00	.00	.00
	TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025	127,061,147.20	1,939,828,374	2,017,421,509

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

a. Comparativo de la relación deuda pública bruta total a producto interno bruto del estado entre el 31 de diciembre de 2024 (ejercicio fiscal anterior) y la fecha de la amortización.

• **Deuda respecto a Producto Interno Bruto (PIB)**

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	31,855,566,000.00	PIB 2023
Saldo de la deuda pública	0	Enero - Diciembre 2024
Porcentaje	0.0%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	46,235,256,000.00	PIB 2022
Saldo de la deuda pública	12,759,574.35	Enero - Diciembre 2023
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	46,235,256,000.00	PIB 2021
Saldo de la deuda pública	110,781,255.00	Enero - Diciembre 2022
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	481,969,908,000.00	PIB 2020
Saldo de la deuda pública	104,746,272.00	Enero - Diciembre 2021
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	517,309,274.00	PIB 2019
Saldo de la deuda pública	96,571,274.00	Enero - Diciembre 2020
Porcentaje	0.02%	

Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa. Año 2023. Cifras revisadas Última actualización: 17 de diciembre de 2024

• **Deuda respecto a la Recaudación de Ingresos**

	Periodo que se informa
--	------------------------

Ingresos recaudados	1,814,860,034.19	Enero-diciembre 2024
Saldo de la deuda publica	0.00	
porcentaje	0%	
		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,840,204,738.91	Enero-diciembre 2023
Saldo de la deuda publica	12,759,574.35	
porcentaje	0.69%	
		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,643,615,372.00	Enero-diciembre 2022
Saldo de la deuda publica	110,781,255.00	
porcentaje	6.74%	
		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,530,925,074.00	Enero-diciembre 2021
Saldo de la deuda publica	104,746,272.00	
porcentaje	6.84%	
		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,678,242,270.00	Enero-diciembre 2020
Saldo de la deuda publica	96,571,274.00	
porcentaje	5.75%	
		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,650,119,669.10	Enero-diciembre 2019
Saldo de la deuda publica	57,847,615.00	
porcentaje	3.51%	

a. Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA

En la fecha en la que se emiten las presentes notas a los estados Financieros el Municipio de Campeche no tiene Financiamientos internos vigentes.

11. Calificaciones otorgadas

Fitch Ratings Monterrey – 18 Jul 2024: Fitch Ratings afirmó en ‘BBB+(mex)’ la calificación nacional de largo plazo del municipio de Campeche. La Perspectiva de la calificación se mantuvo Negativa.

La calificación y la Perspectiva Negativa se fundamentan en que a pesar de que Campeche tuvo una recuperación en su balance operativo (BO) en 2023, la agencia proyecta una cobertura real del servicio de la deuda (CRSD) mínima por debajo de 1 vez (x) en su escenario de calificación, así como una liquidez limitada. Fitch continuará monitoreando el comportamiento del BO de la entidad al cierre de 2024, ya que una mejora de este, acompañado de una CRSD mínima por encima 1x, podría conllevar que la perspectiva se estabilizará.

De igual manera, la calificación de Campeche deriva de una combinación de una evaluación de perfil de riesgo ‘Más Débil’ y una sostenibilidad de la deuda de ‘a’. Además, Fitch no identifica otros factores de riesgo que afecten la calificación o soporte extraordinario del Gobierno federal.

Factores Clave de Calificación

Perfil de Riesgo — 'Más Débil': El perfil de riesgo se basa en una mezcla de cinco factores clave de riesgo (FCR) evaluados en 'Más Débil' y uno en 'Rango Medio'. Lo anterior refleja un riesgo alto con respecto a sus pares nacionales e internacionales de que la capacidad del emisor para cubrir el servicio de la deuda (SD) con el BO pueda debilitarse inesperadamente en el horizonte de pronóstico fuera mayor a las expectativas, o por un aumento imprevisto de pasivos y deuda.

Sostenibilidad de la Deuda – categoría 'a': La sostenibilidad de la deuda deriva de la evaluación de la razón de repago en un puntaje de 'aa' al encontrarse en un rango entre 5x y 9x en las proyecciones de Fitch hacia 2028, bajo el escenario de calificación de Fitch. La métrica secundaria de CRSD presentó su nivel mínimo de 0.3x en 2027 evaluado en 'b'; Fitch ajusta en una categoría la evaluación de la métrica primaria para reflejar una CRSD en un puntaje distinto a 'aa'. Riesgos Asimétricos: Fitch no identifica riesgos asimétricos que puedan afectar la calificación de Campeche.

12. Proceso de Mejora

a. Principales Políticas de control interno.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como principales políticas de control interno las siguientes:

- Garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos de forma transparente, y el buen desempeño de los servidores públicos dentro del marco de la legalidad; mediante la permanente prevención, capacitación, evaluación de las prácticas del gobierno municipal.
- Inspeccionar, vigilar y supervisar que en el Gobierno Municipal se cumpla con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, y ejecución de obra pública, y en los demás actos jurídicos mediante los cuales se transmita el uso de bienes municipales; además en la conservación, uso, destino, afectación, desafectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal.
- Normas de carácter general y obligatorio para las autoridades auxiliares de las Juntas, Comisarías y Agencias del Municipio de Campeche respecto al registro, administración, ejercicio, comprobación y control de los 3 recursos públicos que le son otorgados en términos de lo aprobado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche del ejercicio fiscal que corresponda, Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche del ejercicio fiscal que corresponda, así como de los recursos recaudados en su jurisdicción, y de los que provengan de particulares por concepto de donaciones.
- Supervisión del inventario general de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio del Municipio en coordinación con las unidades administrativas
- Supervisar las obras por contrato y por administración que autorice el H. Ayuntamiento.
- Administración de personal mediante capacitación de los servidores públicos para incrementar los niveles de eficiencia en el desarrollo de sus funciones.
- Controlar la asistencia del personal, así como el cumplimiento de las horas de su jornada laboral

b. Medidas de desempeño financiero, metas y alcance

- **Medidas de desempeño financiero**

El Sistema de Seguimiento y Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 del Municipio de Campeche se sustenta en un marco normativo que garantiza la transparencia, la eficiencia y la mejora continua en la gestión pública. Este sistema tiene como base jurídica y operativa lo establecido en el **Capítulo IV del Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)**, donde se crea el **Subcomité de Medición y Evaluación del Desempeño Orientado a Resultados** como un órgano especializado de apoyo técnico.

El sistema fortalece la vinculación entre los distintos niveles de planeación gubernamental, asegurando la coherencia del PMD con el Plan Estatal de Desarrollo, el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030). Esto garantiza que las acciones del gobierno municipal contribuyan de manera efectiva al cumplimiento de metas globales y nacionales, integrando una perspectiva de sostenibilidad, equidad y eficacia en la gestión pública local.

La construcción de los indicadores del Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 se realizó a partir de una metodología técnica y participativa que garantiza su alineación con los objetivos estratégicos del municipio, así como su utilidad para el monitoreo efectivo del desempeño institucional. Esta metodología responde a los principios del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), orientándose a la obtención de resultados medibles y verificables.

PRINCIPALES INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL PMD 2024-2027

Fomentar la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible en vistas a reducir la pobreza municipal.

Eje 1: Progreso Sostenible para un Municipio Amable

Promover un desarrollo sostenible y equilibrado en el municipio, garantizando servicios públicos eficientes, acceso al agua potable y saneamiento, y una infraestructura de calidad, orientados a mejorar las condiciones de vida y el bienestar de la población.

	Objetivos	Indicadores	Metas
EJE 1	1.1 Servicios óptimos para un municipio amable. Mejorar la calidad, cobertura y eficacia de los servicios públicos municipales para satisfacer las necesidades de la población y favorecer un entorno cotidiano funcional en las localidades del municipio.	Porcentaje de población cubierta por el servicio de limpia de calles y vialidades	77
	1.1 Servicios óptimos para un municipio amable. Mejorar la calidad, cobertura y eficacia de los servicios públicos municipales para satisfacer las necesidades de la población y favorecer un entorno cotidiano funcional en las localidades del municipio.	Porcentaje de localidades del Municipio de Campeche beneficiadas con rehabilitación de luminarias	100
	1.1 Servicios óptimos para un municipio amable. Mejorar la calidad, cobertura y eficacia de los servicios públicos municipales para satisfacer las necesidades de la población y favorecer un entorno cotidiano funcional en las localidades del municipio.	Porcentaje de población a la que se cubrió con el servicio los panteones y cementerios	80
	1.1 Servicios óptimos para un municipio amable. Mejorar la calidad, cobertura y eficacia de los servicios públicos municipales para satisfacer las necesidades de la población y favorecer un entorno cotidiano funcional en las localidades del municipio.	Índice de desempeño del mejoramiento de calles y viales	100
	1.1 Servicios óptimos para un municipio amable. Mejorar la calidad, cobertura y eficacia de los servicios públicos municipales para satisfacer las necesidades de la población y favorecer un entorno cotidiano funcional en las localidades del municipio.	Promedio de casas habitación beneficiadas con el tratamiento de aguas residuales	351
	1.1 Servicios óptimos para un municipio amable. Mejorar la calidad, cobertura y eficacia de los servicios públicos municipales para satisfacer las necesidades de la población y favorecer un entorno cotidiano funcional en las localidades del municipio.	Viviendas que no disponen de drenaje	1.6
	1.1 Servicios óptimos para un municipio amable. Mejorar la calidad, cobertura y eficacia de los servicios públicos municipales para satisfacer las necesidades de la población y favorecer un entorno cotidiano funcional en las localidades del municipio.	Porcentaje de calles y vialidades cubiertas por el servicio de limpia	36
	1.2 Agua Limpia, Futuro Seguro Garantizar el acceso equitativo, sostenible y seguro a los servicios de agua potable y saneamiento básico para la población, promoviendo el uso racional del recurso.	Porcentaje de carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	12.9
	1.2 Agua Limpia, Futuro Seguro Garantizar el acceso equitativo, sostenible y seguro a los servicios de agua potable y saneamiento básico para la población, promoviendo el uso racional del recurso.	Porcentaje de Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública	0.7
	1.3 Infraestructura que Impulsa el Progreso. Desarrollar y mantener infraestructura urbana y rural de calidad que fomente la movilidad eficiente, la sustentabilidad ambiental y la habitabilidad del municipio.	Porcentaje de proyectos de obra pública concluidos	100

Eje 2: Inclusión Social y Fortalecimiento Comunitario para un Municipio Cercano

Promover la inclusión social y la participación ciudadana en el municipio, fortaleciendo la cohesión comunitaria y asegurando el acceso a los derechos sociales, culturales y a la cultura física, con énfasis en la equidad, la igualdad y la no discriminación, para garantizar el desarrollo integral y el bienestar de la población.

	Objetivos	Indicadores	Metas
EJE 2	2.1 Fortaleciendo la Equidad Social Reducir las desigualdades sociales fortaleciendo las capacidades de los grupos en situación de vulnerabilidad para construir un municipio inclusivo, solidario y resiliente.	Índice de Desarrollo Humano Municipal	0.80
	2.1 Fortaleciendo la Equidad Social Reducir las desigualdades sociales fortaleciendo las capacidades de los grupos en situación de vulnerabilidad para construir un municipio inclusivo, solidario y resiliente.	Porcentaje de Jóvenes que participan en procesos de toma de decisiones locales	
	2.1 Fortaleciendo la Equidad Social Reducir las desigualdades sociales fortaleciendo las capacidades de los grupos en situación de vulnerabilidad para construir un municipio inclusivo, solidario y resiliente.	Índice de rezago social.	-1.14
	2.1 Fortaleciendo la Equidad Social Reducir las desigualdades sociales fortaleciendo las capacidades de los grupos en situación de vulnerabilidad para construir un municipio inclusivo, solidario y resiliente.	Índice de rezago social.	-1.14
	2.2 Cultura como Derecho y Patrimonio Fomentar el patrimonio cultural y artístico del municipio, promoviendo el acceso equitativo a actividades culturales que fortalezcan el sentido de identidad y pertenencia comunitaria.	Porcentaje de días calendario con eventos culturales y artísticos realizados	
	2.3 Deporte como Motor de Cohesión Impulsar el acceso a actividades deportivas inclusivas y de calidad, promoviendo estilos de vida saludables y la integración comunitaria a través del deporte.	Esperanza de Vida	74.7
	2.4 Ciudadanía Activa y Participativa Fomentar la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones públicas, fortaleciendo la gobernanza y la gestión colaborativa de los asuntos municipales.	Tasa de variación de mecanismos para fortalecer la integración social y el tejido ciudadano a través de la Participación Ciudadana	16
	2.5 Solidaridad para el desarrollo en comunidad Mejorar la calidad de vida de las familias campechanas y de los grupos vulnerables, asegurando su desarrollo integral en un entorno de valores que fomente la cohesión social.	Porcentaje de población vulnerable por carencia social	26

Eje 3: Armonía Institucional para un Municipio en Paz

Fortalecer la gobernabilidad y la relación entre el gobierno municipal y la ciudadanía, garantizando la paz social, la seguridad, la justicia y una atención ciudadana eficiente, en un marco de derechos humanos, legalidad e inclusión.

	Objetivos	Indicadores	Metas
EJE 3	3.1 Representación democrática para el Bien Común Representar los intereses de los ciudadanos en el municipio y atender las necesidades de desarrollo comunitario, promoviendo una gestión transparente y democrática.	Porcentaje de Sesiones Ordinarias de Cabildo celebradas	100
	3.1 Representación democrática para el Bien Común Representar los intereses de los ciudadanos en el municipio y atender las necesidades de desarrollo comunitario, promoviendo una gestión transparente y democrática.	Porcentaje de Sesiones Extraordinarias de Cabildo celebradas	100
	3.2 Comunicación institucional Cercana y Clara Consolidar canales de comunicación efectivos entre la administración municipal y la ciudadanía, garantizando información oportuna y fortaleciendo la confianza mutua.	Índice de Planeación Estratégica y Evaluación Municipal	
	3.3 Gobernabilidad municipal con equidad Mantener un diálogo constante con las fuerzas políticas y sociales del municipio, promoviendo la estabilidad, la equidad y el respeto a los derechos humanos.	Índice de Planeación Estratégica y Evaluación Municipal	67.9
	3.4 Legalidad para una Administración Confiable Asegurar el cumplimiento de la legalidad en los actos de la administración, garantizando justicia y seguridad jurídica para el beneficio de la población.	Tasa de variación de conflictos legales en los que se ve inmerso el Municipio	-21.35
	3.5 Gestión Integral de Riesgos para la Protección Comunitaria Salvaguardar la integridad de las personas y los bienes del municipio mediante estrategias de prevención, mitigación y atención oportuna de riesgos.	Porcentaje de personas atendidas ante situaciones de emergencia, riesgo y/o peligro.	100
	3.6 Autoridades Auxiliares como Aliadas de la Comunidad Fomentar la participación de las autoridades auxiliares en la gobernabilidad democrática del municipio, contribuyendo al mantenimiento del orden, la seguridad y la paz social.	Porcentaje de revisiones a las comprobaciones de gastos mensuales emitidos por las Autoridades Auxiliares realizadas	
	3.7 Atención Ciudadana Eficiente y Cercana Brindar una atención oportuna y efectiva a las demandas de la ciudadanía, asegurando su correcta canalización y resolución.	Porcentaje de ciudadanos satisfechos con la atención brindada	90.97

Eje 4: Crecimiento Equilibrado para un Municipio Imparable

Impulsar un desarrollo equilibrado y sostenible en el municipio, integrando el crecimiento urbano y económico con la preservación del medio ambiente y la eficiencia en la gestión territorial, para mejorar las condiciones de vida de la población sin comprometer los recursos futuros.

	Objetivos	Indicadores	Metas
EJE 4	4.1 Territorio y Propiedad con Certidumbre Garantizar la seguridad jurídica y la formalización de la propiedad inmueble en el municipio, promoviendo una gestión territorial ordenada y eficiente.	Tasa de variación de propietarios y poseedores de inmuebles que pagaron su impuesto predial	3.51
	4.2 Sostenibilidad y Orden en el Desarrollo Consolidar un desarrollo urbano sostenible que integre el ordenamiento territorial con la protección y restauración del medio ambiente, asegurando asentamientos humanos equilibrados y respetuosos con el entorno	Índice de las Ciudades Prósperas (CPI)	
	4.2 Sostenibilidad y Orden en el Desarrollo Consolidar un desarrollo urbano sostenible que integre el ordenamiento territorial con la protección y restauración del medio ambiente, asegurando asentamientos humanos equilibrados y respetuosos con el entorno	Porcentaje de barrios, colonias, unidades habitacionales y comunidades rurales con acciones de protección y conservación de ecosistemas y biodiversidad realizadas	50
	4.2 Sostenibilidad y Orden en el Desarrollo Consolidar un desarrollo urbano sostenible que integre el ordenamiento territorial con la protección y restauración del medio ambiente, asegurando asentamientos humanos equilibrados y respetuosos con el entorno	Porcentaje de barrios, colonias, unidades habitacionales y comunidades rurales con acciones para la protección al medio ambiente, educación ambiental y mitigación del cambio climático realizadas	50
	4.2 Sostenibilidad y Orden en el Desarrollo Consolidar un desarrollo urbano sostenible que integre el ordenamiento territorial con la protección y restauración del medio ambiente, asegurando asentamientos humanos equilibrados y respetuosos con el entorno	Porcentaje de barrios, colonias, unidades habitacionales y comunidades rurales con acciones de protección y conservación de ecosistemas y biodiversidad realizadas	50
	4.2 Sostenibilidad y Orden en el Desarrollo Consolidar un desarrollo urbano sostenible que integre el ordenamiento territorial con la protección y restauración del medio ambiente, asegurando asentamientos humanos equilibrados y respetuosos con el entorno	Porcentaje de bienes inmuebles Municipales escriturados	52
	4.3 Dinamismo económico para un Crecimiento Competitivo Promover el crecimiento económico inclusivo del municipio, fomentando la innovación, la competitividad y el emprendimiento con enfoque de sostenibilidad, para mejorar las oportunidades de desarrollo de la población.	Índice de competitividad Urbana (IMCO)	11
	4.4 Infraestructura de Abasto y Consumo de Calidad Optimizar la operación de los mercados municipales y los servicios de rastro, garantizando su salubridad, funcionalidad y capacidad para satisfacer las necesidades de consumo de la población.	Porcentaje de rastros que se encuentran en funcionamiento en el municipio o alcaldía	100
	4.4 Infraestructura de Abasto y Consumo de Calidad Optimizar la operación de los mercados municipales y los servicios de rastro, garantizando su salubridad, funcionalidad y capacidad para satisfacer las necesidades de consumo de la población.	Porcentaje de mercados y centrales de abasto en funcionamiento establecidos en el municipio o alcaldía	100

Eje 5: Transparencia e Innovación para un Municipio Eficiente

Optimizar la gestión pública del municipio de Campeche, fortaleciendo la transparencia, la rendición de cuentas, la planeación democrática y la innovación administrativa, para garantizar una gestión eficiente y responsable que responda a las necesidades de la población.

	Objetivos	Indicadores	Metas
EJE 5	5.1 Finanzas Sólidas y Responsables Consolidar la hacienda pública municipal, priorizando una gestión eficiente, transparente y orientada al uso responsable de los recursos financieros, para fortalecer la sostenibilidad fiscal y el desarrollo del municipio.	Índice de avance en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.	71.9
	5.1 Finanzas Sólidas y Responsables Consolidar la hacienda pública municipal, priorizando una gestión eficiente, transparente y orientada al uso responsable de los recursos financieros, para fortalecer la sostenibilidad fiscal y el desarrollo del municipio.	Porcentaje de ingresos municipales recaudados	100
	5.1 Finanzas Sólidas y Responsables Consolidar la hacienda pública municipal, priorizando una gestión eficiente, transparente y orientada al uso responsable de los recursos financieros, para fortalecer la sostenibilidad fiscal y el desarrollo del municipio.	Porcentaje de recursos para la conservación y mantenimiento de la Zona Federal Marítima Terrestre comprobados	100
	5.2 Gestión Administrativa para la Eficiencia Fortalecer la gestión administrativa del municipio, asegurando la eficiencia en el uso de recursos humanos, materiales y servicios para garantizar un funcionamiento ágil y responsable de la administración pública.	Índice de Desarrollo Institucional Municipal (IDIM)	0.62
	5.3 Transparencia para la Confianza Ciudadana Impulsar una cultura de transparencia y garantizar el acceso a la información pública, promoviendo un gobierno abierto y responsable.	Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia	97.28
	5.3 Transparencia para la Confianza Ciudadana Impulsar una cultura de transparencia y garantizar el acceso a la información pública, promoviendo un gobierno abierto y responsable.	Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia	97.28
	5.4 Cuentas Claras, Gestión Integra Garantizar el control y la supervisión efectiva de los recursos públicos, promoviendo la legalidad, la integridad y la rendición de cuentas en la gestión municipal para fortalecer la confianza ciudadana.	Barómetro de información presupuestal municipal	94.12
	5.5 Planeación Democrática para un Desarrollo Sostenible Promover una planeación democrática que priorice la inversión pública sostenible, basada en las necesidades de la población y en un enfoque participativo que garantice el desarrollo integral del municipio.	Porcentaje de cumplimiento en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza	100

• **Metas**

El objetivo principal del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo es garantizar que todas las acciones, programas y proyectos ejecutados por el gobierno municipal se orienten a la obtención de resultados concretos y medibles que repercutan positivamente en la calidad de vida de la población. Para ello, el sistema se focaliza en:

- Monitorear el avance de los programas y acciones estratégicas en función de los indicadores de desempeño establecidos, permitiendo identificar de manera oportuna las desviaciones y áreas de mejora.
- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas definidos en el Plan Municipal de Desarrollo, asegurando que la aplicación de los recursos públicos se traduzca en beneficios tangibles para la ciudadanía.
- Facilitar la toma de decisiones basada en evidencia, proporcionando información precisa y actualizada sobre la evolución del desempeño institucional, lo cual permite ajustar estrategias y optimizar el uso de los recursos.
- Fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión pública, mediante la sistematización y publicación de los resultados de los procesos de evaluación, promoviendo la participación y el control ciudadano.

Este sistema se configura como una herramienta indispensable para articular la planeación, programación, presupuestación, ejecución y evaluación de las acciones gubernamentales, integrando todos los niveles de la administración municipal y asegurando la coherencia y congruencia con los marcos de desarrollo estatal y nacional, así como con los compromisos internacionales asumidos en la Agenda 2030.

- **Alcances**

El sistema de indicadores del Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 fue diseñado para reflejar, de manera integral y sistemática, el grado de avance en el cumplimiento de los objetivos estratégicos del gobierno municipal. Su estructura se alinea con los cinco ejes rectores del plan y con los objetivos específicos de cada uno, permitiendo así una lectura clara y funcional de los resultados obtenidos a lo largo del periodo de gestión.

Cada indicador está vinculado a un eje del PMD y, dentro de éste, a un objetivo específico. Esta organización permite establecer una relación directa entre las acciones del gobierno municipal y los resultados esperados, favoreciendo una evaluación coherente y focalizada.

El sistema abarca los distintos ámbitos de la gestión pública municipal, lo que garantiza una visión transversal del desempeño institucional. La cobertura incluye indicadores relacionados con:

- Servicios públicos e infraestructura urbana y rural.
- Acceso al agua potable, saneamiento y medio ambiente.
- Desarrollo social, inclusión, cultura, deporte y juventudes.
- Gobernabilidad democrática, protección civil, legalidad y atención ciudadana.
- Dinamismo económico, ordenamiento territorial y desarrollo urbano sostenible.
- Transparencia, planeación, rendición de cuentas y fortalecimiento institucional.

Los indicadores permiten monitorear tanto los resultados estratégicos (cambios en las condiciones de vida de la población o en el entorno) como los procesos de gestión (acciones, coberturas, esfuerzos institucionales), lo que permite contar con información útil para distintos niveles de toma de decisión.

Para asegurar un monitoreo constante, oportuno y confiable del avance en el cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027, se han definido una serie de instrumentos técnicos y operativos que permiten registrar, analizar y comunicar el comportamiento de los indicadores establecidos.

13. Información por segmentos

No se considera necesario revelar la información financiera de manera segmentada.

14. Eventos Posteriores al Cierre.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche determina efectuar los ajustes correspondientes a eventos posteriores a cierres anuales o de periodo según sea el caso, registrándolos en el momento en que son notificados a la unidad responsable de tesorería, apegándose a los lineamientos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y acuerdo emitido por el CONAC por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

15. Partes Relacionadas.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no aplica lo referente a Partes Relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable.

La información es emitida por el SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL GRP (GOVERNMENT RESOURCE PLANNING), DENOMINADO "SISTEMA ÚNICO MUNICIPAL" (SUMA) REGER-GRP.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

b) NOTAS DE DESGLOSE

1) Notas al Estado de Actividades

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

1. Se detalla a continuación los Ingresos de Gestión; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; y Otros Ingresos y Beneficios.

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
INGRESOS DE GESTIÓN	31,309,753.22	Incluye el Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos, Derechos, Productos de Tipo Corriente, Aprovechamientos de Tipo Corriente.
IMPUESTOS	4,973,729.22	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre los Ingresos; Impuestos Sobre el Patrimonio; Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones; y Accesorios.
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	173,042.48	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Espectáculos Públicos, Impuestos sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales,
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	4,300,083.74	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados que se Realicen entre Particulares.
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	78,650.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Instrumentos Públicos y Operaciones Contractuales.
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	421,953.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales e Impuesto Predial y Honorarios

		de Ejecución sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales.
DERECHOS	23,907,289.73	Incluye Ingresos Devengado y Recaudado como son: Derechos por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública, Derechos por Servicios de Tránsito, Derechos por Uso de Rastro Público, Derechos por servicio de aseo y Recolección de Basura, Derechos por Servicio de Alumbrado Público, Derechos por Servicio de Panteones, Derechos por Servicio de Mercados y Derechos por Licencias de Construcción, Derechos de Licencia de Uso de Suelo, Derechos por Autorizaciones de Rotura de Pavimento, Derechos por Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad, Derechos por Registro de Directores Responsable de Obras, Derechos por Expedición de Certificados de cédula catastral, Accesorios de Derechos y por Otros Derechos.
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	263,213.23	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Autorización de Uso de la Vía Pública
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	22,786,795.63	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Servicio de Tránsito, Por Uso de Rastro Público, Por Servicio de Aseo y Limpia, Por Servicio de Alumbrado Público, Por Servicio de Agua Potable, Por Servicio en Panteones, Por Servicio de Mercados, Por Licencia de Construcción, Por Licencia de Urbanización, Por Licencia de Uso de Suelo, Por Autorización de Rotura de Pavimento, Por Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Por Expedición de Cédula Catastral, Por Registro de Directores Responsables de Obra, Por Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados de Documentos
ACCESORIOS DE DERECHOS	174,863.45	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Multas, Honorarios de Ejecución
OTROS DERECHOS	682,417.42	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: otros derechos y Servicios por el Transporte Urbano Municipal
PRODUCTOS	1,231,698.94	Incluye el Ingresos Devengado y Recaudado como son: Productos sobre el Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio, Intereses Financieros, Desperdicios Industriales.
PRODUCTOS	1,231,698.94	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Intereses Financieros, Otros Productos
APROVECHAMIENTOS	943,516.11	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados la recaudación de Aprovechamientos sobre, Multas Municipales, Donaciones y aprovechamientos Diversos.
MULTAS	118,305.23	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Municipales

INDEMNIZACIONES	9,999.19	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Indemnizaciones por daños a bienes municipales
REINTEGROS	.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Reintegros
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Honorarios de Ejecución
OTROS APROVECHAMIENTOS	815,211.69	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como con: Donaciones, Concesiones y Contratos, Otros Aprovechamientos

Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	253,519.22	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	253,519.22	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios del DIF Municipal

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	95,751,393.98	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones y Aportaciones, así como Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	95,751,393.98	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones, Aportaciones y Convenios. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones
PARTICIPACIONES	67,033,167.53	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados del Fondo de Participaciones al Municipio como son: Fondo General, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, IEPS de Gasolina y Diésel, Fondo de Compensación ISAN, Impuesto a la Gasolina y Diésel, Impuesto Sobre la Renta, Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativa, A La Venta Final De Bebidas Con Contenido Alcohólico, Impuesto Sobre Nómina e Impuesto Adicional para La Preservación del Patrimonio Cultural Infraestructura y Deporte
APORTACIONES	23,953,696.71	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados de los Fondos de Aportación para Municipios como son: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), y Fondo de

		Aportación para el Infraestructura Social Municipal. (FISM)
CONVENIOS	832,112.62	Incluye Convenios como son: derecho por el Acceso a los Museos, Monumentos y Zonas Arqueológicas, Fondo para la Zona Federal Marítimo Terrestre, Derechos por Placas y Refrendos Vehiculares, Apoyo a Juntas Municipales
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	667,265.78	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Federales no Fiscales, Zona Federal Marítimo Terrestre, Accesorios Derivados de la Colaboración Fiscal, Otros Incentivos
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	3,265,151.34	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	.00	Incluye ingresos devengados y recaudados como son: Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público.
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado derivado de Transferencias y asignaciones
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Subsidios y Subvenciones por cobrar a la Federación

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	490.80	Refleja el saldo de la cuenta Estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia, disminución del exceso de provisiones y Otros Ingresos y beneficios Varios

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

1. Se detalla a continuación los Gastos y Otras Pérdidas: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública; Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias, así como Inversión Pública

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
SERVICIOS PERSONALES	40,785,215.12	Incluye los Egresos Devengados por Servicios Personales	24.05%
Remuneraciones Al Personal De Carácter Permanente	11,399,215.00		
Remuneraciones Al Personal de Carácter Transitorio	20,080,070.96		
Remuneraciones adicionales y Especiales	4,956,154.97		
Seguridad Social	4,130,983.15		
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	218,791.04		

Pago De Estímulos A Servidores Públicos	.00
---	-----

MATERIALES Y SUMINISTRO	41,665,452.05	Incluye los Egresos Devengados por Materiales y Suministros	24.57%
Materiales De Administración, Emisión De Documentos y Artículos De Oficiales	1,463,036.83		
Alimentos y Utensilios	67,903.49		
Materias Primas Y Materiales De Producción Y Comercialización	11,000.00		
Materiales y Artículos De Construcción Y De Reparación	36,720,633.94		
Productos Químicos, Farmacéuticos Y De Laboratorios	67,810.03		
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,158,930.97		
Vestuario, Blancos, Prendas De Protección Y Artículos Deportivos	242,996.55		
Materiales Y Suministro Para Seguridad	10,965.30		
Herramientas, Refacciones Y Accesorios Menores	1,922,174.94		

SERVICIOS GENERALES	38,508,980.83	Incluye los Egresos Devengados por Servicios Generales	22.71%
Servicios Básicos	7,446,922.12		
Servicios de Arrendamiento	1,003,209.96		
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Y Otros Servicios	1,021,021.27		
Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales	38,339.48		
Servicios De Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	24,271,394.41		
Servicios De Comunicación Social y Publicidad	83,570.00		
Servicios De Traslados y Viáticos	91,050.00		
Servicios Oficiales	460,078.02		
Otros Servicios Generales	4,093,395.57		

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	48,556,308.60	Incluye los Egresos Devengados por Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	28.64%
Transferencias Internas Y Asignaciones Al Sector Público	36,685,531.67		
Transferencias Al Resto Del Sector Público	12,115.54		
Subsidios Y Subvenciones	.00		
Ayudas Sociales	4,835,870.65		
Pensiones Y Jubilaciones	7,022,790.74		
Transferencias A Fideicomisos, Mandatos Y Otros Análogos	.00		
Transferencias A La Seguridad Social	.00		
Donativos	.00		
Transferencias Al Exterior	.00		

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	25,950.00	Incluye los Egresos Devengados como son: Convenios	.02%
Participaciones	.00		
Aportaciones	.00		
Convenios	25,950.00		

INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	.00	Incluye los Egresos Devengados por Intereses de la Deuda Pública	.00%
Intereses De La Deuda Pública	.00		
Comisiones De La Deuda Pública	.00		
Gastos De La Deuda Pública	.00		
Costos Por Cobertura	.00		
Apoyos Financieros	.00		

OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	16,666.12	Incluye Registros Contables como son: Estimaciones, Depreciaciones, Deteriores, Obsolescencia y Amortizaciones; y Provisiones de Aguinaldo	.01%
Estimaciones, Depreciaciones, Deteriores, Obsolescencia y Amortizaciones	.00		

Provisiones	16,357.76
Disminución de Inventarios	.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	.00
Otros Gastos	308.36

Inversión Pública	.00	Incluye Registros Contable como son: la Inversión Pública No capitalizable relativo a la terminación de Obras en Proceso que Finalizan de los Diferentes Fuentes de Financiamiento con las que se ejecutan.	.00%
Inversión Pública no Capitalizable	.00		

Total, de Gastos y Otras Pérdidas	169,558,572.72	Incluye los Egresos Devengados como son: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública y Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias Incluye los Registros Contables como son: Otros Gastos y Pérdidas	100%
-----------------------------------	-----------------------	---	------

II)NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA:

Activo

Efectivo y Equivalentes

1. Se detalla los fondos de afectación específica según el siguiente cuadro:

Fondos de afectación específica	Tipo	Monto
Fondos de afectación específica	La cuenta no presenta movimientos en el periodo a informar, por motivos de que no cuenta con fondos de afectación específica	.00

Se detalla las inversiones financieras temporales según el siguiente cuadro:

Corto Plazo (Menor a 3 meses)		
Inversiones financieras	Tipo	Monto
Inversiones Temporales	Bancaria	50,761,950.57

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

2. Se detalla por tipo de contribución y monto pendiente de cobro o por recuperar según el siguiente cuadro:

Tipo de Contribución	Monto pendiente de cobro y por recuperar					Monto sujeto a juicio	Tipo de juicio	Factibilidad de cobro
	2025	2024	2023	2022	2021			
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO (no es contribución)								
Otras cuentas por cobrar	699,343.90	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	No aplica	No aplica	Si
IMPUESTOS								
Impuesto sobre adquisición de inmuebles	32,690.18	32,690.18	32,690.18	32,690.18	32,690.18	No aplica	No aplica	Si
DERECHOS								
Por Autorización para el Funcionamiento, Expedición y Revalidación de Licencia	63,090.00	63,090.00	63,090.00	63,090.00	63,090.00	No aplica	No aplica	Si
Derechos por presentación de servicio	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	No aplica	No aplica	Si
PRODUCTOS								
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes	3,810.00	3,810.00	3,810.00	3,810.00	3,810.00	No aplica	No aplica	Si

Tipo de Contribución	Monto pendiente de cobro y por recuperar de Impuesto Predial					Monto sujeto a juicio	Tipo de juicio	Factibilidad de cobro
	2025	2024	2023	2022	2021			
IMPUESTOS								
Impuesto sobre el Patrimonio	306,326,773.17	377,748,237.91	298,785,990.54	226,217,886.00	216,350,417.00	No aplica	No aplica	Si

(Predial)								
-----------	--	--	--	--	--	--	--	--

El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al 30 DE NOVIEMBRE DE 2025, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$ 153,952,731.15 (son: CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 15/100 M.N.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

La Tesorería Municipal de la Administración Pública Municipal reporta rezagos al 30 DE NOVIEMBRE DE 2025, por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de \$ 20,121,609.23 (son: VEINTE MILLONES CIENTO VEINTI Y UN MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 23/100 M.N.) El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

La Dirección de Mercados y Rastro reporta rezagos al 30 DE NOVIEMBRE DE 2025, por concepto de derecho de piso en el Mercado Pedro Sainz de Baranda un importe de \$ 3,142,013.54 (son: TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRECE PESOS 54/100 M.N.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

La Dirección Jurídica reporta al 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 Juicios a favor por \$ 449,804.00 (son: CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO	STATUS	TOTAL
4	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	449,804.00

El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores.

3. Se detalla los derechos a recibir efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir efectivo y equivalentes	2025	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	1,197,075.03	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por gastos por comprobar, gastos diversos, participación y subsidios a Juntas, Comisarias y Agencias del mes de NOVIEMBRE
Total	1,197,075.03					

Se detalla los bienes o servicios a recibir según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir Bienes o Servicios	2025	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a	Características Cualitativas

					365 días	
Anticipo a Proveedores por adquisición de bienes	463,042.30	Si	No	No	No	El Saldo de la cuenta está integrado por Proveedores de Bienes y Servicios en General
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a CP	9,558,915.89	Si	No	No	No	El Saldo de la cuenta está integrado por Anticipos por Aplicar la Amortización en las Estimaciones de Obra Pública
Total	10,021,958.19					

Inventarios

4.El municipio de Campeche no cuenta con bienes disponibles para su transformación (Inventarios)

Almacenes

5.El municipio de Campeche tiene no cuenta con Almacén

Inversiones Financieras

6.Se detalla la Cuenta de Inversiones financieras según el siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Fideicomisos, mandatos y contratos análogos	Fideicomiso de valor irrevocable	.00	Irrevocable

7.Se detalla a continuación inversiones Financieras, Participaciones y Aportaciones de Capital según siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Participaciones	No	0	No
Aportaciones	No	0	No

Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles

8.Se detallan los rubros de Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles, así como el monto de la depreciación según el siguiente cuadro:

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	MONTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	DEPRECIACIÓN DEL PERÍODO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	MÉTODO DE DEPRECIACIÓN	TASAS APLICADAS	CRITERIOS DE APLICACIÓN	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Terrenos	823,304,521.48	.00	.00	No	No	LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LAS TASAS DE DEPRECIACIÓN SE ENCUENTRAN APEGADAS A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO EMITIDAS POR EL CONAC	EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES SON DETERMINADOS POR CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA REPORTADOS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TESORERÍA MISMOS QUE SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
Edificios no Habitacionales	412,433,151.30	.00	.00	No	No		
Infraestructura	50,691,129.81	.00	.00	No	No		
Construcciones en Proceso	869,377,413.43	.00	.00	No	No		
Mobiliario y Equipo de Administración	26,899,952.72	.00	30,225,270.30	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN		
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	20,618,680.56	.00	10,460,111.70	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	33 Y 20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL SEGÚN SEA EL CASO		
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	136,366.00	.00	124,646.71	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Vehículos y Equipo de Transporte	72,873,376.21	.00	68,669,598.33	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	24,800,873.32	.00	17,530,611.62	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Equipo de Defensa y Seguridad	.00	.00	.00	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Colecciones, Obra de Arte y Objetos valiosos	1,617,624.52	.00	1,579,247.83	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		

9. Se detallan las Cuentas de Activos Intangibles y Diferidos según el siguiente cuadro:

Activos intangibles y diferidos	Monto	Naturaleza	Amortización del ejercicio	Amortización acumulada	Método aplicado	Tasas aplicadas
Software	22,844,610.43	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE	0	0	NO	NO
Otros Activos Intangibles	.00	CUOTA PATRIMONIAL	0	0	NO	NO

Otros Activos diferidos	480,923.80	DEPÓSITOS EN GARANTÍA	0	0	NO	NO
-------------------------	------------	-----------------------	---	---	----	----

Estimaciones y Deterioros

10. Se detalla en las cuentas de estimaciones y deterioros según el siguiente cuadro:

Estimaciones y Deterioros	Criterios
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	La Disminución por pérdida, obsolescencia y deterioro de activos circulantes es por la cantidad de 0.
ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de cuentas incobrables por derechos a recibir efectivo o equivalentes
ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de inventarios

Otros Activos

11. El Municipio de Campeche no cuenta con otros activos.

PASIVO**Cuentas y Documentos por Pagar**

1. Se detalla las Cuentas y Documentos por pagar según el siguiente cuadro:

Cuentas y Documentos por pagar	Monto	Vencimiento a 90	Vencimiento a 180	Vencimiento a 365	Vencimiento mayor a 365
Cuentas por pagar a corto Plazo	198,220,086.68	No	Si	No	No
Documentos por pagar a corto Plazo	2,262.00	No	Si	No	No
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	.00	No	Si	No	No
Títulos y Valores a Corto Plazo	.00	No	Si	No	No
Provisión a Corto Plazo	7,437,355.28	No	Si	No	No
Documentos por pagar a Largo Plazo	1.35	No	No	No	Si
Deuda Pública a Largo Plazo	.00	No	No	No	No
Total	205,659,705.31				

Los pasivos generados serán cubiertos con los Ingresos de la Gestión y las Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas generados en el ejercicio del presupuesto 2025.

Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración

2.El municipio de Campeche no cuenta con Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía a corto y largo Plazo como muestra el Estado de Situación Financiera.

Pasivos Diferidos

3.El municipio de Campeche cuenta con Pasivos Diferidos como muestra el siguiente cuadro:

Cuenta	Tipo	Monto	Naturaleza	Características significativas
2150 Pasivos Diferidos a Corto Plazo	Pasivos a Corto Plazo	291,659.62	Acreedora	Ingresos cobrados por Adelantado

Provisiones

4.El municipio de Campeche cuenta con Pasivos Diferidos como muestra el siguiente cuadro:

Cuenta	Tipo	Monto	Naturaleza	Características significativas
Provisiones a corto plazo	Provisiones	7,437,355.28	Acreedora	Provisiones para demandas y juicios.

Otros pasivos

5.El municipio de Campeche no tiene registro de Otros pasivos.

II) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

1.Se detalla las modificaciones al Patrimonio contribuido según el siguiente cuadro.

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO CONTRIBUIDO	TIPO	NATURALEZA	MONTO MODIFICADO	MONTO ACTUAL
Bienes Muebles	DONACIONES	CONVENIO	.00	17,385,148.05

2.Se detalla las modificaciones al Patrimonio Generado según el siguiente cuadro:

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO GENERADO	SALDO INICIAL	MONTO	SALDO FINAL	PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS QUE LO MODIFICAN
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,901,893,316.32	.00	1,901,893,316.32	SE INTEGRA POR LOS SUPERAVIT O DÉFICIT DE CADA EJERCICIO FINANCIERO
RESERVAS	1,000,000.00	.00	1,000,000.00	SE INTEGRA DEL FONDO MPAL. PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES AUTORIZADO POR EL CABILDO

RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	272,223,957.39	-3,200.00	272,220,757.39	SE INTEGRA POR LA OMISIÓN INEXACTITUDES, REGISTROS CONTABLES EXTEMPORÁNEOS, ERRORES ARITMÉTICOS, ERRORES EN LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS CONTABLES, ASÍ COMO LA INADVERTENCIA Y MALA INTERPRETACIÓN DE HECHOS
--	----------------	-----------	----------------	---

IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo**Efectivo y equivalentes**

1.El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

EFECTIVO Y EQUIVALENTES			
Concepto	NOVIEMBRE	OCTUBRE	ANÁLISIS
Efectivo	2,616,956.09	2,606,956.26	El saldo en el rubro Efectivo se debe a la recaudación que se encuentra en trámite del depósito correspondiente
Bancos/Tesorería	377,423,334.27	412,780,117.54	El saldo en el rubro de Efectivo en Bancos-Tesorería se debe a la recaudación de los ingresos de gestión. El saldo en Efectivo/Dependencias y Otros se debe a que no se han aplicado los pagos a los recursos devengados de transferencias etiquetadas.
Bancos/Dependencias y Otros	.00	.00	El saldo en el rubro Inversiones temporales se debe a los intereses de inversión del mes de NOVIEMBRE
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	50,761,950.57	46,027,858.20	
Fondos con afectación específica	.00	.00	
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	1,000,000.00	1,000,000.00	
Otros Efectivos y Equivalentes	203,991.00	203,991.00	
Total	432,006,231.93	462,618,823.00	

2.Detalle de las adquisiciones de las Actividades de Inversión efectivamente pagadas, respecto del apartado de aplicación

Adquisiciones de Actividades de Inversión efectivamente pagadas		
Concepto	NOVIEMBRE	OCTUBRE
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	869,377,413.43	844,512,150.04
Terrenos	.00	.00
Viviendas	.00	.00
Edificios no Habitacionales	.00	.00
Infraestructura	.00	.00

Adquisiciones de Actividades de Inversión efectivamente pagadas		
Concepto	NOVIEMBRE	OCTUBRE
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	864,432,718.23	839,567,454.84
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	4,944,695.20	4,944,695.20
Otros Bienes Inmuebles	.00	.00
Bienes Muebles	551,488.01	11,138.83
Mobiliario y Equipo de Administración	.00	.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	.00	.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	.00	.00
Vehículos y Equipo de Transporte	542,200.01	.00
Equipo de Defensa y Seguridad	.00	.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	9,288.00	11,138.83
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	.00	.00
Activos Biológicos	.00	.00
Otras Inversiones	.00	.00
Total	869,928,901.44	844,523,288.87

3. Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro):

CONCILIACION DE FLUJOS DE EFECTIVO NETOS		
Concepto	NOVIEMBRE	OCTUBRE
Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro	-42,496,934.72	-1,031,592.44
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo	16,357.76	-730,750.70
Depreciación	.00	.00
Amortización	.00	.00
Incrementos en las provisiones	16,357.76	-730,750.70
Incremento en inversiones producido por evaluación	.00	.00
Ganancia/pérdida en venta de bienes muebles, inmuebles e intangibles	.00	.00
Incremento en cuentas por cobrar	.00	.00
Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación	-42,480,576.96	-1,762,343.14

V) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables

A continuación, se detalla la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables:

<p>Municipio de Campeche Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Del 01 DE NOVIEMBRE al 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 (Cifras en pesos)</p>
--

Concepto	2025
1. Total de Ingresos Presupuestarios	127,061,147.20
2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios	490.80
2.1 Ingresos Financieros	.00
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	.00
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencias	.00
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	.00
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	490.80
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	.00
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables	.00
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	.00
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	.00
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	.00
4. Total de Ingresos Contables	127,061,638.00

A continuación, se detalla la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables:

Municipio de Campeche Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Del 01 DE NOVIEMBRE al 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 (Cifras en pesos)	
Concepto	2025
1. Total de Egresos Presupuestarios	192,471,290.75
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables	22,929,384.15
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	.00
2.2 Materiales y Suministros	.00
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	325,510.66
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	120,941.60
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	.00
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	542,200.01
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	.00
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	56,895.56
2.9 Activos Biológicos	.00

2.10 Bienes Inmuebles	.00
2.11 Activos Intangibles	.00
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	21,883,836.32
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	.00
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	.00
2.15 Compra de Títulos y Valores	.00
2.16 Concesión de Préstamos	.00
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	.00
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	.00
2.19 Amortización de la Deuda Pública	.00
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	.00
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	.00
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios	16,666.12
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	.00
3.2 Provisiones	16,357.76
3.3 Disminución de Inventarios	.00
3.4 Otros Gastos	308.36
3.5 Inversión Pública no Capitalizable	.00
3.6 Materiales y Suministros (consumos)	.00
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	.00
4. Total de Gasto Contable	169,558,572.72

C) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Estas notas se usan para informar los valores que no afectan o modifican el Estado de Situación Financiera y su incorporación es necesaria para fines de recordar y controlar en general aspectos administrativos o bien para consignar derechos o responsabilidades contingentes que pueden, o no, presentarse en el futuro.

En atención al párrafo anterior el registro se realiza en las cuentas de orden que detallan a continuación:

Cuentas de Orden Contables:

Estas son Cuentas de Orden Contables

Valores

1. La Dirección Catastro reporta rezagos al 30 DE NOVIEMBRE DE 2025, por concepto de Impuesto Predial por la cantidad de \$ 306,326,773.17 (son: TRECIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTI SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 17/100 M.N.) El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.
2. El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al 30 DE NOVIEMBRE DE 2025, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$ 153,952,731.15 (son: CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 15/100 M.N.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.
3. La Tesorería Municipal de la Administración Pública Municipal reporta rezagos al 30 DE NOVIEMBRE DE 2025, por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de \$ 20,121,609.23 (son: VEINTE MILLONES CIENTO VEINTI Y UN MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 23/100 M.N.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.
4. La Dirección de Mercados y Rastro reporta rezagos al 30 DE NOVIEMBRE DE 2025, por concepto de derecho de piso en el Mercado Pedro Sainz de Baranda por un importe de \$ 3,142,013.54 (son: TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRECE PESOS 54/100 M.N.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

Emisión de Obligaciones: El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con la emisión de obligaciones.

Avales y garantías: El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con los avales y garantías.

Juicios**Juicios a cargo del H. Ayuntamiento**

1. La Dirección Jurídica reporta al 30 DE NOVIEMBRE DE 2025, pasivos contingentes por la cantidad de \$ 89,459,216.77 (son: OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 77/100 M.N.), en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO DE DEMANDA	STATUS	TOTAL
12	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	586,013.04
54	Laboral	En trámite de	44,093,258. 59

		Resolución	
1	Juicio Ordinario Civil	En trámite de Resolución	27,508,000. 00
0	Juicio Mercantil Oral	En trámite de Resolución	.00
1	Juicio Ordinario Mercantil	En trámite de Resolución	17,271,945. 14
Total			89,459,216. 77

Juicios a favor del H. Ayuntamiento

1.La Dirección Jurídica reporta al 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 Juicios a favor por \$ 449,804.00 (son: CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.). En trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTI DAD	TIPO	STATUS	TOTAL
4	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	449,804.00

Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares: El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares.

Bienes concesionados o en comodato

El Municipio de Campeche tiene bajo custodia los bienes arqueológicos, artísticos e históricos que se detallan a continuación:

- Plaza de la Independencia (Parque Principal)
- Alameda Francisco de Paula Toro
- Archivo Municipal (Ex Cárcel)
- Palacio Municipal

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	MONTO
Valores	483,543,127.09
Emisión de Obligaciones	.00
Avales y Garantías	.00
Juicios	89,909,020.77
Inversión Mediante Proyectos para prestación de servicios (PPS)	.00

Bienes en concesionados o en Comodato (Bienes Arqueológicos, artísticos e Históricos)	.00
---	-----

Cuentas de Orden Presupuestarias:**Cuentas de Ingresos**

En las cuentas presupuestarias de ingresos se encontrará información relativa a la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2025. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Cuentas de Orden Presupuestarias de Ingresos	
Concepto	2025
Ley de Ingresos Estimada	1,864,891,792.00
Ley de Ingresos por Ejecutar	266,622,596.11
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	213,440,990.62
Ley de Ingresos Devengada	1,811,710,186.51
Ley de Ingresos Recaudada	1,811,710,186.51

Cuentas de Egresos

En las cuentas presupuestarias de egresos se encontrará información relativa al Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2025. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Cuentas de Orden Presupuestarias de Egresos	
Concepto	2025
Presupuesto de Egresos Aprobado	1,864,891,792.00
Presupuesto de Egresos por Ejercer	393,513,765.32
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	213,440,990.62
Presupuesto de Egresos Comprometido	1,684,819,017.30
Presupuesto de Egresos Devengado	1,631,241,868.15
Presupuesto de Egresos Ejercido	1,602,445,771.98
Presupuesto de Egresos Pagado	1,531,249,775.74

*III.- Una vez hecha el estudio y análisis del presente asunto, esta Comisión Edilicia de Hacienda considera procedente la aprobación del informe financiero y contable correspondiente al mes de **NOVIEMBRE** del ejercicio fiscal del año 2025, ya que, dichos documentos refleja el ejercicio del gasto público en forma responsable, austera y proporcional a los ingresos reales de la hacienda pública municipal, lo que redundará en beneficio de todos los campechanos.*

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Es procedente aprobar el informe financiero y contable, correspondiente al mes de **NOVIEMBRE** del ejercicio fiscal del año 2025, de acuerdo a los artículos 74 fracción IV y 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto fenecido

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA; AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS).

III. - Visto lo anterior, los integrantes de este H. Ayuntamiento, hacen propias las consideraciones de la Comisión de Hacienda, debiéndose aprobar de conformidad a los principios establecidos por el artículo 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

Por lo expuesto este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DEL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

SEGUNDO: SE APRUEBA EL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO: HÁGASE DE CONOCIMIENTO LO APROBADO EN EL PRESENTE ACUERDO AL TESORERO MUNICIPAL PARA LOS TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

CUARTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 26 días del mes de diciembre de 2025.

C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavalle Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Aida Estela Ruiz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos y C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN
PRIMER REGIDOR EN AUSENCIA DE LA
M.A.P. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción V del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 26 del mes de diciembre del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

IV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **ONCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Primer Regidor: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTISEIS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN, PRIMER REGIDOR; con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **M.A.P. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 26 de diciembre de 2025, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 161

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el Dictamen turnado por la Comisión Edilicia de Hacienda.

CONSIDERANDO:

I.- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y resolver el presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 fracción III de la Constitución Política del Estado de Campeche; 107 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Hacienda con fundamento en el establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso b), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55 y 56 fracción I inciso b), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, por lo que en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud promovida por el Tesorero Municipal, en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, ACORDE AL

ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

VISTOS: *Visto el contenido de la solicitud de la Tesorería Municipal relativo a la autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos y egresos correspondientes al mes de NOVIEMBRE del año 2025, turnada para su análisis ante esta Comisión Edilicia de Hacienda; los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con los siguientes:*

ANTECEDENTES:

1.- *Que en su momento el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. **ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ**, Síndica de Hacienda, **AIDA ESTELA RUIZ NARVAEZ**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO**, Segunda Regidora, quedando la presidencia a cargo de la primera de las nombradas.*

2.- *Que en su oportunidad la Tesorería Municipal, presentó ante la Sindicatura de Hacienda y ante la Secretaría del Ayuntamiento, la solicitud de autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos y egresos correspondientes al mes de NOVIEMBRE del año 2025, con la finalidad de aprobar las ampliaciones y reducciones a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública, estipulados en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2025.*

3.- *Que una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:*

CONSIDERANDOS:

I.- *Es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 63, 64 fracción I inciso B) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55, 56 fracción I, inciso b) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73 y 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.*

II.- *Que el objeto de las modificaciones a los ingresos y egresos en del mes de NOVIEMBRE del ejercicio fiscal 2025, aplicado a las ampliaciones y reducciones a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública, tiene como finalidad dar a conocer, de forma transparente y oportuna, los verdaderos o reales ingresos al arca municipal, a fin de que, mediante ellos, se pueda ejercer una política de austeridad y racionalidad del gasto público. Estas modificaciones a los ingresos y egresos, permiten conocer, con veracidad, la situación hacendaria actual, a fin de hacer frente a los compromisos de esta administración pública municipal. Dichas ampliaciones y reducciones a los Ingresos, comprenden la siguiente descripción:*



Municipio de Campeche
Estado de Campeche
Informe de Ampliaciones / Reducciones de Ingresos
Del 01 de Noviembre al 30 de Noviembre del 2025



Rubro de Ingresos	Ingresos		
	Estimado	Ampliaciones/Reducciones	Modificado
IMPUESTOS	9,775,304.00	2,089,975.82	11,865,279.82
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	-	-	-
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-	-	-
DERECHOS	31,952,680.42	2,955,478.68	34,908,159.10
PRODUCTOS	947,728.58	672,011.17	1,619,739.75
APROVECHAMIENTOS	965,136.50	7,156,729.42	8,121,865.92
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	178,132.83	75,199.08	253,331.91
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	111,563,666.92	43,904,554.27	155,468,221.19
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	25,000.00	-	25,000.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.08	-	0.08
Total	\$ 155,407,649.33	\$ 56,853,948.44	\$ 212,261,597.77

Concepto		Egresos		
		Aprobado 1	Ampliaciones/Reducciones 2	Modificado 3=(1 + 2)
1000	SERVICIOS PERSONALES	54,051,279.94	-	54,051,279.94
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	11,826,480.00	-	11,826,480.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	25,605,558.94	-	25,605,558.94
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	7,823,541.92	-	7,823,541.92
1400	SEGURIDAD SOCIAL	6,746,412.00	-	6,746,412.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,741,933.42	-	1,741,933.42
1600	PREVISIONES	307,353.67	-	307,353.67
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	-	-	-
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	17,661,140.63	926,574.31	18,587,714.94
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	621,564.39	689,926.07	1,311,490.46
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	118,415.00	14,154.39	132,569.39
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	-	11,000.00	11,000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	13,444,322.58	958,873.15	12,485,449.43
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	199,123.82	149,918.95	49,204.87
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,575,830.58	1,165,825.77	2,741,656.35
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	218,234.00	42,075.36	260,309.36
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	14,250.00	-	14,250.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,469,400.26	112,384.82	1,581,785.08
3000	SERVICIOS GENERALES	36,824,376.12	-2,542,049.09	34,282,327.03
3100	SERVICIOS BÁSICOS	8,154,660.25	8,808,691.36	654,031.11
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,221,725.58	191,695.28	1,413,420.86
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	509,489.08	37,615.72	547,104.80
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	271,141.67	241,157.76	29,983.91
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	20,745,921.71	9,014,679.70	29,760,601.41
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	101,833.33	27,240.88	74,592.45
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	80,150.00	134,442.01	214,592.01
3800	SERVICIOS OFICIALES	2,763,904.75	5,178,868.37	2,414,963.62
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	2,975,549.75	2,335,476.57	5,311,026.32
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	40,589,263.06	9,896,502.60	50,485,765.66
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	28,850,418.70	10,231,626.13	39,082,044.83
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	1,705,666.67	1,570,166.18	135,500.49
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-	-	-
4400	AYUDAS SOCIALES	837,639.17	4,760,370.65	5,598,009.82
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	9,144,705.20	3,525,328.00	5,619,377.20
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMSOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	-	-	-
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	-	-	-
4800	DONATIVOS	-	-	-
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	50,833.33	-	50,833.33
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	142,602.42	-56,477.63	86,124.79
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	30,252.75	29,919.20	333.55
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	30,200.00	-	30,200.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-	-	-
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-	0.01	0.01
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-	-	-
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	82,149.67	26,558.44	55,591.23
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	-	-	-
5800	BIENES INMUEBLES	-	-	-
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	-	-	-
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	6,028,703.75	-15,000.94	6,013,702.81
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	6,028,703.75	15,000.94	6,013,702.81
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	-	-	-
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	-	-	-
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	-	-
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	-	-	-
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	-	-	-
7300	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	-	-	-
7400	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	-	-	-
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMSOS	-	-	-
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	-	-	-
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	-	-	-
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	110,283.33	-	110,283.33
8100	PARTICIPACIONES	-	-	-
8300	APORTACIONES	-	-	-
8500	CONVENIOS	110,283.33	-	110,283.33
9000	DEUDA PÚBLICA	0.08	48,644,399.19	48,644,399.27
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.08	-	0.08
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-	-
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-	-
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-	-
9500	COSTO POR COBERTURAS	-	-	-
9600	APOYOS FINANCIEROS	-	-	-
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	-	48,644,399.19	48,644,399.19
Total		\$ 155,407,649.33	\$ 56,853,948.44	212,261,597.77

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia de Hacienda, procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Es procedente aprobar las modificaciones presupuestales de ingresos y egresos, realizadas al mes de NOVIEMBRE DEL AÑO 2025 del ejercicio fiscal del mismo año, a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública, del mes de NOVIEMBRE DEL AÑO 2025.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto fenecido

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA; AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS)

III.- Que con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado de Campeche, 103 fracción I, 107 fracción I, 135, 136 fracción I y 144 fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche se declara competente para conocer y resolver el presente asunto.

IV.- Que, la solicitud de la Tesorería Municipal relativo a la aprobación de las ampliaciones y reducciones a los ingresos y egresos, correspondiente al mes de NOVIEMBRE del ejercicio fiscal 2025, cumplen con el principio de transparencia, a que todo ente público debe apegarse, y tiene por objeto, cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, por lo que, permite vislumbrar el panorama presupuestario y contable, para hacer frente a los compromisos que esta administración pública municipal, tiene con la ciudadanía campechana, realizando dichos compromisos, con finanzas sanas que permitan cubrir la demanda de servicios públicos eficientes y de calidad.

V.- Que la solicitud de la Tesorería Municipal, se apega a lo establecido en el artículo 124 fracciones XI y ~~XV~~ de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que dice a la letra:

ARTÍCULO 124.- La Tesorería Municipal es el órgano al que, salvo lo previsto en otras leyes, corresponde la recaudación de los ingresos municipales y realizar las erogaciones a cargo del Ayuntamiento. A su titular corresponden las siguientes funciones:

XI.- Comunicar por escrito en forma oportuna al Presidente Municipal y al Síndico de Hacienda, cuando durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, a efecto de cumplir con el principio de

sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles.

En el comunicado a que se refiere el párrafo anterior, el Tesorero Municipal propondrá los ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gastos en el orden establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios;

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda relativa a la solicitud de la tesorera municipal de autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos y egresos correspondiente al mes de NOVIEMBRE del ejercicio fiscal 2025, acorde al artículo 124 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Se autorizan las modificaciones, consistentes en ampliaciones y reducciones al ingreso y egresos, correspondientes al mes de NOVIEMBRE del ejercicio fiscal 2025, acorde al artículo 124 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública derivados de financiamientos.

TERCERO: Se instruye a la Tesorería Municipal, adoptar las previsiones y ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gastos en el orden establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

CUARTO: Cúmplase.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 26 días del mes de diciembre de 2025.

C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavalle Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Aida

Estela Ruiz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos y C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN
PRIMER REGIDOR EN AUSENCIA DE LA
M.A.P. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción V del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO QUINTO** del Orden del Día de la **DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 26 del mes de diciembre del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

V.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **ONCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Primer Regidor: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTISEIS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



ACUERDO POR EL SE OTORGA UN ESTÍMULO FISCAL CONSISTENTE EN DESCUENTOS EN EL PAGO DEL DERECHO POR SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIA POR RECOLECCIÓN DE BASURA HABITACIONAL, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 68 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 115 fracciones I, II, IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 105 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 58 fracción III del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche; 69 fracciones VII, XXII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; Ley de Ingresos para el Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2026; 8, 9 fracción VI, del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; procedo a expedir la presente resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en términos del artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Que el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que a los Municipios les corresponde la libre administración de su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Que en el artículo 58 fracción III del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche, se establece la facultad y atribución del Presidente Municipal para otorgar subsidios o estímulos fiscales.

La UMA es la Unidad de Medida y Actualización a través de la cual se establecen las tarifas para los costos de trámites e impuestos, y que es estipulada por el INEGI.

Es responsabilidad de este H. Ayuntamiento promover la equidad social y garantizar que los servicios esenciales sean accesibles para todos los ciudadanos, especialmente para aquellos sectores de la población que enfrentan condiciones de vulnerabilidad económica, tales como adultos mayores, jubilados, pensionados y personas con discapacidad, cuyos ingresos fijos a menudo se ven comprometidos por el costo de vida.

Se fundamenta en un principio de justicia social y solidaridad comunitaria. Este beneficio busca mitigar la presión económica sobre los hogares más vulnerables, permitiendo un uso más eficiente de sus limitados recursos para cubrir otras necesidades básicas como alimentación, salud o educación.

Derivado de lo anterior, he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERA. Se otorga un estímulo fiscal consistente en descuentos en el pago del derecho por servicios de aseo y limpia por recolección de basura habitacional, previsto en el artículo 68 fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2026, para quedar de acuerdo con las tarifas en Veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) que se especifican en la siguiente tabla:



RECOLECTA DE BASURA	TARIFA ANUAL (UMAS)
I. Domiciliario:	
A. Residencial	7
B. Media	5
C. Popular e interés social	2.5
D. Precaria	1

SEGUNDA. - Los beneficios fiscales que se otorgan en esta Resolución, no confieren a los contribuyentes el derecho a devolución o compensación alguna por aquellas contribuciones que ya hubieren sido enteradas al fisco municipal por parte de estos, a la entrada en vigor de la presente resolución.

TERCERA. - Tratándose de adeudos, de los cuales el contribuyente haya solicitado y convenido anteriormente su pago a plazos, los interesados deberán acudir ante las oficinas de la Tesorería Municipal para la aplicación de los descuentos previstos en la presente resolución, en el entendido de que, para la aprobación del descuento previsto en este acuerdo se deberá reestructurar el monto adeudado.

CUARTA. - En el caso de los contribuyentes que hubieren controvertido por algún medio de defensa la determinación y/o cobro de las contribuciones a que se refiere la presente Resolución, para la aplicación de los beneficios previstos en la misma, deberán presentar ante la Tesorería Municipal el escrito de desistimiento con acuse de recibo de la autoridad que conozca del medio de defensa.

QUINTA. - Los contribuyentes que se acojan a los beneficios previstos en la presente Resolución y que, para ello, proporcionen documentación o información falsa, una vez comprobada la falsedad se cancelarán los beneficios, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que haya lugar.

SEXTA. - La interpretación de este acuerdo para efectos administrativos y fiscales, corresponderá a la Tesorería Municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO. – La presente resolución entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico oficial del Estado, y estará vigente hasta el 31 de diciembre del 2026 y deja sin efectos cualquier otro acuerdo que se contraponga u otorgue un estímulo fiscal similar al aquí aprobado.

Se emite la presente resolución en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a 23 de diciembre de dos mil veinticinco. Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Campeche.

M.A.P. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE.- PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.- RÚBRICA.

SECCIÓN JUDICIAL

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador Fallecido JORGE ENRIQUE MOON DZIB

En el expediente número 647/24-2025/JL-I, relativo al Juicio Especial Laboral, consistente en la Solicitud de Declaración de Beneficiarios, promovido por la ciudadana María Luisa Dzib Kool, en contra de Comercializadora Porcícola Mexicana, S.A de C.V; con fecha 20 de noviembre de 2025, se dictó un acuerdo en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del ciudadano Jorge Enrique Moon Dzib comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

El Secretario Instructor Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, hace constar, que este aviso se expidió el día 21 de noviembre de 2025, firmando el mismo, la Jueza del Juzgado ante el suscrito Secretario.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 21 de noviembre de 2025. Conste. Doy Fe.

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Licda. Yuri Maricela Cauich Can, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador Fallecido Enrique Chan Varguez.

En el expediente número 556/24-2025/JL-I, relativo al Juicio Especial Laboral, consistente en la Solicitud de Declaración de Beneficiarios, promovido por la ciudadana Lilia Beatriz Bacab en contra de la Universidad Autónoma de Campeche; con fecha 14 de noviembre de 2025, se dictó un acuerdo en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del Trabajador Fallecido Enrique Chan Varguez comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, hace constar, que

este aviso se expidió el día 19 de noviembre de 2025, firmando el mismo, la Jueza del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 09:32 horas, del día 19 de noviembre de 2025. Conste. Doy Fe.

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Licda. Yuri Maricela Cauich Can, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador Fallecido Félix David Estrada Aguilera

En el expediente número 103/25-2026/JL-I, relativo al Juicio Especial Laboral, consistente en la Solicitud de Declaración de Beneficiarios, promovido por la ciudadana Sobeida Barrera Santiago, en contra de SONIGAS S.A. de C.V.; con fecha 13 de noviembre de 2025, se dictó un acuerdo en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del ciudadano Félix David Estrada Aguilera comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

El Secretario Instructor Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, hace constar, que este aviso se expidió el día 18 de noviembre de 2025, firmando el mismo, la Jueza del Juzgado ante el suscrito Secretario.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 18 de noviembre de 2025. Conste. Doy Fe.

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Mtra. Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbrica.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador Fallecido JOSÉ ANTONIO ZETINA MORENO.

En el expediente número 523/24-2025/JL-I, relativo al Juicio Especial Laboral, consistente en la Solicitud de Declaración de Beneficiarios, promovido por la ciudadana María Guadalupe López Dzul, en contra de Super Willys, S.A de C.V.; con fecha 21 de noviembre de 2025, se dictó un acuerdo en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la

Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del ciudadano José Antonio Zetina Moreno comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

El Secretario Instructor Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, hace constar, que este aviso se expidió el día 26 de noviembre de 2025, firmando el mismo, la Jueza del Juzgado ante el suscrito Secretario.

Se extiende la presente certificación a las 10:00 horas, del día 26 de noviembre de 2025. Conste. Doy Fe.

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Licda. Yuri Maricela Cauich Can, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos de la Trabajadora Fallecida Juana Cámara López

En el expediente número 661/24-2025/JL-I, relativo al Juicio Especial en Materia Laboral, promovido por la ciudadana Karen Zarina del Carmen Cámara, en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, sección sindical XXVII; con fecha 02 de diciembre de 2025, se dictó un acuerdo en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente de la Trabajadora Fallecida Juana Cámara López comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

El Secretario Instructor Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, hace constar, que este aviso se expidió el día 03 de diciembre de 2025, firmando el mismo, la Jueza del Juzgado ante el suscrito Secretario.

Se extiende la presente certificación a las 11:30 horas, del día 03 de diciembre de 2025. Conste. Doy Fe.

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Lic. Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas,

EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores CHEBRERIN VALENCIA SARAO, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número

Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 23 de diciembre del 2025.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

EDICTO

LICENCIADO LUIS ROBERTO SILVA PÉREZ, titular de la Notaría Pública Número Dieciséis del Segundo Distrito Judicial, en ejercicio y con residencia en esta Ciudad, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 32 y 33 de la Ley del Notariado del Estado de Campeche, en vigor, HAGO CONSTAR: que en la Notaría a mi cargo se radicó la Sucesión intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de SANDRA LUZ VARGAS GARCIA quien falleciera el día doce de Enero del año dos mil veintitrés habiendo radicado la sucesión su hermano el ciudadano MARTIN ALBERTO VARGAS GARCÍA.

Por medio de este EDICTO se convoca a las personas que se consideren como posibles herederos y acreedores, para que comparezcan ante Mí, al domicilio ubicado en la calle 25 número 4 "A", en el Centro de esta Ciudad, a deducir sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la tercera publicación del presente, el cual a partir de hoy se publicará por tres veces de diez en diez días en este Periódico.

Ciudad del Carmen, Campeche a 8 de Diciembre de 2025.- Atentamente.- LICENCIADO LUIS ROBERTO SILVA PÉREZ.- RÚBRICA.

EDICTO

Conforme al procedimiento legal, se cita a todas las personas que se consideren con derecho que hacer valer como presuntos herederos o acreedores a la herencia de la señora, MARIA CANDELARIA YAM BALAN, quien falleciera el día Treinta de Noviembre del año del Dos Mil Uno, en Calle 7 por 34 Pensiones, Mérida Yucatán. Sin dejar disposición testamentaria, para que ocurran a deducirlo en la notaria numeró tres a mi cargo, ubicada en la calle 21 No. 203 de esta ciudad de Hecelchakán, Campeche, en horas hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación y hasta 30 días después de publicada la última, las cuales se harán en periodos de diez días, por tres veces, conforme a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley del Notariado para el estado de Campeche.- conste.

LIC. VICTOR ANTONIO RODRIGUEZ RIVERO.- RORV-610909-4KO.- CED. PROF. 1275295.- RÚBRICA.

EDICTO

HAGO SABER: Que en esta Notaría a mi cargo se radicó la Sucesión Intestamentaria del ciudadano JOSE LUIS GUEMES CACERES, quien falleciera el día nueve del mes de junio año dos mil veinticinco, denuncia que hacen sus hermanas las ciudadanas EVANGELINA DEL CARMEN GUEMES CACERES, CLAUDIA SELENE GUEMES CACERES y DARIOLA DEL CARMEN GUEMEZ CACERES.

Por lo que de conformidad por lo señalado en el Artículo 33

de la Ley del Notariado en vigor, se convoca a los Herederos y Acreedores de la Herencia, para que comparezcan ante esta Notaría Pública, ubicada en la Avenida República número Ciento Cuarenta y Ocho del Barrio de Santa Ana de esta Ciudad, en horas hábiles, a partir de la fecha de publicación y treinta días después de la última, las que se harán en periodos de diez días por tres veces.

San Francisco de Campeche, Cam., a 11 de Diciembre de 2025.- LIC. RAMON ALBERTO ESPINOLA ESPADAS.- TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 20.- RÚBRICA.

EDICTO

HAGO SABER: Que en esta Notaría a mi cargo se radicó la Sucesión Intestamentaria del ciudadano OCTAVIO LOPEZ MORENO, quien falleciera el día primero del mes de agosto año dos mil veinticinco, denuncia que hace su madre la ciudadana MARICELA DEL CARMEN MORENO UCAN.

Por lo que de conformidad por lo señalado en el Artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, se convoca a los Herederos y Acreedores de la Herencia, para que comparezcan ante esta Notaría Pública, ubicada en la Avenida República número Ciento Cuarenta y Ocho del Barrio de Santa Ana de esta Ciudad, en horas hábiles, a partir de la fecha de publicación y treinta días después de la última, las que se harán en periodos de diez días por tres veces.

San Francisco de Campeche, Cam., a 11 de Diciembre de 2025.- LIC. RAMON ALBERTO ESPINOLA ESPADAS.- TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 20.- RÚBRICA.

EDICTO

HAGO SABER: Que en esta Notaría a mi cargo se radicó la Sucesión Testamentaria de la señora AURELIA MERCEDES PATRON HERRERA, quien falleciera el día veintinueve de agosto del año dos mil catorce, denuncia que hace su Heredero designado el ciudadano RAMON AGUSTIN BOCOS PATRON por sí y como Apoderado General de la Albacea Testamentaria designada la señora MARIA DEL CARMEN NOVELO RANGEL.

Por lo que de conformidad por lo señalado en el Artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, se convoca a los Acreedores de la Herencia, para que comparezcan ante esta Notaría Pública, ubicada en la Avenida República número Ciento Cuarenta y Ocho del Barrio de Santa Ana de esta Ciudad, en horas hábiles, a partir de la fecha de publicación y treinta días después de la última, las que se harán en periodos de diez días por tres veces.

San Francisco de Campeche, Cam., a 11 de Diciembre de 2025.- LIC. RAMON ALBERTO ESPINOLA ESPADAS.- TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 20.- RÚBRICA.

EDICTO NOTARIAL.

HAGO SABER: Que en mi Notaría Pública se radicó LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA del Extinto: HIPOLITO MOO COLLI, quien falleció EL 29 DE JULIO DE 2024; Denuncia

que hizo La Señora JUANITA DE LOS ANGELES MOO TUN.

Por lo que de conformidad con lo establecido en El Artículo 33, de La Ley del Notariado para El Estado de Campeche, en vigor, se convoca a Herederos y Acreedores, para que comparezcan ante esta Notaría Pública, ubicada en Calle 25, Número 17, entre Calle 28 y Calle 30, Colonia Centro, de La Ciudad y Puerto de Champotón, Municipio de Champotón, Estado de Campeche, en horas y días hábiles, a partir de la fecha de esta publicación y treinta días después de la última, las que se harán en periodos de diez días por tres veces.

Champotón, Campeche, a 29 de Diciembre de 2025.- LIC. LUIS FERNANDO SANDOVAL SARMIENTO.- Notario Público No. 54.- SASL-5808056Z5.- RÚBRICA.

EDICTO NOTARIAL.

HAGO SABER: Que en mi Notaría Pública se radicó LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA de la Extinta: JUANA TUN MIS, quien falleció EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2021; Denuncia que hizo La Señora JUANITA DE LOS ANGELES MOO TUN.

Por lo que de conformidad con lo establecido en El Artículo 33, de La Ley del Notariado para El Estado de Campeche, en vigor, se convoca a Herederos y Acreedores, para que comparezcan ante esta Notaría Pública, ubicada en Calle 25, Número 17, entre Calle 28 y Calle 30, Colonia Centro, de La Ciudad y Puerto de Champotón, Municipio de Champotón, Estado de Campeche, en horas y días hábiles, a partir de la fecha de esta publicación y treinta días después de la última, las que se harán en periodos de diez días por tres veces.

Champotón, Campeche, a 29 de Diciembre de 2025.- LIC. LUIS FERNANDO SANDOVAL SARMIENTO.- Notario Público No. 54.- SASL-5808056Z5.- RÚBRICA.

EDICTO NOTARIAL

Por escritura pública número cuatro mil quinientos setenta y ocho (4578/2025), de fecha seis de agosto de dos mil veinticinco, otorgada Ante Mí, se denunció la sucesión intestamentaria de los señores GORGONIO HERNANDEZ DIMAS y MARIA CECILIA JUAREZ FLORES también conocida como CECILIA JUAREZ FLORES, quienes fueran vecinos de esta Ciudad, por su hija la ciudadana ROMANA HERNANDEZ JUAREZ, por lo que en cumplimiento en lo dispuesto en la fracción II del artículo treinta y tres de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor, se convoca a los que se consideren con derechos hereditarios, y a los acreedores del autor de la herencia, para que se presenten los que se consideren con derecho a la herencia a la Notaría Pública No. 24 ubicada en la calle Copal No. 11, Fraccionamiento Bosques de Campeche de esta Ciudad, a deducir sus derechos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación de este edicto, misma que se efectuara por 3 veces de 10 en 10 días cada una, presentando los documentos en que funden sus derechos.

San Francisco de Campeche, Camp; a seis de agosto del 2025.- Lic. Carlos Felipe Ortega Pérez.- Notario Sustituto de la Notaría Pública Número 24.- Cédula Profesional 4823861.- RÚBRICA.